TOMO XCVIII — Montevideo, Sábado 1.o de Marzo de 1930 — Núm. 7097

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Mensaje. Se comunican informaciones referentes a la reforma del calendario

Poder Ejecutivo:

Presidencia de la República.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.

Al Consejo Nacional de Administración:

Esta Presidencia se complace en exponer a ese Consejo las informaciones que posee referentes a la reforma del calendario, con el objeto de que puedan tomarse as providencias necesarias a fin de consagrar prácticamente la iniciativa surgida en el seno de la Sociedad de las Naciones, y que la Comisión de Comunicaciones y Tránsito adoptó por medio de la siguiente resolución:

"La Comisión consultiva y técnica, después de haberse enterado del informe del Comité especial para el estudio de la reforma del calendario, estima que de las comprobaciones hechas por este Comité en lo que se refiere a la reforma general del calendario, resulta que es indispensable una obra metódica de examen de la cuestión por la opinión pública en los diferentes países, sobre la base del trabajo de documentos y de simplificación ya realizado, que permita la realización de toda reforma, "y que este trabajo sería facilitado si se instituyeran organismos nacionales de estudio formados con representantes de los principales intereses a que la reforma atañe"."

Como puéde apreciarse, se preconiza la creación de Comités Nacionales, para pulsar la opinión pública y tener en cuenta su grado de preparación en lo que se refiere a los inconvenientes del calendario actual y a los principios de las diferentes reformas.

Corresponde a cada país la elección del método más apropiado para constituir el Comité Nacional de estudio. Los Comités deben ser realmente representativos de los principales intereses comprometidos y particularmente de los diversos aspectos de la vida económica y social afectada por los inconvenientes del actual calendario. Su tarea consiste en examinar las tendencias eventuales hacia una reforma, más bien que precisar los detalles de tal o cual proyecto.

La formación de un Comité Nacional en un país no implica, en ningún caso, que dicho país se declare favorable en principio a la reforma, pues el Comité tiene como única finalidad, investigar si sería factible y deseada por la opinión pública, una reforma.

El informe de los Comités Nacionales, aún en el caso de que éstos se constituyan por iniciativa de los Gobiernos y a pesar de que se transmita a la Sociedad de las Naciones por intermedio del respectivo Gobierno, no constituirá sino un elemento de información que permita a los organismos de la sociedad, juzgar la posibilidad de una acción internacional ulterior. No obligaría a los Gobiernos aunque participen en los trabajos, técnicos pertenecientes a las diferentes administraciones estáticas.

Con lo expuesto, he tratado de explicar el alcance que, de acuerdo con las comunicaciones dirigidas por la Sociedad de las Naciones sobre este problema eminentemente internacional, ha de darse a la resolución precitada; a continuación formularé algunas consideraciones relativas a la reforma del calendario, cuya inmutabilidad, por lo pronto, debe descartarse, puesto que, en el curso de los tiempos, ha sido objeto de numerosos cambios. El gregoriano que se trata de reformar, no data sino del siglo XVI (1582) y varios países no lo adoptaron hasta mucho tiempo después.

Limitándonos a los movimientos de opinión de esta centuria, se ve que en 1914, ya se habían realizado cuatro Congresos concernientes a la reforma del calendario. Fué el primero, en 1900, la Conferencia evangélica de Eisenach; después, en 1910, el Congreso de Londres del Comité Internacional Permanente de las Cámaras de Comercio y de las asociaciones comerciales e industriales; en 1914, el Congreso de París, de las mismas asociaciones, que pidió al Gobierno suizo, reuniese una Conferencia Internacional; y en el mismo año, el Congreso de Lieja, celebrado por iniciativa de la Bolsa Industrial de Lieja, y donde estuvieron reunidas las autoridades religiosas, científicas, comerciales e industriales. Después de la guerra, se reanudó el movimiento. En 1919, el Congreso de la Unión astronómica internacional, designó una Comisión especial *para el estudio* de la *cuestión*, *bajo* la presidencia del Cardenal Mercier. En 1921, se reunió en Londres

el Congreso de la Cámara Internacional y en 1922 se efectuó un nuevo Congreso de la Unión astronómica internacional.

En estas condiciones, y por iniciativa de uno de sus miembros, trató el problema la Comisión de Comunicaciones y Tránsito de la Sociedad de las Naciones. En el curso de un examen preliminar, comprobó la Comisión que la reforma del calendario, considerada del punto de vista dogmático, no tropezaba con dificultades que pudieran determinarse como invencibles. Por otra parte, opinaba unánimemente que ninguna reforma del calendario era prácticamente realizable, sin un acuerdo entre las diferentes altas autoridades religiosas.

Por último decidió la creación de un Comité especial, al que dió como directivas, no tomar en consideración ningún cambio de las tradiciones existentes, a menos que fuese pedido claramente por la opinión, a fin de obtener mejoras evidentes en la vida pública y en las relaciones económicas. Este Comité se formó con miembros de la Comisión de Comunicaciones y Tránsito, de una parte; y de personalidades designadas por las más altas autoridades religiosas, de otra.

El Comité así constituído, resolvió que se procediera a una encuesta general, por la que se recibió abundante documentación, 185 proyectos de reforma, procedentes de círculos muy diversos y de numerosos países.

El Comité circunscribió entonces, los problemas planteados y fijó los principios fundamentales de tres grandes grupos de reformas, teniendo a la vez en cuenta, los méritos de dichos proyectos y la posibilidad de que fuesen aceptados por la opinión pública. El primer grupo de proyectos se limita a la igualdad relativa de los trimestres, formándose cada uno, de dos meses de treinta días y otro de treinta y uno, y de un trimestre que comprende un día suplementario. El segundo y el tercer grupos, implican la introducción de un día blanco, dos en los dos años bisiestos, y establecen un calendario perpetuo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores posee una copiosa información acerca de las ventajas e inconvenientes del calendario actual y de los grupos de reforma propuestos.

El Comité no se pronunció a favor de ninguno de los grupos de reforma. Estimó que la cuestión de la reforma del calendario no podía situarse en el terreno de la teoría abstracta, no considerar solamente las ventajas teóricas de tal o cual reforma, sino más bien en relación con las posibilidades de realización, ateniéndose rigurosamente a los votos o deseos de la opinión pública y teniendo en cuenta el respectivo grado de preparación. Ahora bien, a juicio del Comité, existen actualmente fuertes movimientos de propaganda a favor de la reforma del calendario; sin embargo, es preciso reconocer que la opinión pública no está preparada para aceptar o rechazar una reforma inmediata en determinado sentido.

Consecuentemente, el Comité concluyó que era necesario que las organizaciones interesadas ya constituídas, continuasen los estudios en contacto con la Sociedad de las Naciones, la cual, en el momento oportuno, podría examinar qué medidas habrían de tomarse para llegar a un acuerdo internacional, una vez que hubiera podido apreciarse la existencia de las condiciones previas para tal acuerdo, en cada país, y para lo cual estimaba importante que la Secretaría de la Sociedad fuese notificada de la instalación de cada Comité Nacional, a fin de organizar el intercambio necesario de documentos y de experiencias entre sus similares.

Para el caso de que ese Consejo participara de la opinión de esta Presidencia en cuanto que es oportuno y útil la creación de un Comité Nacional encargado del estudio del problema planteado, el Ministro de Relaciones Exteriores concertaría con el Ministro competente del Consejo, la forma de constitución y funcionamiento de ese Comité.

Reitero al Consejo Nacional de Administracón las seguridades de mi más alta consideración.—**JUAN CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Países Bajos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.

Vista la invitación transmitida a nombre del Consejo de la Sociedad de las Naciones, por el Secretario General de la misma, para que el Gobierno de la República se haga representar, por delegados plenipoteciarios, en la Conferencia para la codificación del Derecho Internacional, que se reunirá en La Haya el 13 de Marzo próximo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Países Bajos, doctor Enrique Buero, para que concurra, en calidad de Delegado Plenipotenciario del Uruguay a la Conferencia para la codificación del Derecho Internacional que se reunirá el 13 de Marzo próximo en la ciudad de La Haya.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—RUFINO** T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se acepta una representación en el V Congreso de la Construcción y Obras Públicas a celebrarse en Londres.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.

Vista la invitación transmitida para que el Uruguay se haga representar en el V Congreso de la Construcción y Obras Públicas a celebrarse en Londres en el mes de Mayo del corriente año; y

El mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que se aprueba el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas respecto a la designación del delegado que ha de representar a la República en el mencionado Congreso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y desígnase al señor Subdirector de Arquitectura, arquitecto señor Fe[illegible]berto Gómez Ferrer, Delegado Oficial en el Congreso expresado.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—RUFINO** T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se nombra Agregado a la Legación de la República en Portugal

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor doctor Joaquín Secco Illa Agregado a la Legación de la República en Portugal.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—RUFINO** T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en Barcelona

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario en Barcelona al señor Jacinto Viñas y Muxi.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

6

Decreto. Se dispone el regreso a la República del Cónsul de distrito en Niza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.

Vistos los antecedentes que se relacionan con la actuación del Cónsul de la República en Niza, don Nemesio M. Sanz, y considerando que razones de buen servicio aconsejan alejarlo del desempeño de tales funciones, por estimarse que está suficientemente comprobado que su

permanencia en el cargo es incompatible con las conveniencias de la Nación (artículo 19 de la ley de 21 de Mayo de 1906),

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se disponga lo necesario para el regreso del señor Cónsul de distrito don Nemesio M. Sanz a la República, donde permanecerá hasta que se decida su situación de futuro.

Art. 2.º Que se dirija a la Cámara de Senadores el mensaje acordado.

Art. 3.º Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

7

Decreto. Se declara cesante a un Cónsul honorario de la República

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.

Vistos los antecedentes relacionados con la actuación del Cónsul honorario de la República don Rodolfo Simonelli Quintana y que dieron mérito a su cese como Cónsul en La Rochelle (Francia), y a su traslado a San Isidro (República Argentina);

Atento a que no obstante las máximas consideraciones que le fueron dispensadas para que pudiera continuar en el ejercicio de su cargo, el citado funcionario que fué trasladado a la última localidad referida el 8 de Febrero de 1929 no ha podido hasta la fecha proceder a su instalación en dicho lugar, habiendo recientemente expuesto que no se halla en condiciones de hacerlo, por lo que ha solicitado recursos que no es posible ni corresponde otorgarle;

Considerando: Que tales circunstancias declaran inhabilitada a dicha persona para el ejercicio de funciones consulares, puesto que no reune las condiciones a que se refiere el artículo 7.º de la ley de Organización Consular,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase cesante del cargo de Cónsul honorario de la República al señor Rodolfo Simonelli Quintana.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

8

Resolución. Se dispone dirigir una circular a los Agentes Consulares sobre el uso de un pasaje gratuito para repatrio a ciudadanos indigentes.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.

Vistos y resultando: Que como consecuencia de una gestión promovida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Centro de Navegación Transatlántica propuso a la "Conferencia de Londres" el otorgamiento gratuito de un pasaje en los vapores de las líneas afiliadas para el repatrio de ciudadanos uruguayos indigentes, lo que ha sido résuelto favorablemente en las condiciones de que informa la nota de aquella institución de fecha;

Considerando: Que para determinar el uso más apropiado de dicha concesión y dentro de los términos en que ha sido acordada, es necesario dar instrucciones precisas a los Agentes Consulares de la República,

SE RESUELVE:

1.º Que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se dirija una circular a los Agentes Consulares informándoles de las condiciones en que se ha acordado el uso de un pasaje gratuito para repatrio de ciudadanos indigentes en cada uno de los vapores que gozan de privilegio de paquete postal de las Compañías afiliadas a la "Conferencia de Londres" y en cuya circular se expresará que del citado beneficio sólo disfrutarán los ciudadanos naturales uruguayos que prueben su estado de indigencia, y con preferencia aquellos que no hayan sido repatriados ya anteriormente.

Que a los efectos del contralor que se llevará en el Ministerio de Relaciones Exteriores del uso de la mencionada facilidad, deberán ser llenados y remitidos en la forma que se determinará, los impresos que serán al efecto distribuídos.

Que los ciudadanos que sean objeto de repatrio deben ser notificados de la obligación que contraen de presentarse, a su llegada a Montevideo, a la Cpitanía General de Puertos para dejar constancia de su arribo al país en las mencionadas condiciones, llenándose en la citada repartición los formularios que le suministrará el citado Ministerio.

Por la circular de la referencia se ilustrará a los Cónsules de la República sobre la forma en que procederán para tener presente el posible uso de la facilidad acordada en algún puerto anterior en que haya hecho escala el buque en que se propongan embarcar algún peticionante.

2.º Agradézcase al Centro de Navegación Transatlántica su importante y decisiva intervención en este asunto y del mismo modo a la "Conferencia de Londres" y por su intermedio a las Compañías afiliadas por la decisión favorable adoptada.

3.º Comuníquese, publíquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**— RUFINO T. DOMINGUEZ.

Consejo Nacional de Administración

Ministerio de Instrucción Pública

9

Resolución. Se establecen disposiciones para los funcionarios en licencia por razones de enfermedad

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 19 de 1930.—Número 397|920.

Atento a que se han formulado denuncias relacionadas con la actitud de empleados que en goce de licencias por enfermedad dedican sus actividades a otros asuntos ajenos a la Administración o al ocio en lugares públicos, lo que importa suponer la sin razón de la causal invocada para la licencia o que demoran su mejoría por no someterse a tratamiento médico correcto;

Considerando irregular desde todo punto de vista la conducta de esos funcionarios y que se impone dictar medidas para corregirla,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Los funcionarios en licencia por razones de enfermedades deberán permanecer en sus domicilios durante todo el tiempo de ella.

El señor Médico de los empleados al proceder al examen de práctica deberá establecer en su informe si ha prescripto al funcionario la salida de su domicilio a los efectos de su más pronta curación.

La comprobación de que el funcionario no haya seguido la prescripción médica en cuanto a su permanencia en su domicilio durante el término de la licencia acordada será sancionada con una suspensión de dos meses con la pérdida de los medios sueldos respectivos de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley de Presupuesto.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — JAVIER MENDIVIL. — EDMUNDO CASTILLO. — VICTOR BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señora Petrona Rubert

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 15 de 1930.—Número 1120|929.

Vista la gestión iniciada por doña Petrona Rubert, Ayudante de la escuela rural número 43 del Departamento de Rocha y Agente de Pensiones a la Vejez en el mismo Departamento, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando: Del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria que, ésta, se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando: De los informes producidos por dicha caja, y por la Contaduría General, que la postulante prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Agosto próximo pasado, por espacio de 22 años, 11 meses

y 13 días;

Considerando: Lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Petrona Rubert, la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.145.52 anuales, o sean las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: TERRA.—SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede jubilación escolar al señor José M.ª Raffaele

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 15 de 1930.—Número 1210|929.

Vista la gestión iniciada por el Subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo don José M.ª Raffaele, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando: Del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar al peticionario que, éste, se encuentra permanentemente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando: De los informes producidos por dicha Caja, y por la Contaduría General, que el peticionario prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Diciembre de 1929, por espacio de 22 años, 2 meses y 18 días;

Considerando: Lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a don José M.ª Raffaele, la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 2.361.92 anuales, o sean las 22|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos 5 años de servicios y alquileres que al efecto acumula.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: TERRA.—SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

12

Resolución. Se constituye una Comisión honoraria para proyectar una norma de análisis oficiales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 21 de 1930.—Número 1429|917.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Sección Contralor de Específicos Zooterápicos, indicando la conveniencia de adoptar una norma o codex de análisis oficiales con el objeto de suprimir las diferencias surgidas con motivo de los distintos métodos analíticos empleados por los interesados y las oficinas del Estado;

Con la opinión de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, del Instituto de Química Industrial y de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Constituir una Comisión honoraria con el cometido de proyectar un codex de análisis oficiales de específicos zooterápicos integrada con los señores Bernardo Suárez, delegado de la Sección Contralor de Específicos de la Policía Sanitaria de los Animales; don Francisco Della Croce, delegado de la División de Análisis de la Aduana, y don Julio Princivalle, delegado del Instituto de Química Industrial.

2.° El Ministerio de Industrias, por intermedio de la Secretaría de Comisiones honorarias, proporcionará a la expresada Comisión los elementos que necesite para el mejor cumplimiento de su cometido.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: TERRA. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

18

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para construir la estación de depuración de aguas servidas de Melo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 20 de 1930.

Resultando de la precedente nota de la Dirección de Saneamiento que para la construcción de la estación de depuración de aguas servidas de Melo es necesario expropiar una fracción de terreno perteneciente a don Fabrino Viana;

Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927 declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de Saneamiento,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, del terreno delineado en el plano acompañado, ubicado en el extremo Oeste de la calle Lavalleja de la ciudad de Melo y cuyo determinación es la siguiente: tiene un área de 34.375 m. 273 y lo limitan, por el Oeste el alambrado existente que lo separa del terreno de propiedad del Estado, ocupado por el Regimiento 8 de Caballería, con una longitud de 153 m. 80 y que se *extiende* de su intersección al Sur con el alambrado que separa el terreno medido de los terrenos fiscales hasta su intersección con el alambrado que separa aquél del terreno propiedad de la sucesión Chalar; por el Norte este último alambrado en una longitud de 175 m. 70; por el Este, una línea prolongación de la línea de edificación Este de la calle Durazno de 77 m. 20 de longitud que lo separa de más terreno de propiedad del señor Fabrino Viana; por el Sureste, el alambrado existente que lo separa del terreno ocupado por el 10 de Infantería, de la calle Lavalleja, del Parque Municipal y de los terrenos fiscales, teniendo una longitud total de 189 m. 50, y por el Suroeste, el alambrado existente de 138 m. de longitud, que lo separa de los terrenos fiscales.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Mayo de 1912.—Por el Consejo: TERRA. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 26 de Febrero de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Gabriel Terra se reunió hoy, a las nueve horas y treinta minutos, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Sorín, Berreta y Cima, actuando el Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Acuerdo de Obras Públicas

Siendo día de acuerdo de Obras Públicas, entró a Sala el titular de ese Ministerio, ingeniero Víctor Benavides.

Cuestiones previas

El señor Consejero Cima dió noticias de un telegrama que ha recibido de la ciudad de Dolores, sobre registro de la propiedad, cuyo despacho pasó a conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública.

El mismo Consejero doctor Cima pidió que se reconsiderara lo resuelto en sesiones anteriores sobre contribución con la suma de $ 100.00 para los festejos que se celebrarán en la ciudad de San Carlos, con motivo de su centenario. Dijo que se realizarán grandes festejos y que se ha hecho un verdadero programa de turismo en los que se invertirán varios miles de pesos por parte de la Comisión Organizadora y cree que la suma acordada por el Consejo es muy reducida, por lo que mociona en el sentido de que ella se eleve a $ 500.00 que serían tomados de los rubros de eventuales de los Ministerios y de la Secretaría del Consejo Nacional. Se resolvió de conformidad.

El señor Consejero Lussich expresó que varios vecinos del Paso de Aguiar, del Río Negro, le habían manifestado que con motivo de la iniciación de los trabajos del puente que está construyéndose en aquel paraje, sería conveniente aumentar el nivel proyectado para los accesos al puente, pues, según esos vecinos con la altura que se dará a dichos accesos es posible que en los períodos de grandes crecientes, quedarán inundados, como ocurre en el puente nacional sobre el Arroyo de Pando, desde que los accesos demasiado bajos impiden llegar al puente en días de fuertes lluvias. Los terraplenes proyectados tienen una altura de 0m.80 habrá que llevarlos a 1m.60 o a 1m.80. Pide por ello, en consecuencia que, como aún no se han empezado los trabajos, el señor Ministro proyecte la modificación apuntada, que, a su juicio, no ocasionará un gasto mayor de 10.000 pesos sobre los 147.000 pesos en que la obra, bien ubicada por otra parte, está contratada. El señor Consejero Berreta adhirió a lo expuesto anteriormente, agregando que se había informado que la zona donde iba a construirse la referida obra de vialidad, era anegadiza, por cuya circunstancia pide al Ministro se informe al respecto.

El señor Ministro tomó en cuenta las proposiciones formuladas.

Manifestó el doctor Herrera que, junto con el señor Consejero Lussich, había podido comprobar la meritoria labor edilicia que realiza el vecindario de Fray Marcos y del contorno de Paso de Aguiar, que concurre con trescientos pesos mensuales al arreglo del camino. Ha visto, sobre el terreno, trabajar a la cuadrilla, pagada por el vecindario. Señala, con el merecido aplauso, este otro ejemplo de acción cooperativa, como antes aplaudió al vecindario del Campanero, en Minas, al de Mal Abrigo, al de Cardona y Drabble y al de la Cuchilla Pereyra en las proximidades de la Capital.

Dijo el doctor Herrera que la parte de carretera, ya hecha, de Melo a Aceguá, necesita recebo. Es de mucha urgencia hacerlo así pues, de lo contrario, sufrirá grave perjuicio el trabajo ya realizado.

Solicitó el doctor Hererra que se prosiguieran los trabajos de la carretera de Mansavillagra a Sarandí del Yi, ahora interrumpidos, antes de que llegue el invierno, contestando el Ministro que estaba agotado el rubro para esa obra.

Insistió el doctor Herrera en que algunos licitantes incurren en la irregularidad de tomar su personal en forma tendenciosa y pidiéndolo a los Sobrestantes e ingenieros directores de las obras. Cree que tal procedimiento es acreedor a la mayor reprobación pues, lo que se quiere y lo justo, es dar trabajo a la gente pobre y trabajadora de cada localidad. Tiene noticia de que la Compañía Wayss y Freitag, que ha ganado las obras de saneamiento de Tacuarembó, habiéndolas ya empezado, toma su personal en la forma criticable que ha apuntado. Cree, que debe prohibírseles a los ingenieros y Sobrestantes que intervengan, directa ni indirectamente, en la contratación del personal de obreros de las empresas cuya labor tienen que controlar. Después de una breve deliberación, varios señores Consejeros, recordaron que el Consejo hace algún tiempo tomó resolución a propósito de denuncias formuladas por el señor Consejero Cortinas, disponiendo absoluta prohibición a los Sobrestantes para recomendar personal obrero a los contratistas, por considerar que en esa forma podrían ligarse con los constructores y descuidar la vigilancia de los intereses del Estado y que en ese sentido se habían dirigido las comunicaciones del caso.

Refirió el doctor Hererra al puente de Las Toscas, sobre el Caraguatá, que está incorporado al plan de obras del año corriente. Sin embargo, todavía no se han hecho los estudios. Este puente es un complemento obligado del que se está construyendo sobre el Paso de Aguiar del río Negro al extremo de poderse afirmar que, el segundo se malogrará, en parte en tanto no se construya el primero. Pide, pues, que se aborden sin demora los estudios del puente de Las Toscas del Caraguatá.

El señor Consejero Berreta se interesó por el pronto despacho del asunto referente a la colonización de campos inmediatos a la villa de Soriano, para lo que urge hacer la declaratoria de utilidad pública que permitirá la disposición inmediata de esos terrenos. Después de breve deliberación en que tomaron parte los señores Consejeros Cortinas y Cima, acerca de la conveniencia de activar en el Parlamento el proyecto de ley remitido por este Consejo, modificando, el régimen de expropiaciones de campos en la vecindad de los pueblos, con fines de colonización, se resolvió que por el Ministerio de Industrias se active la tramitación del asunto para ser considerado en un próximo acuerdo.

Se ocupó después el señor Consejero Berreta de la situación que se plantea a los obreros del país con motivo de la paralización de las obras públicas al finalizar el ejercicio económico. Estima desde ya conveniente que se proceda al estudio del plan y licitaciones respectivas de las obras comprendidas en el plan dispuesto para el ejercicio a regir desde el 1.o de Julio próximo, de manera que coincida con su apertura de iniciación de los trabajos. Con ese objeto exhorta al señor Ministro a que se dirija a la Dirección respectiva, urgiendo la presentación de los proyectos respectivos, evitándose con la medida que propone, adquiera proporciones todavía más graves el problema social a que se ha referido. Estas manifestaciones fueron compartidas por el señor Presidente doctor Terra y otros Consejeros, y el señor Ministro obrará en consecuencia. Con este motivo; el señor Presidente doctor Terra insistió nuevamente sobre la situación de los obreros del Departamento de Lavalleja, que se encuentran sin trabajo y de la que tuvo oportunidad de ocuparse en otras ocasiones. Estos obreros podrían ser utilizados en las obras públicas del Paso de Corbo y del camino carretero de Aiguá a Lazcano.

El señor Ministro manifestó que se ocuparía, con preferencia de ese asunto y que traería con la anticipación solicitada el plan de obras antedicho, agregando que existen ya varias obras cuyos pliegos están prontos para licitar, de manera que una vez considerado aquél por el Consejo se podrá dar inmediata ocupación al personal obrero.

El señor Consejero Berreta expresó, después, que el Consejo autónomo de la progresista villa de Las Piedras solicitaba que por Obras Públicas se procediera al revestimiento que reclama la conservación del pavimento que rodea al Parque Nacional. El señor Ministro manifestó que tenía conocimiento del asunto y que se trata de simples obras de reparación que insumirán alrededor de seis mil pesos. Agregó que se procedería a ese arreglo en breve, quedando acordado imputar ese gasto al rubro "Conservación".

También el citado Consejero, y el doctor Sorín, recordaron al Ministro se estudie la posibilidad de dar trabajo a los obreros desocupados del Departamento de San José.

El señor Consejero Berreta encareció al señor Ministro trajera a resolución del Consejo para el próximo acuerdo el asunto relacionado con el mejoramiento del camino que partiendo del Sur de Canelón Chico, va hacia las granjas de Perrone, Monteghirfo, etc., obra de mejoramiento insistentemente reclamada por el vecindario y para la cual está suscrita ya la contribución vecinal que corresponde. El señor Ministro dijo que así lo haría.

El señor Consejero Lussich adhirió a lo manifestado por el doctor Herrera, agregando que la ley respectiva asigna la suma de $ 20.000.00 para el puente de Las Toscas, pero que éste por el complemento de obras necesarias costará de cuarenta a cincuenta mil pesos, debiendo, por tanto, arbitrarse los recursos hasta alcanzar ese monto.

El señor Consejero doctor Caviglia recomendó al señor Ministro preste atención y recabe informes acerca de las extracciones de cantos rodados en las costas y playas del río Uruguay, pues se-

gún sus noticias los concesionarios dan extensión mayor a la acordada a las superficies que tienen asignadas para explotar. El señor Ministro tomó nota.

El señor Consejero Lussich manifestó que el trozo de carretera comprendido entre las localidades de San Ramón y Chamizo, que corre paralelo a la vía férrea, necesitaba el revestimiento bituminoso empleado en las carreteras, pues de lo contrario se corre el riesgo de verlo en breve destruído. Insistió, como otras veces, en la necesidad de proceder como lo propone, considerando que el gasto que demanda el recubrimiento de caminos queda bien compensado por el mejor servicio que prestan a la vialidad y porque se hace así menos frecuente la necesidad de proceder a onerosas reparaciones.

El doctor Caviglia dió cuenta que se le había hecho saber que se encontraban en muy mal estado los filtros del servicio de agua potable de la población de Juan Lacaze.

El señor Ministro dispondrá el arreglo solicitado.

El señor Consejero Sorín solicitó se resolviera con urgencia, en vista de las justas demandas de los interesados, la modificación de los pliegos generales de obras públicas, estableciéndose con carácter general para todas ellas y con fines proteccionistas, que quedarán únicamente librados de derechos de importación, los artículos que no produzca la industria nacional.

El señor Ministro dió cuenta después del resultado de la información producida a requerimiento del señor Consejero Cima, con motivo de habérsele denunciado a dicho señor Consejero que algunas empresas licitantes de obras públicas imponían a los obreros que ocupaban en las mismas, el aprovechamiento de artículos de consumo, a precios exorbitantes. También informó sobre la utilización de menores y sueldos asignados a los mismos.

Después de una breve deliberación, quedó acordado, a pedido del doctor Cima, que el señor Ministro reparta todos los antecedentes y mientras tanto pase una circular a las empresas haciéndoles notar que el Ministerio no ve con simpatía, que ellas surtan a sus obreros de artículos alimenticios, perjudicando el libre comercio y motivando quejas como esta de que se trata, que sólo en casos excepcionales podría hacerse ese servicio cuando el alejamiento de las obras lo reclamase imperiosamente.

Al aprobarse los asuntos números 18, 19 y 23, por los que se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de sustitutos durante las licencias anuales de varios empleados de la Navegación Interior, el Consejero Herrera indicó la conveniencia de que dichos interinatos deben restringirse, pero el señor Ministro hizo constar que se trata de una repartición de escaso personal y que el procedimiento sólo se sigue en los casos de estricta necesidad.

Con motivo de aprobarse el asunto número 57, por el que se autoriza orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 1.000.00, que será girada al Concejo Auxiliar de Bella Unión, con destino a las reparaciones del camino nacional al Salto, el Consejero Cortinas salvó su voto por entender que no deben hacerse esas distribuciones de fondos a los Gobiernos Departamentales, procedimiento que, si se generalizase substraería al contralor del Ministerio la aplicación conveniente de los recursos de vialidad.

Recordó un proyecto que en oportunidad presentó al Cuerpo Legislativo sobre esta cuestión, y cuyos resultados serían más beneficiosos.

El señor Ministro contestó que en este caso se trata de simples arreglos de aquella vía de tránsito y que se facilitará para el efecto un equipo caminero. Agregó que en esta materia se ha procedido con mucha discreción, lo que fué corroborado por el Consejero Sorín.

El señor Ministro expuso que con motivo de las próximas licitaciones de obras importantes, como la del ferrocarril a Río Branco, se suscita, por parte de los interesados en ellas, la cuestión de las diferencias de cambio para fijar precios. En ese sentido ha recibido consultas de algunos proponentes.

Entiendo que una solución acertada sería la de que se coticen precios con arreglo al cambio en el día de la apertura de los pliegos y que se corran los riesgos de futuro — sean en pro o en contra, — de acuerdo con las oscilaciones de la moneda, tanto por parte del Estado como de los contratistas, según se produzcan recargos o disminuciones. El señor Presidente doctor Terra, después de breves explicaciones, propuso que las cotizaciones sean en oro uruguayo a la par, lo que fué aprobado con el agregado del Consejero Martín C. Martínez en el sentido de que se entiende, también, que el valor de la libra esterlina se fija, para el caso, en $ 4.70 de nuestra moneda y el dólar en 0.96 de la misma especie.

Compartidas por el Consejo las razones de oportunidad que dió a conocer el señor Ministro, se acordó prorrogar hasta el 21 del próximo mes de Abril la apertura de las propuestas para el establecimiento del servicio de ferry-boats entre Colonia y Buenos Aires.

Se aprobó el decreto presentado por el señor Ministro por el que se autoriza orden de pago a favor del señor Raúl H. Veiga por $ 150.00; Eduardo Raíz, por $ 115.00; Hilario de la Torre, por pesos 45.00, y Ricardo Pierri, por $ 40.00; por honorarios de servicios prestados extraordinariamente desde el 1.o de Agosto de 1922 al 31 de Julio del año 1923, en la liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas.

En una nota de la Dirección del Puerto de Montevideo solicitando la reincorporación a su personal del ingeniero Alfredo de Santiago, que actualmente presta servicios en comisión en la Dirección de Ferrocarriles, y atento a los motivos invocados por esta repartición que requiere la cooperación de dicho técnico en los estudios actualmente a su cargo, se dispuso que interin desempeñe esos cometidos se adscriba a la Dirección Puerto otro ingeniero, cuyas asignaciones se abonarán con fondos de ferrocarriles.

A propósito de las observaciones que formula la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, relacionadas con la resolución del 16 de Enero próximo pasado, disponiendo sea de su cargo la realización del dragado de los accesos al varadero Miller, ubicado en el Cerro, y entendiéndose, como lo hizo notar el señor Ministro, que dicho establecimiento puede ser útil a las embarcaciones y material de la Dirección de Hidrografía, se convino en que la Dirección del Puerto de Montevideo, que dispone de dragas utilizables, para dicho fin, practique los trabajos pertinentes, que se imputarán a la partida de conservación de puertos de la Dirección de Hidrografía, fijándose la erogación en $ 1.500.00.

En los antecedentes relacionados con el llamado a licitación para hacer efectivo el proyecto de instalación de Estaciones Radio-faros formulado por la Dirección de Hidrografía, por iniciativa del señor Presidente doctor Terra, se acordó, después de oídas las explicaciones del señor Ministro sobre los trámites seguidos ante la otra rama del Poder Ejecutivo, para uniformar opiniones, que dicho Secretario de Estado se entreviste nuevamente con el de Guerra y Marina.

En la reclamación interpuesta por el señor Francisco Chiappe sobre cobro de una cuenta por suministro de pedregullo a la Dirección de Vialidad en el año 1923 y en mérito a los informes producidos, se resolvió no hacer efectiva la prescripción que correspondería después de cuatro años, como lo establece el Presupuesto General de Gastos y abonar por equidad la parte de la suma reclamada que se compruebe debidamente por documentación en forma.

El señor Consejero Berreta y el Presidente doctor Terra solicitaron del señor Ministro la pronta provisión de un equipo caminero al Concejo Departamental de Salto para el arreglo del camino que une dicha ciudad con las de Artigas y Bella Unión prometiendo el ingeniero Benavides proveer esta solicitud tan pronto como se disponga de algunos de esos elementos de trabajo que actualmente realizan obras de vialidad en otros Departamentos.

También el señor Consejero Berreta encareció al señor Ministro, por ser de urgente necesidad, se libre al servicio la provisión de agua potable para la ciudad de Pando, pues según sus informes, el pozo se encuentra terminado y sólo falta proceder a la habilitación de ese importante abastecimiento vecinal.

Igualmente el Consejero Lussich urgió se proceda con la misma celeridad a la habilitación del servicio de agua en la localidad de Frayle Muerto. El señor Ministro tomó nota de ambos pedidos y prometió impartir las órdenes del caso para satisfacer las necesidades referenciadas.

Como lo propuso el señor Ministro, se rectificó la resolución dictada en el acuerdo anterior proveyendo un cargo de marinero de la lancha "Bequeló" y aclarando que dicha designación es a favor del señor Jerónimo Broto.

Agotada la orden del día y no siendo para más el acto, el señor Presidente levantó la sesión siendo la hora 11 y 40.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 11 de Febrero de 1930.

1—Deliberación sobre el asunto Chiancone.

2—Revocar la resolución apelada por la Asociación Odontológica Nacional de

la Dirección General de Impuestos Directos por la que obliga a los profesionales dentistas con clínica en Montevideo que quieran también atender clientes en los Departamentos a abonar una nueva patente de giro.

3—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Juan J. Prada la suma de $ 214.13 abonada en exceso por concepto de derechos a la importación de varias máquinas destinadas a la Compañía Uruguaya de Navegación.

4—Declárase que la partida de 50 litros de vino pertenecientes a los bodegueros del Departamento de Florida señores Pérez Hermanos le corresponde la clasificación de "Natural".

5—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón conteniendo material de aviación destinado a la Escuela Militar de Aviación.

6-7—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para que provea de cubiertas y cámaras a la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas para uso del automóvil a su servicio que importa la suma de $ 87.37.

8—Se manda a la Contaduría General de la Nación para que expida una liquidación talonaria a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado para pago de la corriente eléctrica suministrada a esta Secretaría y por la suma de $ 34.28 por el mes de Noviembre de 1929.

9—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 11 de Enero de 1928 por la que se obliga a los señores Alciaturi y Compañía al pago de una multa de $ 664.02 por infracción a las leyes de 2 de Mayo de 1910 y 16 de Enero de 1924.

10—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para descargar de su contabilidad el saldo de $ 380.62 correspondiente al cierre del ejercicio 1926-27.

11—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 89 las sumas que a cada uno le corresponde dentro de la suma total de $ 743.64 abonadas por concepto de impuesto inmobiliario de campaña.

12—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 97 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 530.33 abonadas por concepto de exceso de impuesto inmobiliario.

13—Decreto por el que se amplía el decreto reglamentario de 27 de Enero de 1919, reglamentario de la ley de 18 de Diciembre de 1918 sobre detención en la zona aduanera de mercaderías irregularmente transportadas cuyo valor sea inferior a $ 20.00.

14—Se revoca la resolución apelada por la sucesión Victoriano del Río contra la resolución dictada con fecha 19 de Noviembre de 1929 por la Dirección General de Impuestos Internos obligándola al pago de la suma de $ 122.50 por concepto de impuesto a 1.750 litros de vino artificial elaborado en su bodega.

15—Declárase que no corresponde la transferencia de lo adicional de bebidas alcohólicas solicitada por el señor Benito Vallarino correspondiente a un bar de la calle Yacaré 1581.

16—Declárase que existe impedimento legal para que los empleados públicos puedan ser nombrados Procuradores de Impuestos.

17—Concédese al empleado de la Dirección General de Aduanas señor Juan F. Saldaña 30 días de licencia.

18—Concédese a la empleada de la Dirección General de Impuestos Directos señora Ofelia Pérez Vázquez de Viera, 90 días de licencia.

19—Se manda pasar a la Contaduría General de la Nación para que al liquidar el presupuesto de la Dirección General de Impuestos Directos por el mes de Febrero, liquide la suma de $ 30.00 a favor de la mencionada repartición para gastos de limpieza.

20—Previa intervención de la Contaduría General, la Tesorería General, abonará a la Dirección General de Aduanas la suma de $ 165.85 para cubrir el déficit producido en el mes de Julio próximo pasado en la Capatacía del Salto.

21—Nómbrase Revisador de patentes ambulantes en el Departamento de Montevideo al señor Carlos Pianchetti.

22-23—Acéptase la garantía presentada por el Agente de Papel Sellado y Timbres en el Departamento de Florida señor Justino García.

24—Amplíase la resolución de fecha 14 de Enero del corriente año en el sentido de que para proveer el cargo de Jefe de Sección de la Dirección General de Impuestos Internos pueden concurrir los empleados de las tres categorías inmediatas inferiores o sean Inspectores de primera, segunda clase y los segundos Jefes de Sección.

25—Concédese al empleado de la Dirección General de Impuestos Directos señor Justino Nario Espinosa 30 días de licencia.

26—Nómbrase para ocupar un cargo de Inspector de Resguardo y Subreceptorías de la Dirección General de Aduanas al Alcalde señor Fermín Eguren Machado.

27—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para tomar en arrendamiento la fracción de campo compuesta de 6 hectáreas que ofrece el señor Andrés Robert por la suma mensual de $ 4.00 destinada a potrero de pastoreo de la caballada al servicio de los Guardas del Destacamento de Rosario.

28—Se manda pasar a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique una liquidación talonaria a favor de la Compañía Telegráfica "Western" por la suma de $ 3.01 por servicios prestados a esta Secretaría durante el mes de Noviembre próximo pasado.

29—Autorízase a la Dirección de Crédito Público para efectuar las operaciones de sorteo que correspondan con arreglo a las disposiciones en vigencia con una anticipación no menor de quince días a las fechas de su vencimiento.

30—Declárase que no corresponde la devolución solicitada por los señores A. González Suero de la suma de $ 9.615.83 que abonó por concepto de derechos de bolsas varias que empleó como envase en la exportación de trigo.

31—Desestímase el reclamo presentado por el Auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos señora Carmen D. de Raymondo recurriendo contra el nombramiento efectuado a favor de la señorita Jacinta Lozada para el cargo de Auxiliar 1.o de dicha Oficina.

32—Declárase que la limitación del beneficio que le acuerda la resolución de 23 de Enero próximo pasado del presupuesto de la Usina Eléctrica del Estado, sólo se refiere a los cargos establecidos en la letra e) de la consulta o sea a los 131 cargos que faltan llenar, que fueron creados para atender los servicios de varias usinas etc., que no están aún en funcionamiento y apruébase la inclusión en el presupuesto sancionado del cargo omitido de un ingeniero Jefe de la Oficina de Montevideo con $ 275.

33—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al doctor Larrauri la suma de $ 33.75 por exceso consignado por impuesto General Municipal.

34—Nómbrase Inspector de 3.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos al actual Jefe de Sección señor Conrado Schellemberg y Flores y para Jefe de Sección al actual Auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de primera categoría señor Carlos del Ciopo.

35—Concédese al empleado de la Dirección General de Aduanas señor Armando Aguirre 30 días de licencia por enfermedad.

36—Nómbrase para ocupar el cargo de Subinspector de 3.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos al Subinspector de 4.a clase señor Rogelio F. Revéllez.

37 y 38—Autorízase la importación en admisión temporaria por el término de 2 meses un lote de películas cinematográficas referentes a la ejecución de grandes Usinas Eléctricas y de obras públicas en la ciudad de Buenos Aires, destinada a la Compañía General de Obras Públicas.

39 y 40—Decreto reglamentando la ley de 17 de Diciembre de 1929 que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un empréstito por un valor nominal de cinco millones de pesos con destino a rescatar la Deuda de Garantía creada por ley de 24 de Marzo de 1892, a integrar el capital del Banco Hipotecario del Uruguay y el saldo a la formación del Fondo de Reserva a que se refieren los artículos 15 y siguientes de la ley de 22 de Octubre de 1915.

41, 42 y 43—Se da por enterado la nota pasada por la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por la que manifiesta que ha exonerado al Buque-Escuela "Deutschland" del pago de la suma de $ 271.78 importe de los servicios prestados por esta Administración durante su estada en el Puerto de Montevideo.

44—Pase a la Tesorería General, previa intervención para que entregue a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 345.75 para que sea reintegrada a los señores Manuel Solsona Flores y Juan Quinteros Delgado que pagaron de su peculio para los gastos de instalación del Museo Merciológico de la Dirección General de Aduanas.

45—Desestímase el reclamo interpuesto por el Inspector de Represión del Alcoholismo de campaña señor Antonio Vicente y Ferres contra el nombramiento para Inspector de la Capital señor Arturo Martínez.

46—Resolución por la que se comete a la Dirección de Agronomía la verificación de las declaraciones de la cosecha probable presentada por los viticultores, conjuntamente con la Dirección General de Impuestos Internos.

47—Nómbrase para ocupar el cargo de Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos al señor Alfredo Kieffer.

48—Declárase que no es posible la contratación de la impresión de timbres de comercio para el ejercicio 1930-31 en el extranjero por falta material de tiempo, dejándose sin efecto la licitación respectiva con noticia de los proponentes.

49—Declárase que el sellado que corresponde a la primera foja de todos los escritos que se presenten ante las reparticiones dependientes del Ministerio y que tengan carácter de apelables ante la vía judicial, deben ser de $ 1.25.

50—Nómbrase Guarda suplente de la División del Resguardo dependiente de la Dirección General de Aduanas al señor Joaquín E. Correa.

51—Declárase que los funcionarios promovidos al cargo de Oficiales de primera clase en la Dirección General de Aduanas, sustituyen a los empleados de igual categoría que estaban adscriptos a la División de Depósitos de dicha Dirección a la cual deberán incorporarse a menos que renunciaren a su promoción.

52—Nómbrase para ocupar el cargo de Subinspector de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos al señor Abelardo Salgado.

53—Autorízase la importación libre de derechos de 6 valvúlas Radiotrons UV 218

para uso de la Estación "Cerrito".

54—Autorízase las reparaciones necesarias en la lancha Defensa por los talleres de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas.

55—Autorízase al Fiscal de Hacienda para solucionar definitivamente con los reclamantes la terminación de los cinco juicios expedientes, autorizándole a la vez a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a cada uno de los interesados las sumas que abonaron por concepto de sobretasa dentro de la cantidad total de $ 3.828.61.

56—Resolución rectificando los convenios celebrados con el Consejo de Tenedores de Títulos Extranjeros y Glyn Mill y Compañía en Londres y con el Banco de París y de los Píses Bajos en París por el señor don Leopoldo Hughes aprobados por la ley de 15 de Enero de 1925.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan G. Noble, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera con una asignación anual de pesos 201.92.

2—Otórgase la pensión solicitada por la señora Consuelo Lluch de Samper e hijos con una asignación de $ 520.23.

3—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Jacinto M. Damaceno como guardi acivil de la Jefatura de Policía de Rivera con una asignción anual de pesos 120.00.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Yáñez como maestro obrero de la Colonia Educacional de Varones con una asignación anual de pesos 544.26.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Barrandeguy como ex Vigilante de 3.a del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de $ 693.41.

6—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Jacinto Giro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo con un aasignación anual de pesos 120.00.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Daniel Mazzello como jornalero de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 437.70.

8—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Humberto Di Lorenzo como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo con una asignación anual de $ 120.00.

9—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Zacarías Gracian como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones con una asignación anual de $ 120.00.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Félix Cantero como Peón del Concejo de Administración Departamental de Florida con una asignación anual de $ 355.19.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Miserocci como ex Oficial empedrador del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con $ 120.00.

12—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Anastasio Montero como ex Portero de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 261.81.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el doctor Eduardo Acevedo como Director del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y Catedrático de Economía Política de la Universidad con una asignación anual de $ 6.292.37.

14—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ricardo Olivencia como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo con $ 1.632.65 anuales.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Casimira Robaina de Arbelo con una asignación anual de $ 120.00.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Francisca Albornoz de Machado con una asignación anual de $ 120.00.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señora Emilia Alvarenque de da Silva e hijos con una asignación anual de pesos 120.00.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señora Plácida Sara Firpo de Dubersich e hija con $ 295.21 anuales.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Guelcamburú de Vázquez e hijas con $ 129.21.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora Maraí Firpo de Bernardo e hijas con $ 120.00 anuales.

21—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elena Gibert de Gori e hijos con $ 120.00 anuales.

22—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Elena Britos de Pereyra e hijos con $ 165.38 anuales.

23—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Pagola de Moreno e hija con $ 159.13 anuales.

24—Otórgase la pensión solicitada por la señora Paula R. Silva de Lezcano e hija con $ 174.48 anuales.

25—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Josefa Fernández de Alzugaray e hijos con $ 120.00 anuales.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Infantozzi como ex músico del Cuerpo de Bomberos con una asignación anual de $ 120.00.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Timoteo Meza como ex Revisador de Impuestos con una asignación anual de $ 120.00.

28—Otórgase la pensión solicitada por la señora Angela Vidali de Gorón con una asignación anual de $ 1.338.00.

24—Otórgase la pensión solicitada por la señora Blanca Margarita Rimbaud de Semblat Viera con $ 120.00 anuales.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Riveiro como Peón de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 120.00.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Federico Maclean como empleado de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal con una asignación de $ 635.79.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pablo Piaggio como Cobrador de las Usinas Eléctricas del Estado con una asignación anual de $ 1.245.02.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Crovetto como ex Carpintero de la Asistencia Pública Nacional con una asignación anual de $ 594.67.

34—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Luis Britos como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja con una asignación anual de pesos 316.22.

35—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Carlos Pereyra como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo con una asignación anual de $ 120.00.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Canto Martínez Laguarda como ex Diputado Nacional con una asignación anual de $ 1.312.54.

37—Otórgase la pensión solicitada por la señora Teresa Pereyra de Cocci con una asignación anual de $ 467.81.

38—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Delia Avelina Lenzi con una asignación mensual de $ 110.00.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Teresa Morasso de Costa e hija con $ 237.66 anuales.

40—Declárase que el señor Juan Bula tiene derecho a una asignación anual de $ 341.37 en lugar de la que percibe.

41—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Avelino Vázquez como Maestro Zapatero del Asilo Dámaso Larrañaga con una asignación anual de $ 462.77.

42—Otórgase la pensión solicitada por la señora Petrona Pereyra de Britos con una asignación anual de $ 97.29.

43—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rafael Rebollo como jornalero de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de pesos 282.21.

44—Otórgase la pensión solicitada por la señora Delfina Techera de Carneiro e hijos con $ 120.00 anuales.

45—Otórgase la pensión solicitada por la menor María Justa Arredondo con pesos 120.00 anuales.

46—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Tobías Moccia como ex guardia civil de Montevideo con $ 120.00 anuales.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Febrero 20 de 1930

Antonio Villar, oriental, 15 días, Colorado 1816.

Manuel Sosa, oriental, 41 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Leopoldo Sánchez, oriental, 60 años, soltero, Larravide 92.

Herminia Goyeneche, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.

Juan Carlos Casiani, oriental, 10 días, Casa del Niño.

Raúl Aguilar, oriental, 8 meses, G. Viana 88.

Dominga Gastori de Serra, Española, 78 años, viuda, Veracierto 38.

Martina P. de Ucelle, italiana, 64 años, viuda, 8 de Octubre 3930.

Susana Natter suiza, 70 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Pacífico Castro, oriental, 38 años, soltero, Francisco Etchegoyen 55.

Luis Rachi, italiano, 48 años casado, Hospital Fermín Ferreira.

Espina América Frisiere, oriental, 18 años, soltera, Camacuá 572.

Armando Suárez, oriental, 3 años, Francisco Bauzá 3355.

Teodoro Díaz, oriental, 32 años, casado, 2.a Maldonado 15.

Elisa Gil de Azarola, oriental, 72 años, viuda, Pagola 3235.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.



RIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

273.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 14 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR MANUEL ALBO
(PRESIDENTE AD HOC)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las diez horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cornú, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Fígoli, García Selgas, Grauert, Guichón, Marizcurrena, Melo, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietti-ni, Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Quijano, Ruiz, Sánchez, Santos, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste, Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera y Ximénez.

Total: 46.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo, Ponce de León y Schinca.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Antúnez Saravia, Arrillaga, Costa, Fernández Ríos, García, Garolini, Hallty, Labat, Lorenzo y Deal, Mendiondo, Patrón, Perotti, Ros, Rospide, Salgado y Vecino.

Total: 17.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Antuña, Arrarte Corbo, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cima, Co-

ronel, Dambórigna, De Dovitiis, De la Fuente, Demicheli, Díaz, Ferreira, Ferreira, Forteza, Frugoni, Fusco, Galarza, Garinal, Giúdice, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Menéndez, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi (don César I.), Salguero, Saravia, Segredo, Sozo, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 57.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Representantes: no hallándose en Sala ni el señor Presidente ni ninguno de los señores Vices, se va a elegir Presidente ad hoc.

Se va a tomar la votación.

(Votan por el señor Representante don Rogelio C. Dufour, los señores Representantes: De Mula, Valiño y Sueiro, Anfuso, Etchepare, Melo, Ruiz, Amighetti, Fígoli, Ximénez y Guichón; por el señor Representante doctor Manuel Albo, los señores Representantes: Aguirre, Buranelli, Pintos Curbelo, Segarra, Seuánez Olivera, De Luis, Antía Errandonea, Otamendi, Muñoz, Pérez (don Silvestre), Santos, Solares, García Selgas, Suárez, Vázquez y Carballo: por el señor Representante doctor Antonio Valiño y Sueiro, el señor Representante Dufour, y por el señor Representante don Alberto P. Aguirre, el señor Representante Albo).

—Ha obtenido dieciséis votos el señor Representante Albo; diez, el señor Representante Dufour, y uno, respectivamente, los señores Representantes Valiño y Sueiro y Aguirre.

Ha sido electo en consecuencia, el señor Representante Albo, y se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor Representante).

Señor Presidente — Está abierto el acto.

3

La Cámara ha sido citada a esta hora a pedido de veinticinco señores Diputados.

Léase el pedido.

(Se lee):

"Montevideo, Diciembre 13 de 1929.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Los Representantes que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva citar a la Cámara, a una sesión extraordinaria para el día 14, del corriente mes a la hora 10, a fin de considerar los siguientes asuntos:

1.o Plan de hidrografía. (Modificación del Senado).

2.o Carretera San Carlos-Aiguá. (Modificación del Senado).

A. Pintos Curbelo. — Alfredo Solares. — A. Antía Errandonea. — A. R. Vázquez.—Juan Pedro Suárez. — H. Antúnez Saravia. — Luis Fígoli.—Miguel Buranelli. — Juan López Aguerre. — J. Carballo. — Arrarte Corbo. — De Luis. — M. R. Segredo. — Daoiz R. Cerdeiras. — A. González Vidart. — A. Aldama. — Mariano García Selgas. — Rafael Salguero. — Fernando Segarra. — S. F. Santos. — López Aguerre. — J. Barrios Amorín. — Manuel Oribe Coronel. — Hugo Antuña. — J. Abella. — Saviniano Pérez."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se entra al orden del día con la consideración de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto sobre plan de hidrografía.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para incluir en el plan de obras y servicios de hidrografía establecido por la ley de 19 de Octubre de 1928, las siguientes partidas:

A)	Puerto de Salto. Ampliación de pavimentos, obras del muelle a dos niveles, galpones, etc.	$ 130.000
B)	Puerto de Paysandú. Dos galpones de cemento armado para la nueva dársena de cabotaje, pavimentos, muro Norte del muelle de cabotaje, complemento de la fundación de los galpones y muelle para las crecientes excepcionales	" 208.000
C)	Puerto de Fray Bentos. Ampliación del muelle trasatlántico del muro de contención de terraplenes, vías, etc.	" 210.000
D)	Puerto de Nueva Palmira. Ampliación del muelle transatlántico, galpones y vías	" 150.000
E)	Puerto de Mercedes. Muelle bajo, a continuación del existente	" 25.000
F)	Puerto de Dolores. Ampliación de las fundaciones del muelle actual en construcción	" 25.000
G)	Puerto de Carmelo. Ampliación del muelle ...	" 100.000
H)	Canalización y regularización de los ríos Rosario y Vacas y arroyo Juan González	" 100.000
I)	Expropiaciones en Nueva Palmira, Paysandú, Fray Bentos y Salto, para las obras portuarias	" 60.000

Art. 2.o Las cantidades necesarias para las obras comprendidas en el artículo anterior, se tomarán de los recursos creados por la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928, pudiendo ser invertidas por el Consejo Nacional de Administración en el presente ejercicio, no obstante lo dispuesto en el artículo 22 de dicha ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.
—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — El Senado ha modificado el plan de hidrografía que le fué enviado, suprimiendo algunas partidas y modificando el monto de otras. Aunque no comparto el parecer del Senado y considero que las modificaciones son perjudiciales al proyecto, especialmente en lo que se refiere a la modificación del rubro para la canalización y regularización de los ríos Rosario y Vacas, que habían sido calculadas de acuerdo con los datos enviados a la Comisión de Obras Públicas, y que el Senado reduce esa cantidad, sin ninguna razón, en 150.000 pesos, voy a proponer la aprobación del proyecto tal cual viene, por la razón de que en las obras que quedan en el plan existente son de gran urgencia y exigen no se pueda demorar su resolución por el período de receso.

Cito el caso especial del puerto de Fray Bentos.

El puerto de Fray Bentos, si no se hacen inmediatamente las ampliaciones que requiere, habrá que hacerlas por separado con un costo doble o triple que el que ahora tendrían.

Me parece que es suficiente razón para que ahora admitamos la sanción del proyecto; pero no me detendré en él; propondré de inmediato que se trate el proyecto que fué incorporado a este plan, y que ahora el Senado desglosa, aprobado por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara sobre la canalización y derrocamiento de los arroyos Rosario y Las Vacas, fijándose en ese plan el costo del verdadero presupuesto, de manera que pudiéramos tratar por separado la parte que él ha modificado.

No puedo decir lo mismo con respecto a la escollera de Punta del Este, obra también absolutamente necesaria y que ha sido suprimida, porque no existe un proyecto por separado; pero expreso el propósito de que en el comienzo de las sesiones del año próximo presentaré por separado el proyecto que comprenda la supresión que indebidamente ha hecho el Senado.

Es cuanto quería decir.

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seuánez Olivera — El Senado ha hecho algunas modificaciones a esta ley; pero para ello el Senado llamó a Sala al señor Ministro de Obras Públicas, y si bien es cierto que el Senado por estas modificaciones impide la sanción de algunas partidas que van a beneficiar a un número relativo de obras, no quiere decir con esto, que la Cámara las ha rechazado, sino que ha aplazado su consideración, porque también ha convenido en que es necesaria la realización de esas obras, pero no tienen la urgencia de las otras que quedan establecidas en el proyecto, como son las que se refieren al puerto de Fray Bentos, los galpones de Paysandú, las expropiaciones en Nueva Palmira, en fin, una serie de obras que ha aceptado el Senado por su carácter de urgencia.

De manera, pues, que acepto la proposición del señor Diputado Vázquez para que se aprueben las modificaciones venidas del Senado, y después se discuta el proyecto a que él ha hecho referencia.

Señor De Mula — Yo desearía pedir que la Mesa me informe de las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto de ley.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Las modificaciones no surgen de la lectura del plan, sino de la comparación del proyecto aprobado por nosotros y del que en estos momentos nos envía el Senado. Ellas son en las obras de canalización de los arroyos Las Vacas y Rosario y supresión de las siguientes partidas: puerto de Punta del Este y ampliación de la escollera de abrigo referente al mismo puerto.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — A pesar de entender que las modificaciones y supresiones introducidas por el Senado en este proyecto de ley son infundadas, considero que no queda otro remedio que votar este proyecto. Otra cosa sería darle dilación perjudicial a las obras. De manera, pues, que propongo que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto de ley:

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintisiete**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Vázquez — Pido que se dé lectura al proyecto a que me he referido, informado por la Comisión de Obras Públicas.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Me es muy simpática la iniciativa del doctor Vázquez de que en un proyecto separado vayan todas la ssupresiones que hizo el Senado; pero no se puede ahora tratar eso reglamentariamente. Nosotros, en primer término, tenemos que considerar el proyecto venido con modificaciones del Senado: aceptarlas o rechazarlas.

Señor Presidente — Así lo entiende la Mesa.

Señor Vázquez — No insisto en el plan presentado por mí que es el que indica el señor Diputado Otamendi. Se trata de una de las partidas del plan; pero no insisto, porque la Cámara debe resolver con eficacia y rapidez el pronto andamiento de este proyecto.

5

Señor Presidente — Continúa el orden del día con la consideración del asunto referente a la carretera San Carlos-Aiguá.

(Los antecedentes del asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Con cargo a la ley que crea recursos permanentes para obras de vialidad e hidrografía, sancionada el 19 de Octubre de 1923, el Poder Ejecutivo ordenará la construcción de una carretera, con el puente correspondiente sobre el Paso de Dutra, que una el pueblo de Aiguá con la villa de San Carlos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Juan Labat. — Luis Fígoli, Reps. por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que sometemos a vuestra consideración es de tal importancia que basta conocer aquella región del Este de la República, para prestarle vuestra aprobación.

Actualmente la parte Norte del Departamento de Maldonado está desvinculada a justo título con la capital del mismo. Por esa circunstancia, la rica zona de Aiguá mantiene sus relaciones comerciales, sociales, etc. con la ciudad de Minas, a la cual está ligada por una magnífica carretera. Sólo por razones de carácter insalvables los pobladores del Norte, a costa de muchos sacrificios, concurren a la ciudad de Maldonado.

Además, si consideramos que el turismo representa una fuente apreciable de recursos para la economía nacional, debemos tratar, como sucederá con la construcción de esa carretera, de que casi toda la región del Este, Minas, Aiguá, Lazcano, Treinta y Tres, etc. concurra a los hermosos balnearios de Punta del Este y Piriápolis.

No basta ofrecer al turista playas que despierten admiración, sino que también es necesario proporcionarle cómodos caminos que hagan fácil la travesía de los distintos centros de población a esos insuperables balnearios.

El año anterior, cuando se trató el plan de vialidad e hidrografía, el Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavides, prometió en Cámara la construcción de esa carretera por considerarla de vital importancia.

Esperamos, por lo tanto, que la Cámara, contando con la valiosa opinión del señor Ministro, no desechará este proyecto que, repetimos, consideramos de imprescindible necesidad.

Montevideo, Julio 10 de 1929.

Juan Labat. — Luis Fígoli, Reps. por Maldonado.

Comisión de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá la construcción de un "camino mejorado" que ponga en comunicación la villa de San Carlos con el pueblo de Aiguá, cuyo trazado será, salvo pequeñas variantes, el mismo del actual camino departamental conocido por de Aiguá, y que atraviesa los Departamentos de Maldonado y Minas.

Art. 2.o Los primeros diez (10) kilómetros de acceso a San Carlos serán construidos en macadam, y los restantes serán en forma de "camino mejorado".

Art. 3.o La construción de esta obra deberá ser realizada en un plazo máximo de tres años, a contar de la sanción de la presente ley.

Art. 4.o Se autoriza al Consejo Nacional de Administración a disponer hasta la suma de cuatrocientos sesenta mil pesos ($ 460.000) para la construcción del "camino mejorado" y carretera mencionados, como también de un puente en el Paso de Dutra y demás obras de arte necesarias, con cargo a la ley de Vialidad e Hidrografía del 19 de Octubre de 1928, y de acuerdo con sus disposiciones generales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto presentado por los Diputados Labat y Fígoli ha merecido especial atención de vuestra Comisión de Obras Públicas. Un camino carretero que ponga en comunicación la villa de San Carlos con el pueblo de Aiguá, es una obra de progreso y de verdadera necesidad que se impone por múltiples razones.

Desde el punto de vista local, permitirá que la zona Norte del Departamento de Maldonado pueda comunicarse fácilmente con su capital y con San Carlos, mientras en la actualidad dicha zona se halla, durante gran parte del año, aislada del resto del Departamento debido a que sus caminos son intransitables en la estación invernal.

Considerando a dicha obra bajo el aspecto nacional, viene a complementar la red de caminos de la zona Este del país, y permitirá el fácil acceso de los habitantes de los Departamentos de Minas, Treinta y Tres y Rocha a la costa atlántica del Departamento de Maldonado.

Por lo que respecta al turismo, el mérito de la obra que se proyecta es invalorable. En efecto: las dos carreteras más pintorescas, más apreciadas por el turista, por los hermosos lugares que recorren, son la carretera Montevideo-Minas-Aiguá y la Montevideo-Piriápolis-Punta del Este. Pues bien: el "camino mejorado" Aiguá-San Carlos, vendrá a cerrar un circuito con las dos carreteras mencionadas, por lugares de extraordinaria belleza, como son las sierras y asperezas de La Coronilla, y representará un atractivo imponderable para el turista nacional y aún más para el extranjero.

El automovilista dispondrá de un maravilloso paseo por lugares agrestes y de singular belleza, sin tener que regresar por el mismo camino, como le ocurre hoy, a quien llega hasta el hermoso valle de Aiguá. Para el turista argentino que se interne en nuestro país por el futuro carretero de La Colonia, el circuito Montevideo-Minas-Aiguá-Punta del Este-Piriápolis-Montevideo, será el atractivo más hermoso que podamos ofrecerle. Quien lo recorra una vez, al volver a su patria, será un propagandista que decidirá a muchos compatriotas suyos a venir a admirar las bellezas naturales de la zona Este del Uruguay, utilizando nuestras hermosas carreteras. Si queremos atraer al turista argentino, es indiscutible que debemos proporcionarle comodidades y atractivos y el que proyectamos es, sin duda alguna, uno de los más interesantes.

Hubiera sido el deseo de Vuestra Comisión realizar esta importante obra pública de acuerdo con el proyecto de los Diputados Labat y Fígoli, es decir, la construcción de una carretera con cargo a la ley de Vialidad e Hidrografía del 19 de Octubre de 1928; pero el costo de dicha obra sería superior a un millón de pesos y sólo sería posible su financiación con recursos especiales difíciles de arbitrar.

En cambio, limitando la construcción de la carretera a los primeros diez kilómetros de acceso a San Carlos, donde la naturaleza del terreno y el mayor tránsito exigen una obra más perfecta, y ejecutando los setenta kilómetros restantes en forma de "camino mejorado", el costo se reducirá a 460.000 pesos, a distribuirse en esta forma:

10 kilómetros de carretera a 13.000 pesos el kilómetro	$	130.000
70 kilómetros de "camino mejorado" a 4.000 pesos el kilómetro	"	280.000
1 Puente en el Paso de Dutra	"	30.000
Otras obras de arte	"	20.000
Total	"	460.000

Ahora bien: esta suma de 460.000 pesos puede ser imputada a la ley de 19 de Octubre de 1928 sin alterar su financiación, por cuanto cálculos prolijos realizados por Vuestra Comisión, le permiten apreciar que, debido al mayor rendimiento de los recursos calculados y debido también a la ejecución de las obras comprendidas en dicha ley en una forma más lenta que la programada se producirá un margen sobrante de recursos en razón de ser mayores los ingresos y menor el servicio anual, lo cual permitirá cubrir ampliamente la obra proyectada.

Por las razones expuestas, esta Comisión aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto, en la seguridad que él reportará sensibles beneficios al

país y contemplará necesidades de vialidad realmente impostergables.

Vicente F. Costa (Miembro informante). — Alvaro R. Vázquez. — Javier Barrios Amorín. — César I. Rossi. — O. Pedragosa Sierra. — Manuel Albo. — José María Penco.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Valiño y Sueiro — ¿El trazado de la carretera está estudiado?

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Yo le voy a aclarar al señor Diputado Valiño y Sueiro.

La Cámara no hace mucho tiempo aprobó un proyecto del que soy autor, por el que se destinaba la suma de once mil pesos para hacer los estudios de la carretera San Carlos-Aiguá. Ese proyecto ya mereció la sanción del Senado y hoy es ley de la nación.

En cuanto a este proyecto de los señores Diputados Fígoli y Labat ha sido informado favorablemente por la Comisión de Obras Públicas; pero como ésta recién se expidió en el día de ayer no se ha hecho el repartido del informe.

Señor Segarra — ¿Tiene informe este proyecto?

Señor Presidente — El informe no fué repartido.

Señor Segarra — A pesar de lo simpático que es este proyecso y de los beneficios que podrá reportar esta carretera. Yo me opongo a que se trate hasta que se haga el repartido.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — A pesar de que no hay un informe repartido de este asunto, yo le voy a prestar mi voto.

Se trata, señor Presidente, del mejoramiento de un camino departamental. A mi juicio, todo lo que se haga en beneficio de obras de esta naturaleza siempre, en cualquier momento, estará bien hecho.

Por esa circunstancia, sin detenerme en los detalles. a efecto que puedan obtener sanción los proyectos importantísimos que hay en el orden del día, yo voy a votar este que está en discusión.

6

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Hago moción para que se prorrogue la sesión y se incorporen a su orden del día los asuntos que figuran en las sesiones siguientes.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión incorporándose todos los órdenes del día de las sesiones siguientes.

(Se vota: — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve).**

7

—Continúa el asunto pendiente de discusión.

Señor De Mula — Yo creo, señor Presidente, que el señor Diputado Buranelli tiene razón.

Para sancionar proyectos mejorando caminos o haciendo carreteras todo momento es bueno; pero hay una razon todavía más poderosa que esa de carácter general a que aludía el señor Diputado Buranelli. La comunicación más o menos buena que se pueda establecer entre San Carlos y Aiguá, completará un circuito de turismo que va a tener una importancia excepcional en el país. Todos sabemos que se trata del circuito Montevideo-Minas-Aiguá-Punta del Este-Montevideo. Esta carretera pasa por las Asperezas, una de las regiones más hermosas del país.

(El señor Representante Valiño y Sueiro hace una observación en voz baja).

—El señor Diputado Valiño y Sueiro me está diciendo que no conozco Rocha y por eso digo eso. Conozco parte de Rocha y sé que allí hay grandes bellezas; pero es indiscutible, señor Presidente, las asperezas a que me he referido, no sólo son muy hermosas, sino que tienen la ventaja sobre Rocha de estar mucho más cerca y formar parte de un circuito que es mucho más fácil de hacer, dado que, por la situación actual de las vías de comunicación, San Carlos-Aiguá, el trazado cierra el circuito. En cambio respecto a otro circuito, del que yo soy ardiente partidario, que comprendería la zona atlántica del país, todavía se está un poco lejos.

De manera que yo veo con gran simpatía la sanción de un proyecto que tiende a obtener esa comunicación, aunque sea por un camino mejorado. Yo creo que si las finanzas lo permitieran, debería irse a un camino definitivo; pero como las obras de arte se hacen para que sirva para una y otra cosa, con el tiempo se podrá ir a la obra definitiva.

Señor Guichón — ¿Me permite, para una tercería coadyuvante?

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Guichón — Para vencer los escrúpulos del señor Diputado Segarra, quiero decirle que es evidente que la Cámara ya ha hecho un pronunciamiento sobre el fondo del asunto al votar una cantidad para realizar los estudios de esa obra. Esta no es más que una ley complementaria de la sancionada por la Cámara.

Señor De Mula — Para terminar, creo que a los señores Diputados que tienen algún escrúpulo en tratar este asunto con precipitación dado que el informe no ha podido ser repartido, podría bastarles la opinión unánime de los que conocen aquella zona y, sobre todo, el argumento que yo hago con respecto al turismo.

Quiero agregar que soy de los que creen que el turismo en el país puede tener una importancia excepcional; que el país puede esperar de esa industria ganancias fabulosas y debo agregar que el Parlamento y todos los Poderes públicos así lo han entendido, porque no es otra cosa que el fomento directo del turismo y especialmente del turismo internacional, que es lo que nos interesa, la carretera a Colonia y el establecimientó de autobuques entre Colonia y Buenos Aires y todos estos complementos de vías de comunicación que harán posible que el turista conozca esa zona privilegiada que es el Este de la República.

Señor Segarra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segarra — De las palabras del señor Diputado Buranelli como de las del señor Diputado De Mula, parecería desprenderse que el hecho de que yo solicitara que este asunto se aplazara, importaría un pronunciamiento en contra del mismo, cuando en realidad...

Señor De Mula — No ha sido esa mi intención.

Señor Segarra — Sobre todo las palabras del señor Diputado Buranelli, que fueron más enérgicas en ese sentido y puede ser que hayan ido más allá de su intención, y en ese caso me doy por satisfecho.

Quería decir, señor Presidente, que mi oposición a que se tratara este proyecto no importaba una oposición al proyecto mismo que, por otra parte, me satisface y cuenta con mi simpatía; pero yo he bregado siempre para que se corrija el procedimiento que se observa en la Cámara para tratar los asuntos, y no podía apartarme en ese caso, de esta norma.

Señor Vázquez — Está informado.

Señor Segarra — No se puede decir que esté informado un asunto que ha pasado a la Mesa y que los Diputados no conocen el informe. No es una cuestión platónica un informe. Puede decirse que hay informe cuando ese informe es conocido, porque sino, es lo mismo que no existiera.

Señor Anfusso — Una cosa es tener informe y otra cosa es que no se haya hecho el repartido y que el informe no lo conozcan los señores Diputados. La verdad es que este asunto está informado unánimemente por la Comisión de Obras Públicas.

Señor Segarra — Yo no niego eso. Si el señor Diputado Anfusso hubiera puesto atención se habría dado cuenta que yo al decir que no existe informe, no quise referirme al hecho material de que el informe no exista...

(Interrupciones).

—... sino, naturalmente, a que no estamos en conocimiento de él.

Señor Vázquez — El señor Diputado Segarra ha incurrido en lo mismo en que ha incurrido el señor Diputado Buranelli, porque, seguramente, sus palabras se han excedido de su intención. El asunto a que se refiere el señor Diputado, está informado por la Comisión de Obras Públicas desde hace días, y ese informe está en la Mesa. Este es un hecho que no se puede negar.

El señor Diputado Segarra afirma que el informe no ha sido repartido, y por eso no es un informe eficaz para el conocimiento de los señores Diputados, en lo que yo estoy de acuerdo con él; pero yo no puedo admitir que se rectifique mi afirmación, absolutamente cierta, — y que la mantengo, — de que el asunto carezca de informe, porque lo suscribí con otros miembros de la Comisión después del estudio que ésta ha hecho.

El señor Diputado Segarra ha incurrido en un error de léxico: queriendo decir que el asunto no ha sido repartido, ha dicho que no ha sido informado.

Señor Segarra — A mi me sorprende, señor Presidente, — y no debe llamar la atención que uno de los Diputados más nuevos en la Cámara haga esa manifestación, — que personas tan avezadas en estas cuestiones, como el señor Diputado Vázquez, se aferre en una manifestación que él sabe perfectamente bien que no fué completada, porque no la dejaron completar.

Señor Vázquez — ¿Cuál?

Señor Segarra — Esa de que no tenía informe.

(Interrupciones).

—Se aferró a una manifestación, decía, que no se dejó completar, sabiendo que las palabras que pudiera subseguir serían las que iban a dar el verdadero significado que yo le daba a la manifestación de que no había informe. Por otra parte, yo aclaré perfectamente que al decir que no había informe, me refería a que no había informe repartido.

Señor Urioste Olivera — ¿Me permite?...

Eso no lo dijo el señor Diputado.

Señor Segarra — Lo dije, y me remito a la versión taquigráfica. Hice la manifestación terminante. Lo que hay es que el doctor Vázquez no me dejó terminar, cosa que sucede muy a menudo en esta Cámara y que sucedió hace un momento con el señor Diputado Anfusso; quien se dió por satisfecho respecto a la manifestación que yo hice. En este caso pasa lo mismo. Cuando el doctor Vázquez hizo la primera manifestación, le llamé la atención que se fijara un poco en lo que había manifestado. De manera que mi afirmación no ha ido más

lejos de lo que yo pensaba. Lo único que hay es que al expresar que este asunto no tenía informe, quería darle el significado siguiente: que no tenía informe eficaz; que no es lo mismo que esté un informe en la Mesa, a que sea repartido, a fin de apreciarlo y estudiarlo cada uno de los señores Diputados.

He terminado.

Señor Vázquez — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es para decir que quedo plenamente satisfecho por la aclaración que hace el señor Diputado Segarra, entendiendo, — como debe entender la Cámara, — que el rectificar la expresión, que es lo único que deseaba...

Señor Segarra — No, yo no rectifiqué.

Señor Vázquez — ... y al pretender rectificar yo la expresión del señor Diputado Segarra, de que no había informe, esta expresión, según se ha aclarado, se refiere únicamente a que no había informe repartido.

Señor Presidente — La Mesa entiende que este incidente ha terminado...

(Apoyados).

—... en la inteligencia de que hay un informe de la Comisión de Obras Públicas, que está en poder de la Secretaría, y que no ha habido tiempo de repartirlo; pero no podemos seguir discutiendo un asunto de esa naturaleza.

Señor Ximénez — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Ximénez.

Señor Ximénez — Es con el propósito de ver si logro armonizar opiniones en este asunto, solicitando que se lea el informe y puede ocurrir que la Cámara se ponga de acuerdo y lo vote.

(Apoyados).

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Lamento distraer la atención de la Cámara por breves instantes, pero me veo obligado a ello, — y lamento que no esté en Sala el Diputado doctor Labat, — por publicaciones que ha hecho este señor Representante en casi toda la prensa de Maldonado, referentes al asunto que consideramos en este momento.

En la Cámara, como en cualquier otro lado, señor Presidente, yo procedo con gran honradez. El doctor Labat me quiere hacer aparecer como plagiando una iniciativa suya, lo que me obliga a poner los puntos sobre las íes. Aquí tengo un documento oficial de la Cámara, que es un proyecto de carretera de hormigón de Maldonado a Punta del Este que presenté con fecha 30 de Mayo de 1929, y en su exposición de motivos he dicho:

"Pienso proponer a la consideración de los Poderes Públicos varios proyectos relacionados con el mejoramiento de los numerosos balnearios del Departamento que represento los que fundaré oportunamente.

Entre los relacionados con el fomento de Punta del Este cito yá:

El de saneamiento de esta localidad y provisión de aguas corrientes. (Por razones de orden económico estas obras deberán hacerse conjuntamente con las de la ciudad de Maldonado).

El de construcción de la carretera de hormigón de la ciudad de Maldonado a Punta Ballena.

El de construcción de la Rambla de circunvalación de Punta del Este.

El de construcción por el Estado de edificios para hoteles de lujo y económicos, debiendo uno de estos últimos estar situado en Las Piedras.

En de la construcción de las carreteras que unan Punta del Este con los balnearios "La Barra" y "Manantiales" y de San Carlos con Aiguá. Esta última atravesará sierras extraordinariamente pintorescas, permitiendo además que los turistas salgan de Montevideo recorriendo todos los balnearios por la actual carretera, regresando por la proyectada de San Carlos a Aiguá y tomando en esta progresista localidad la que la une a la Capital de la República, la cual, como es sabido, pasa por la ciudad de Minas y cruza extensiones soberbiamente panorámicas.

Y finalmente, que se sustituya por hormigón el macadam que cubre la carretera desde Pando a Punta del Este para ponerla en consonancia con los adelantos de la pavimentación moderna como la que se ha decretado para la gran vía Montevideo-Colonia."

Ahora bien: en seguida de haber presentado ese proyecto, tuve que hacer un viaje al Brasil y naturalmente, me faltó tiempo para asesorarme suficientemente y concretar y presentar el proyecto de carretera San Carlos-Aiguá, que había anunciado como lo acabo de probar. Posteriormente, los señores Representantes Fígoli y Labat, el día 10 de Julio, presentaron su proyecto. Yo lo voy a votar encantado, pero quiero que quede bien establecido lo que acabo de decir.

Además, señor Presidente, para que se vea con la honradez con que procedo, voy a decir que con ulterioridad a ese proyecto presenté otro para que se hiciera el estudio de la carretera San Carlos-Aiguá, en colaboración con mi distinguido colega el doctor Enrique A. Cornú, y al fundamentarlo, hicimos la historia completa de este asunto.

En efecto, expresaba en tal oportunidad: "La iniciativa de la construcción de la carretera San Carlos-Aiguá partió del Congreso de Vialidad realizado en Montevideo, en el año 1926, el que llegó a esa conclusión por unanimidad de votos, y tuvo eco favorable en el actual Ministro de Obras Públicas, según manifestaciones del mismo en el seno de nuestra Cámara.

Con fecha 17 de Diciembre del año pasado, el Directorio de la Asociación Rural e Industrial de Maldonado, en sesión extraordinaria, y con asistencia de una delegación de la Sociedad Fomento de Aiguá, resolvió propiciar ante los Poderes Públicos la construcción de un camino carretero que uniera San Carlos con Aiguá, por su obra, decía, de urgente necesidad, que complementará el plan de vialidad que tiene por objeto fomentar el turismo de aquella privilegiada región a la vez que satisface los vehementes deseos de los vecindarios de la zona que atraviesa.

El 30 de Mayo del corriente año, uno de los firmantes de este proyecto, el señor Anfusso, en la exposición de motivos de un proyecto de transformación del pavimento de la carretera Maldonado-Punta del Este, haciendo una síntesis de las obras que más reclama el Departamento de Maldonado para desarrollo del turismo, entre otras cosas, pedía las siguientes: "La construcción de las carreteras que unan Punta del Este con los balnearios "La Barra" y "Manantiales", y la de San Carlos con Aiguá. Esta última atravesaría sierras extraordinariamente pintorescas, permitiendo además que los turistas salgan de Mnotevideo recorriendo todos los balnearios por la actual carretera a Punta del Este, regresando por la proyectada de San Carlos a Aiguá y tomando en esta progresista localidad la que la une a la ciudad de Minas y cruza extensiones soberbiamente panorámicas. Se cerrará así un hermoso circuito para el turismo".

El 10 de Julio, nuestros colegas doctor Labat y Fígoli presentaron un proyecto a consideración de la Cámara, por el cual se construiría la carretera con el impuesto a las zonas de influencia.

Como este proyecto ha encontrado obstáculos en la Comisión de Obras Públicas, por la financiación, y en el deseo de que se inicien los estudios previos a la brevedad posible, a fin de que la construcción de la carretera comience el año próximo, formando parte de las obras públicas con que se conmemorará el primer Centenario de la Independencia de la República, nos apresuramos a presentar a consideración del Parlamento este proyecto, cuya sanción podrá tener lugar inmediatamente".

Creo dejar aclarado perfectamente el por qué juzgo injustas e improcedentes las publicaciones del señor Diputado Labat.

Señor García Selgas — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor García Selgas — Estando ausente el doctor Labat, lo menos que puede hacer un compañero de bancada es dejar a salvo la absoluta honradez de este distinguido compañero de Cámara...

(Apoyados).

Señor Anfusso — Yo no he dicho lo contrario, señor Diputado.

Señor García Selgas — Yo no conozco las publicaciones a que ha hecho mención el señor Diputado Anfusso. Tampoco sé si las publicaciones fueron hechas por el doctor Labat o por otra persona.

(Interrupciones).

—Pero de todas maneras, aún dando de barato que hubiera habido un mal entendido, en ningún caso se puede admitir la hipótesis siquiera de que el doctor Labat hubiera pretendido ilegítimamente arrebatarle a nadie la iniciativa de este asunto.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—En lo que se refiere el proyecto en discusión, es evidente que, aún cuando esa iniciativa hubiera partido directamente del Congreso de Vialidad, aún cuando el señor Diputado Anfusso hubiera anunciado que presentaría oportunamente tales y cuales proyectos,—y podría haber anunciado todos los posibles dentro de un plan de vialidad extraordinario, — el hecho evidente, como decía, es que el proyecto orgánico que viene para la construcción de este camino, ha sido presentado por los señores Diputados Labat y Fígoli.

Ahora, con respecto al punto en discusión, debo decir que no comparto de una manera absoluta la afirmación de que, tratándose de un proyecto de vialidad, debe aprobarse de cualquier modo. Creo que, no obstante la finalidad simpática de un proyecto, él puede tener tales errores que hagan absolutamente indispensable su postergación para corregirlos; para este proyecto, señor Presidente, — y aquí voy a la posición en que se había colocado el señor Diputado Segarra, el acual tenía razón, porque prácticamente equivale lo mismo a que no hay informe o repartido el hecho de que todos los Diputados no lo conozcan, — este proyecto viene prestigiado por la unanimidad de la Comisión de Obras Públicas, que ya es por sí una suficiente garantía, y como, por otra parte, tiene todos esos otros antecedentes parlamentarios, incluso la reciente sanción de una ley para realizar los estudios, podemos votarlo tranquilamente y pasar al otro asunto.

Por eso propongo que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis).**

—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintiocho).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Señor Cornú — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Cornú — Voy a votar este proyecto, que creo muy interesante, y que responde a normas que debían generalizarse para la construcción de caminos. No ahora, sino en ocasión de representar al Concejo Departamental de Artigas, en un congreso de vialidad, yo sostuve que una de las cuestiones que urgentemente debían recomendarse en materia de caminos era, justamente, la preparación de las obras de arte, porque hay muchos de nuestros caminos públicos que se hacen infranqueables, a veces, por un bache, por un insignificante entorpecimiento, que los hace realmente intransitables. Voy a votar el proyecto con verdadero gusto, también, teniendo en cuenta que esto no es sino un anticipo, siempre útil, a lo otro; al proyecto del señor Anfusso y mío, que, respondiendo a una promesa que hicimos en el mes de Octubre al visitar en Aiguá a nuestros correligionarios, lo presentamos a la Cámara para que, estudiándose técnicamente el asunto, se llegue a la pavimentación definitiva del camino de que se trata.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.
(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve).**
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve).**
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno).**
—Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
—En discusión.
Señor García Selgas — ¿El costo de la obra se imputa a los rendimientos de la ley general de vialidad e hidrografía?
Señor Vázquez — El costo de estas obras se imputa, como pregunta el señor Diputado García Selgas a esa ley, aumentándose naturalmente los fondos de esa ley con las zonas de influencia correspondientes, y se ha demostrado en Cámara que esos fondos alcanzan.
Señor García Selgas — ¿No quedaría más claro, incorporándola derechamente?
Señor Vázquez — Esa es la redacción que yo hubiera preferido, y podría agregarse: "quedando estas obras sometidas a todas las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1928".
Señor García Selgas — Y sus complementarias.
Señor Vázquez — Y sus complementarias, porque éstas determinan el plan de ejecución, licitación para las obras, garantías de contabilidad administrativa, etcétera.
Señor García Selgas — Sería mejor declararla incorporada a ese plan y sujeta a las disposiciones del mismo y de las leyes complementarias.
Señor Vázquez — En vez de decir "autorízase", decir "incorpórase al plan". plan".
(Apoyados).
—O "inclúyese".
Señor Presidente — Se va a leer en esa forma:
"Artículo 4.o Inclúyense estas obras en el plan de Vialidad de la ley de 19 de Octubre de 1928, quedando autorizado el Consejo Nacional de Administración a disponer hasta la suma de 460.000 pesos para la construcción del "camino mejorado" y carretera mencionados, como también de un puente en el Paso de Dutra y demás obras de arte necesarias."
Señor Vázquez — ¿Me permite, señor Presidente?
Quiero decir que queda entendido que al establecerse que se incluyen en el plan de vialidad, se someten las obras en su realización y fiscalización a todas las disposiciones que la ley general de Vialidad e Hidrografía comprenden.
Señor Anfusso — Yo, si me permite, creo que lo mejor es que se coloque eso mismo en el texto de la ley, para que no dé lugar a discusiones.
Señor García Selgas — Yo creo que el artículo debería decir: "Incorpóranse estas obras al plan de vialidad regido por la ley tal y sus complementarias", entrando después a la enunciación de cantidades.
Señor Presidente — Léase la forma definitiva.
(Se lee):
"Artículo 4.o Inclúyense estas obras en el plan de Vialidad de la ley de 19 de Octubre de 1928 y sus complementarias, quedando autorizado el Consejo Nacional de Administración a disponer hasta la suma de 460.000 pesos para la construcción del "camino mejorado" y carretera mencionados como también en el Paso de Dutra y demás obras de arte necesarias."
(Murmullos).
—Se va a votar el artículo en la forma leída.
(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno).**
—El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto sancionado)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá la construcción de un "camino mejorado" que ponga en comunicación la villa de San Carlos con el pueblo Aiguá, cuyo tarazado será, salvo pequeñas variantes, el mismo del actual camino departamental conocido por de Aiguá y que atraviesa los Departamento de Maldonado y Minas.
Art. 2.o Los primeros diez (10) kilómetros de acceso a San Carlos serán construídos en macadam y los restantes serán en forma de "camino mejorado".
Art. 3.° La construcción de esta obra deberá ser realizada en un plazo máximo de tres años a contar de la sanción de la presente ley.
Art. 4.° Inclúyese estas obras en el plan de Vialidad de la ley de 19 de Octubre de 1928 y sus complementarias, quedando autorizado el Consejo Nacional de Administración a disponer hasta la suma de cuatrocientos sesenta mil pesos ($ 460.00) para la construcción del "camino mejorado" y carretera mencionados, como también de un puente en el Paso de Dutra, y demás obras de arte necesarias.
Art. 5.o Comuníquese, etc."

8

Continúa el orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término en el orden del día de las 10 y 30, relativo al régimen de las zonas francas, informe de la Comisión de Obras Públicas.
Está en discusión general.
Señor Ximénez — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Ximénez — En la sesión anterior había quedado con la palabra para seguir ocupándose de este asunto. Debo establecer primeramente — sin que se suponga que quiero oficiar de magister en este asunto — que las sesiones de la Cámara se hacen, generalmente...
Señor Amighetti — ¿Me permite?
Señor Ximénez — Sí, señor.
Señor Amighetti — Días pasados oímos sobre este asunto una interesante disertación del señor Diputado Ximénez, que duró cuarenta minutos, y acaba de informarme que tiene para hablar otros cuarenta minutos, si, desde luego, se lo permiten. Además, el articulado de la ley que es extenso — creó que son seis artículos — le permitirá al señor Diputado Ximénez hablar durante veinte minutos sobre cada uno de los artículos, sin perjuicio de las tercerías que se produzcan. De manera que se sacrificaría esta sesión por un asunto que el Senado lo va a tratar recién en el mes de Marzo.
Voy a hacer una moción de orden, en el interés de que hagamos obra útil en esta última sesión. Es la siguiente: que se tratan los asuntos que vienen con sanción del Senado, que son los que figuran con los números 2, 4 y 6.
El interés que tengo, señor Presidente, al hacer esta moción, es buscar el medio de que sea factible la sanción del asunto que figura en sexto término del orden del día, que viene con sanción del Senado. Ese proyecto permitirá la transformación de la ciudad de Paysandú, mediante el empréstito de 1.600.000 pesos que hará la Caja de Ahorro Postal al Municipio de aquel Departamento.
Concreto, pues, mi moción en este sentido: que se traten primero esos cuatro asuntos...
Señor Cornú — ¿Me permite?...
El asunto que figura en segundo término de la sesión de las 10 y 30, sobre retiro de Oficiales de la Armada, está informado por unanimidad de la Comisión y viene del Senado. De manera que está en las condiciones de los otros.
(Interrupciones).
Señor Anfusso — ¿Me permite?...
Yo voy a proponer otro pequeño agregado. El asunto a que me voy a referir, no dará lugar a discusión alguna. Aludo al que figura en primer término en el orden del día. Es un asunto informado unánimemente por la Comisión de Obras Públicas y se refiere a construcción de un puente en la barra del arroyo Maldonado. Hay gran urgencia en sancionarlo. Existen dos puentes provisorios de madera en la línea férrea de San Carlos a Rocha. Dentro de muy breve tiempo estarán terminados los puentes definitivos, y esas maderas, si no se utilizan, se van a echar a perder o se van a rematar, como la vez pasada, en que se remataron picos y palas a uno y dos centésimos cada uno, autos a dos pesos, y cosas por el estido.
(Interrupciones).
—En consecuencia, creo que después de estas breves explicaciones, la Cámara no tendrá inconveniente en sancionar este proyecto que, por lo demás, será aprobado por el Senado si la Cámara le presta su aprobación. Que se considere el asunto a que he hecho alusión después de los dos asuntos a que se han referido los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra.
Señor Aguirre — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Aguirre — Me parecen muy juiciosas las palabras del señor Diputado Amighetti, porque, desde luego, sería la única forma de que esta Cámara hiciera una labor eficaz. El anuncio del largo discurso del señor Diputado Ximénez, haría, fatalmente que nos lleváramos toda la mañana sin sancionar ninguno de los asuntos de verdadera importancia que figuran en el orden del día.
Señor Grauert — ¿Me permite?...

Hago notar una pequeña cuestión: que hay verdadero interés en resolver el régimen a aplicarse en las zonas francas, y en resolverlo prontamente, porque la situación actual es perjudicial para los intereses nacionales.

Señor Aguirre — De cualquier manera, señor Diputado Grauert, sería aceptable ahora la sanción de ese proyecto de ley si viniera con sanción del Senado; pero, el receso del Senado y de la Cámara que ha de producirse fatalmente el día 15, hace que sea imposible convertir en ley este proyecto antes de la nueva iniciación del segundo período parlamentario.

Señor Ximénez — Y si se tratara hoy, el asunto quedaría trunco, sin resolución.

Señor Aguirre — Yo me inclino, señor Presidente, a aceptar que la Cámara considere los asuntos tal como están fijados en el orden del día; pero como se han pedido preferencias...

Señor Cornú — ¿Se refiere a mí?

Señor Aguirre — Sí, señor.

Señor Cornú — Hay otra circunstancia que yo he querido hacer constar, y es que ese otro asunto ha sido sancionado por el Senado.

Señor Aguirre — No es preferencia, acepto, sino alteración del orden del día. De manera que en tren de pedir preferencias para considerar esos asuntos, yo también pediría, si tuviera ambiente en la Cámara, que el asunto que figura en tercer término del último orden del día de las 10 y 30, el relativo al Bibliotecario de la Escuela de Comercio, que es sencillo y tiene informe, se considere a continuación de estos asuntos.

(Apoyados).

—Es un asunto que reclama verdaderamente la atención de la Cámara porque se trata de un funcionario que está en pésimas condiciones y algún día hay que corregir esa situación.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Lo primero que debemos resolver, — y esto es lo que está en discusión en este momento, — es si se aplaza o no la discusión del primer asunto. Después, será el momento de pedir preferencias.

(Apoyados).

Señor Pintos Curbelo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pintos Curbelo — Yo me voy a oponer a la proposición formulada por el Diputado Aguirre, entendiendo que lo que corresponde es el aplazamiento de este proyecto de ley de régimen de zonas francas, y que debemos mantener el orden del día e ir tratando todos los asuntos que ya están incluidos en él.

Hago moción en ese sentido.

Señor Vázquez — Es con verdadero sentimiento que voy a prestar mi voto a la moción del señor Diputado Amighetti, que veo que tiene el parecer casi unánime de la Cámara a su favor.

Se trata de un asunto de cierta complejidad, y basta la indicación del señor Diputado Ximénez de que se va a ocupar con extensión de él, para establecer la casi imposibilidad de su sanción y la imposibilidad de la sanción de los demás importantes asuntos que figuran en el orden del día. Sin embargo, no puedo menos de hacer una observación para que quede en la mente de la Cámara, y un pedido que ella no podrá negar.

Este asunto es de una gran urgencia, de una urgencia mayor, probablemente, que muchos de los que figuran en este orden del día. No retrocedo, pues, en cuanto a que no se trate en virtud de la urgencia, porque no cede ante ninguno de los que están antes de él, sino por su complejidad y dificultad.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Hay que hacer notar, señor Presidente, clara y categóricamente, la situación en que está este asunto.

Hace seis años se dictó una ley que establece el régimen de zonas francas y que determina la ejecución de las obras en que estas operaciones industriales y comerciales se han de realizar. En los seis años se han hecho las obras; pero no se ha podido dictar una sola norma, —que durante la ejecución de las obras pudo haberse dictado, — que permita la utilización de lo realizado de acuerdo con el propósito del legislador.

Los beneméritos vecinos de Colonia que han organizado estas actividades y forman la Comisión honoraria que las orientan, se ven asediados de pedidos de todas las regiones del mundo, solicitando protección para utilizar nuestro gran emporio comercial.

Esas proposiciones no pueden ser ni contestadas. No se sabe qué decir. La entidad comercial más representativa de los Soviets acaba de hacer proposiciones y solicitar informes que indican su propósito de establecer actividades comerciales e industriales de enorme entidad. Esas proposiciones e informes no se pueden contestar ni tomar en cuenta. ¿Qué ha de hacerse, señor Presidente? La Comisión de Obras Públicas estudió durante meses este asunto y luego de laboriosas discusiones logró una fórmula que concilia los pareceres. ¿Nos hemos de quedar, así, para el año que viene, posponiendo siempre este asunto a la consideración de otros?

Pido, señor Presidente, completando la moción del señor Diputado Amighetti, —que admito para no perjudicar los demás asuntos, — que se coloque en segundo término en el orden del día de la primera sesión hábil, después de inaugurarse el período ordinario, este asunto que acaba de plantearse ante la Cámara y espero que ella no me negará su voto.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez — No voy, como puede imaginarse el señor Presidente, a tocar ninguno de los aspectos de fondo del problema a que se ha referido el señor Diputado Vázquez; al contrario, reconoceré con él la urgencia que existe en que este asunto sea tratado lo más pronto posible; pero de eso a suponer que en el día de hoy, tratándose de un asunto cuya complejidad el mismo señor Diputado reconoce, y que tiene que reconocer la Cámara, nos esforcemos por resolverlo sin estudiar lo que al fin ha de quedar para Marzo, francamente es innecesario; y de ahí que yo acepte la solución que se propone por el señor Diputado Amighetti.

Como al mismo tiempo creo que el señor Diputado Vázquez tiene razón en que este asunto es urgente, yo acompañaré también la segunda parte de su proposición para que sea tratado en la primera sesión de Marzo.

Es cierto que debe ser tratado este proyecto, — y hay un interés público en que lo sea, — porque hay diversos intereses nacionales comprometidos en la organización de las zonas francas; pero esto no va a ser causa bastante para que los Diputados que tengan algo que expresar, no lo digan, y esto no lo digo por mí, porque probablemente ilustraré poco a la Cámara al hacerlo, pero creo que hay muchos colegas que están en aquellas condiciones, habiéndome manifestado, — aún el propio señor Ministro de Hacienda, — sus deseos de ser oídos y acaso de intervenir personalmente en los debates.

¿Cómo podemos en el día de hoy, ante la angustia del tiempo, que no nos dejaría examinar en forma el asunto, empeñarnos en resolverlo?

Por estas consideraciones, presto mi aprobación a la moción, con la enmienda presentada.

Señor Vázquez — Voy a rectificar la última parte de la moción.

Solicito que se coloque en la sesión que ya se ha votado para tratar la reglamentación de las funciones de las Comisiones investigadoras e informes ministeriales, sesión decretada por la Cámara. Que se coloque en tercer término.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Por los argumentos expresados en Cámara, yo, con verdadero dolor, voy a votar el aplazamiento de este asunto.

Las razones de interés nacional que se han expresado por boca de los señores Diputados preopinantes, son rigurosamente exactas; pero quiero señalar el hecho de que este asunto ha sido traído a estudio de esta Cámara en los últimos días de sesión por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, lamentando que se haya producido este hecho.

El mensaje del Poder Ejecutivo llegó el 12 de Abril al seno de la Cámara, y en los últimos tres o cuatro días del período parlamentario se trae aquí un asunto complejo que, como dijo el señor Diputado Ximénez, merece objeciones de orden doctrinario y hasta del propio Poder Administrador que, por boca del señor Ministro de Hacienda, quiere intervenir en el debate.

Repito que votaré el aplazamiento; pero creo que antes que nadie es culpable la propia Comisión de Obras Públicas, por no haberlo traído antes a nuestra consideración.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Deseo simplemente decir que la Comisión de Obras Públicas, de que formo parte, y a la que me atrevo a calificar de una de las más laboriosas de la Cámara, ha prestado a este asunto, toda la inteligente atención que merecía, estudiándolo durante meses y no pudiendo conciliar pareceres con facilidad, por ser muy opuestos los que había en su seno, y ha informado el asunto el día 22 de Noviembre a esta Cámara, habiendo pasado desde entonces diversas sesiones en que se incluyó, pero por la irregularidad del trabajo de la Cámara no pudo considerarse.

Varios señores Representantes — ¡Que se vote!

Señor Presidente — Se va a votar si se posterga la consideración de este asunto.

Léase la enmienda.

(Se lee):

"Para que se considere en tercer término el primer día hábil del próximo período legislativo el proyecto sobre Zonas Francas."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y cinco**).

9

Se va a votar la moción del señor Diputado Amighetti: para que el orden del día continúe con los asuntos que vienen sancionados del Senado, que corresponden al 2.o, 3.o, 4.o y 6.o término del orden del día de la sesión ordinaria de las 10 y 30.

—Está a consideración de la Cámara.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Yo, señor Presidente, desearía que no se hicieran estas proposiciones de alteración del orden del día. La experiencia de la labor parlamentaria nos induce fuertemente a creer que, por lo general, se obtiene dilación en lugar de apresuramiento. Siguiendo el orden del día que todos conocemos y hemos admitido en nuestro programa de trabajo, el que existía en la iniciación de esta sesión, hemos de llevar prontamente adelante los asuntos.

Es admisible que asuntos cuya complejidad y exigencia de tiempo hemos apreciado, sean retirados del orden del día; pero como cada Diputado tiene algún asunto en que tiene especial interés en que se considere tal o cual asunto—y con mucha razón—como más importante que los otros, su consideración sería más morosa quizás que la pronta sanción de los proyectos que están en el orden del día.

Señor Quijano — Que se mantenga el orden del día.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo creo que esto se aclararía fácilmente.

Siguiendo el orden natural de los asuntos, vienen tres asuntos con sanción del Senado y, después, será el momento de discutir.

Señor Presidente — La Mesa propone a los señores Diputados que continuemos con el orden del día tal cual está establecido y cuando un asunto dé motivo a discusión se pida el aplazamiento.

(Apoyados).

Señor Cerdeiras — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Deróganse las disposiciones del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara aprobado en la sesión del 13 de Diciembre de 1929, en cuanto establece creación de empleos, excepto el renglón relativo a un Mimeógrafo.

Diciembre 14 de 1929.

Daoiz R. Cerdeiras."

—¿El señor Diputado pide que se trate?

Señor Cerdeiras — No, señor Presidente: pido que se le dé el trámite correspondiente: que pase a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Internos.

Señor Presidente — El asunto pasa a dicha Comisión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Yo desearía saber si esto significa una condición suspensiva decretada. No siéndolo, entiendo que ha de promulgarse la sanción.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo creo que hay una diferencia entre la sanción de una ley y el proyecto de Presupuesto de Sala y Secretaría. Lo que establece el Reglamento es que no se puede comunicar, por ejemplo, una ley o al Poder Ejecutivo o al Senado.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

Mi pedido no es de reconsideración. Es una disposición por la cual se derogan determinadas disposiciones del Presupuesto.

Señor De Mula — Perfectamente. Como lo quería manifestar, señor Presidente, es que la presentación de este proyecto, sin un pronunciamiento de la Cámara, no afecta para nada al presupuesto, ni lo suspende, no hay más nada que decir.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —No tiene efectos suspensivos.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — ¿Qué significa esta tentativa de derogación? ¿Dejar lugar a que con la existencia de los cargos se hagan los nombramientos correspondientes para revocarlo luego, acaso?

Señor Solares — No se puede discutir un proyecto que debe seguir su trámite y que no está a consideración de la Cámara, señor Presidente!

Señor Cornú — Yo hago un agregado. Si hay el pensamiento de que este proyecto pueda prosperar, que se declare ahora así y se trate sobre tablas la suspensión de la provisión de los cargos.

(No apoyados). — (Interrupciones).

Señor Cerdeiras — La provisión de los nuevos cargos por disposición de la misma resolución de ayer, recién se efectuará el 15 de Febrero. De manera, pues, que el proyecto está presentado de acuerdo con la intención, teniendo en cuenta esa circunstancia. En consecuencia, habiéndosele dado el trámite correspondiente, no hay nada más que decir.

(Interrupciones).

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — ¿El señor Diputado Cerdeiras querría tener la bondad de decir qué es lo que desea con el proyecto ese?

(Interrupciones).

—¿Puede, quizás, la Cámara reconsiderar lo que resolvió ayer?

(Interrupciones).

Varios señores Representantes — No se puede discutir. Que se continúe con el orden del día!

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

La Mesa entiende que sin una resolución expresa de la Cámara no se puede tratar este asunto que ha sido presentado fuera de hora y al que se le ha dado el trámite correspondiente.

10

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a la construcción del edificio de la escuela industrial de la ciudad de Carmelo.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales para la terminación del edificio de la escuela industrial de la ciudad de Carmelo hasta la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000).

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 11 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.
—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).**

—El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará Poder Ejecutivo.

11

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a la construcción del hospital en la ciudad de Carmelo.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de treinta mil pesos para contribuir a la construcción del edificio para hospital en la ciudad de Carmelo.

Art. 2.° La contribución a que se refiere el artículo anterior, se entregará una vez que se haya invertido en la obra proyectada la cantidad de 50.000 pesos, existente en poder de la Asistencia Pública y proveniente de anteriores subsidios y del producto de suscripciones populares.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 16 de Setiembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.
—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cuatro).**

—El artículo 3.o, es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

Continúa el orden del día con la consideración del asunto referente a Hospital de Colonia.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de treinta mil pesos, que se entregará al Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional, para adquisición de nuevos terrenos contiguos al Hospital de la ciudad de Colonia, y construcción de pabellones para infectocontagiosos, cirugía, maternidad y niños.

Art. 2.o Esta contribución de Rentas Generales se hará efectiva una vez que el Consejo de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis entregue al Consejo de la Asistencia Pública Nacional la cantidad de 25.000 pesos representada por terrenos, valores o dinero.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de Setiembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintioch oen treinta y tres**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

Continúa el orden del día con la consideración de la pensión al aspirante Bardier Indart.

La Mesa advierte a la Cámara que no hay en Sala el número reglamentario de votos para tratar el sunto.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — ¿El asunto viene como pensión graciable y requiere sesenta y dos votos?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Vázquez — Acepto la expresión de la Mesa, porque reglamentariamente es así; pero hago la aclaración de que no debió ser planteado de esa manera. Se trata de un aspirante que, en ejercicio de sus funciones, en momentos en que estaba manipulando una bomba de sondeo, fué herido e imposibilitado para el trabajo por esa explosión. De manera que debía haber sido comprendido directamente en la ley de retiro.

Señor García Selgas — Propondría que se leyera el proyecto para ver si efectivamente, está comprendido en las disposiciones reglamentarias.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese por gracia especial"...

Varios Señores Representantes — Basta con eso, señor Presidente.

Señor Vázquez — Propongo que este asunto se aplace hasta que haya sesenta y dos votos en Sala, cosa improbable, pero no difícil.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

14

Continúa la consideración del orden del día con al asunto referente a carreteras en Canelones.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

Construcción de carreteras en el Departamento de Canelones

Señores Representantes:

Las leyes de 19 de Octubre de 1928 incluyen en el plan de vialidad dos carreteras a San Ramón, autorizando invertir en ellas la cantidad de $ 800.000.

La primera de estas carreteras, partiendo del pueblo del Sauce y pasando por Santa Rosa y San Bautista, deberá finalizar en San Ramón. La segunda, partiendo de Paso Mendoza, deberá llegar a San Antonio, desprendiendo desde allí un ramal hacia las inmediaciones de la Estación Castellanos, para unirse con la anterior. Como es notorio, esta solución incompleta, que no comprende todo el trayecto actual de Paso Mendoza a San Ramón, fué dictada por la necesidad de limitar el monto del plan de obras de vialidad, ante la previsión de que no bastaran los recursos proyectados para constituir el fondo respectivo.

Las conveniencias económicas de las regiones atravesadas por las referidas carreteras aconsejan, ahora como antes, la prosecusión de la carretera Mendoza-San Ramón, por el camino existente entre San Antonio y la última de las localidades nombradas, en lugar del ramal a la Estación Castellanos. Las zonas del Norte de San Antonio, costas del Colorado, costas del Tala y Rincón de Conde, de densa población y condiciones muy adecuadas para la agricultura intensiva necesitan una vía de comunicación adecuada para llevar sus productos a los centros de expedición, industrialización y consumo de Montevideo, y podrán tenerla si se les da acceso a la carretera de Mendoza a San Antonio. De otro modo, estas regiones, encerradas por las corrientes del río Santa Lucía y los arroyos del Tala, Colorado y Canelón Grande, quedarán total o parcialmente incomunicadas en las épocas de invierno o después de las grandes lluvias. Esta necesidad, real y sentida, ha sido expresada recientemente ante uno de los Representantes que firman este proyecto, y reiterada luego ante la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, por los Comités regionales formados al efecto en San Antonio, San Ramón, costas del Colorado, costas del Tala y Rincón de Conde, y por la Comisión Seccional Nacionalista que preside el señor Percovich cuyos delegados fueron escuchados en una sesión especial. No puede quedar duda respecto de la justicia y conveniencia de su petitorio si se examinan las condiciones topográficas y económicas de la región, al mismo tiempo que la opinión de sus laboriosos pobladores.

Es, pues, de conveniencia pública, modificar las leyes referidas, estableciendo que la carretera Mendoza-San Antonio-San Ramón tenga el trazado más adecuado a las necesidades del tráfico regional. Para realizar esta aspiración será necesario aumentar el rubro asignado para esta obra en el plan de vialidad. En efecto, la extensión de las carreteras, de acuerdo con la modificación propuesta, será aproximadamente de 100 kilómetros, compuestos así: Santa Rosa-San Ramón, 27 kilómetros 189 metros; Santa Rosa-Sauce, 16 kilómetros 500 metros aproximadamente; Mendoza-San Antonio-San Ramón (por el trayecto propuesto) 55 kilómetros aproximados. Dado el resultado de la licitación del trozo Santa Rosa-San Ramón (alrededor de $ 11.000 por kilómetro) y la necesidad de prorratear en cada kilómetro de obra el valor de algunos puentes que deberán construirse puede admitirse fundadamente que será necesario invertir $ 1.200.000, es decir, $ 400.000, más de lo autorizado actualmente, para responder al pago de la obra. Felizmente, como acaba de ser demostrado en el debate sobre las zonas de influencia, el fondo de vialidad cuenta con recursos suficientes para subvenir a los gastos que originará la realización de la importante obra propuesta.

Por estas razones proponemos el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o La carretera Mendoza-San Antonio-San Ramón, a que se refieren las leyes de 19 de Octubre de 1928, tendrá el trayecto siguiente: De Paso Mendoza a San Antonio, pasando por las proximidades del Paso de Cuello, Murialdo y proximidades del Paso de la Paloma; de San Antonio a San Ramón pasando por Casa Vizoso y proximidades de los Pasos de Vázquez y Ricardo Soca.

Art. 2.o A los efectos del artículo anterior elévase a $ 1.200.000 la cantidad autorizada en las leyes de 19 de Octubre de 1928 para la construcción de las carreteras Sauce-Santa Rosa-San Bautista-San Ramón y Paso Mendoza-San Antonio Estación Castellanos.

Art. 3.o Los fondos necesarios se tomarán de los recursos permanentes creados por la ley de 19 de Octubre de 1928, estableciéndose las correspondientes zonas de influencia.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Alvaro R. Vázquez. — A. Pintos Curbelo. — Julio Lorenzo y Deal.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Estudiada por esta Comisión la iniciativa de los colegas señores Vázquez, Pintos Curbelo y Lorenzo Deal sobre modificación del trazado de la carretera Paso Mendoza-San Antonio-San Ramón, incluída en la ley de 19 de Octubre de 1928, no pue de menos que aconsejar su inmediata aprobación. En efecto, con estas modificaciones a aquel trazado, se da a la mencionada carretera toda la eficacia que se tuvo en vista al proyectarla, eficacia que quedó limitada, por temerse que los fondos destinados entonces no alcanzaran para el máximo recorrido. Ahora se sabe, señores Diputados, que los recuross dictados por la ley de 19 de Octubre del año pasado cubrirán holgadamente la erogación que demandará el complemento de la carretera en cuestión; de ahí que la Comisión de Obras Públicas no titubea un momento en propiciar esa modificación.

El aumento de costo—como muy bien lo demuestran los señores Diputados proyectistas—representa unos 400.000 pesos, por lo cual se eleva a 1.200.000 pesos los 800.000 pesos que la ley general de vialidad citada destinó a esa carretera. Se tendrá así la vía de tránsito absolutamente necesaria a una de las zonas más ricas y bien trabajadas de Canelones, hoy alejada como ninguna de toda vía ferroviaria o carretera que pudiera facilitar su segura comunicación con los centros de consumo.

A la vez, entiende esta Comisión que debe aprovechar la oportunidad para completar la red de comunicaciones de esa zona de Canelones agregando un pequeño ramal (unos seis kilómetros) que una a las poblaciones de San Antonio y Santa Rosa, no sólo para facilitar el intercambio entre ellas sino también para que la extensa región servida por la carretera principal tenga fácil acceso a todos los centros de la parte Este del Departamento. Ese ramal requiere un aumento de 60.000 pesos en la suma arriba mencionada, cantidad modesta si se tiene en cuenta los grandes beneficios de índole económica y social que reportará.

En consecuencia, aconsejamos la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º La carretera Mendoza-San Ramón, a que se refieren las leyes de 19 de Octubre de 1928, tendrá el siguiente trazado: de Paso Mendoza a San Antonio, pasando por las proximidades del Paso de Cuello (arroyo Canelón Chico), caserío de Murialdo y proximidades del Paso de la Paloma; de San Antonio a San Ramón; pasando por la casa Bizzoso y proximidades de los Pasos de Vázquez y Ricardo Soca.

Las poblaciones de Santa Rosa y San Antonio quedarán unidas por un ramal que se construirá directamente, por el menor recorrido posible.

Art. 2.º A los efectos del artículo anterior, elévase a $ 1.260.000 la cantidad autorizada en las leyes de 19 de Octubre de 1928 para la construcción de las carreteras Sauce-Santa Rosa-San Bautista-San Ramón y Paso Mendoza-San Antonio-Estación Castellanos.

Art. 3.º Los fondos necesarios se tomarán de los recursos permanentes creados por la ley de 19 de Octubre de 1928, estableciéndose las correspondientes zonas de influencia.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

César I. Rossi, miembro informante. — Vicente F. Costa. — Alvaro R. Vázquez. — Orlando Pedragosa Sierra.".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Como se dictó posteriormente una ley por la que se modifica la cuestión de las zonas de influencia, convendría que las referencias se hicieran, no solamente a la ley de Octubre del año 28, sino a esa ley y a las complementarias.

Señor Vázquez — Se podría leer nuevamente el artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

Señor Vázquez — Se dijo, a propósito, "las correspondientes zonas de influencia", en previsión de que las reformas que se proyectaban luego, fueran aceptadas. Las "correspondientes" son las que están en vigencia.

Señor García Selgas — Por eso es mejor agregar las palabras "y leyes complementarias".

(Apoyados).

Señor Vázquez — No hay inconveniente.

Señor Presidente — Se va a leer tal como ha quedado redactado el artículo.

(Se lee):

"Artículo 3.º Los fondos necesarios para la ejecución de estas obras, se tomarán de los recursos permanentes creados por la ley de 19 de Octubre de 1928 y sus complementarias, estableciéndose las correspondientes zonas de influencia."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y tres**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — El rubro del orden del día "Carreteras en Canelones" comprendía dos proyectos: uno, que se refiere a esta carretera que se acaba de votar y el otro a otra carretera, ambos informados por la Comisión de Obras Públicas y en ambos era miembro informante el señor Diputado Rossi. El primero fué informado por escrito y el señor Diputado César I. Rossi — que no está en Sala — informaría verbalmente, de acuerdo con el parecer de la Comisión, el siguiente. Yo entiendo que debe leerse y votarse el proyecto que debe estar en la Mesa. Se trata de la carretera: Aguas Corrientes-Paso de la Cadena, etc.

Señor Presidente — No está en la Mesa el proyecto a que hace mención el señor Diputado Vázquez. Debe estar en las oficinas y se mandará buscar.

Señor García Selgas — Pediría que mientras se busca ese proyecto, se sigan considerando los demás asuntos que figuran en el orden del día.

Señor Presidente — Si no hay oposición, se procederá así.

15

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que modifica la ley de Ahorro Postal.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacoinal de Administración:

Montevideo, Octubre 18 de 1929.

A la Asamblea General.

El Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se deroga el artículo 16 de la que crea la Caja de Ahorro Postal y se establece un nuevo procedimiento para la colocación de los fondos que ingresen en dicha Caja.

De acuerdo con el régimen vigente establecido en el expresado artículo, el 85 o|o de los fondos será invertido en valores que deberán tener la garantía del Estado, pero como para que esta garantía sea eefctiva se requiere la previa afectación de fondos, si ésta no existe, la Caja no puede operar, debiendo concretarse a hacerlo con los títulos que tengan aquella garantía.

Por la fórmula que el Consejo Nacional patrocina en el proyecto de ley que se acompaña, la Caja de Ahorro Postal además de poder adquirir títulos de deudas nacionales y títulos u obligaciones hipotecarias, podría colocar sus fondos en bonos de los Gobiernos Departamentales, cuyo importe se destine a la construcción de obras públicas y cuando sin perjuicio de otras garantías se otorgue, para asegurar los servicios de interés y amortización de las rentas de dichos Gobiernos que recauda el Gobierno Nacional.

Considera este Consejo que la Caja podrá así dar mayor amplitud al giro de sus operaciones sin dejar de tener la máxima garantía que ofrece lo establecido en el artículo 16 de la ley vigente.

Siendo los préstamos que se autorizan exclusivamente para obras de carácter público, el Consejo cree conveniente que su construcción se lleve a cabo obligadamente por licitación pública, salvo casos especiales previstos en la ley de 19 de Octubre de 1928 (obras de vialidad e hidrografía), a cuyo fin se establece en el proyecto que se aplicará al caso el artículo 26 de dicha ley.

Teniendo la Caja de Ahorro Postal algunas operaciones proyectadas cuya solución favorable para sus intereses depende de la sanción de la ley que con este mensaje se somete a vuestra consideración, el Consejo Nacional se permite presentarlo con carácter de urgencia.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

"Montevideo, Octubre 18 de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 16 de la ley de 27 de Febrero de 1919 que crea la Caja Nacional de Ahorro Postal por el siguiente:

"Artículo 16. Los fondos ingresados a la Caja Nacional de Ahorro Postal serán depositados en cuenta corriente en el Banco de la República.

El 85 o|o de dichos fondos será invertido lo más rápido posible y por intermedio del Banco de la República en la adquisición de títulos de deudas nacionales y títulos en obligaciones hipotecarias.

La Caja Nacional de Ahorro Postal podrá también colocar el mismo porcentaje de sus fondos en bonos de los Gobiernos Departamentales cuyo importe se destine a la construcción de obras públicas y cuando sin perjuicio de otras garantías se otorgue, para asegurar los servicios de intereses y amortización, la del producido de las rentas de dichos Gobiernos que recauda el Gobierno Nacional, quedando el Consejo Nacional de Administración autorizado a retener las rentas precitadas en la cantidad necesaria para efectuar los servicios de las deudas correspondientes.

Será condición para la inversión de fondos de la Caja de Ahorro Postal en bonos de los Gobiernos Departamentales que las obras a realizarse con su producido se hagan en la forma establecida por el artículo 26 de la ley de 19 de Octubre de 1928 (Obras de Vialidad e Hidrografía).

El 15 o|o de los fondos que ingresen en la Caja se retendrá para hacer frente a las solicitudes de reembolso y gastos de administración.

El Consejo de Administración resolverá en cada caso la clase de valores que deberán adquirirse dentro de los especificados en el párrafo 2.o del presente artículo."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL."

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 16 de la ley de 27 de Febrero de 1919, que creó la Caja Nacional de Ahorro Postal, por el siguiente:

"Artículo 16. Los fondos ingresados a la Caja Nacional de Ahorro Postal serán depositados en cuenta corriente en el Banco de la República.

El ochenta y cinco por ciento (85 o|o) de dichos fondos será invertido lo más rápidamente posible y por intermedio de dicho Banco, en la adquisición de títulos de deudas nacionales y de títulos hipotecarios.

La Caja Nacional de Ahorro Postal po-

drá también colocar el mismo porcentaje de sus fondos en bonos de los Gobiernos Departamentales cuyo importe se destiné a la construcción de obras públicas y cuando sin perjuicio de otras garantías, se otorgue para asegurar los servicios de intereses y amortización, la del producido de las rentas de dichos Gobiernos que recauda el Gobierno Nacional. De esas rentas, el Consejo Nacional de Administración aplicará directamente al pago de los servicios de los bonos, las cantidades que fueren necesarias.

Será condición para la inversión de fondos de la Caja de Ahorro Postal en bonos de los Gobiernos Departamentales, que las obras a realizarse con su producido se hagan en la forma establecida por el artículo 26 de la ley de 19 de Octubre de 1928 (Obras de Vialidad e Hidrografía).

El quince por ciento (15 o|o) de los fondos que ingresen a la Caja se retendrá para hacer frente a las solicitudes de reembolso y gastos de administración.

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorro Postal resolverá en cada caso la clase de valores que deberán adquirirse dentro de los especificados en el párrafo 2.o de este artículo."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro).**

Señor Quijano — Quiero dejar constancia de que he votado este artículo, aunque hubiera que hacer algunas observaciones respecto a la colocación de los fondos en títulos de deuda pública y títulos hipotecarios.

Dejo constancia de esa salvedad al respecto.

Señor Presidente — El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

El asunto que figura en séptimo término del orden del día ya ha sido sancionado por la Cámara.

16

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que se refiere a edificio para la Escuela Industrial número 2.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Construcción de la Escuela Industrial número 2

Señores Representantes:

Someto a vuestra consideración el proyecto adjunto, de construcción de un edificio para la escuela de industrias edilicias y el taller de cerámica, esperando vuestra aprobación, por las razones que siguen.

La obra pública que propongo, de verdadera importancia y urgente necesidad, ha sido solicitada por el Consejo de Enseñanza Industrial, y aprobada por el Consejo Nacional de Administración después de un meditado estudio. En virtud de su urgencia fué incluida por el Poder Ejecutivo en el plan de distribución del superávit y reiteradamente propuesta por varios mensajes ulteriores. No habiéndose podido estudiar en conjunto la distribución del superávit y ante la inminencia del receso parlamentario, la Cámara resolvió por pedido del señor Ministro de Hacienda, tratar separadamente algunas partidas más urgentes de dicho proyecto de distribución, que ya consiguieron sanción legislativa.

Pues bien: ninguna de esas partidas es más urgente ni más justificada que la comprendida en el proyecto que propongo.

La Escuela Industrial número 2 que realiza la enseñanza obrera de las industrias edilicias, el curso de preparación de Sobrestantes y la enseñanza de la cerámica, ocupa un local enteramente inadecuado: el histórico edificio de la Casa de los Ejercicios, construcción vetusta, incómoda y situada en un extremo de la ciudad. Además, siendo propiedad del Consejo de Enseñanza Primaria, que lo necesita, la Escuela Industrial está expuesta a un desalojo que se le solicita.

La proposición que formuló, permitirá establecer ese eficaz organismo de enseñanza en un edificio adecuado, situado en un lugar como la Aguada, centro de una densa población obrera. Además esta ley, si logra sanción, dará lugar a que puedan implantarse las obras necesarias para el taller de cerámica, base de una enseñanza utilísima, de gran valor económico y artístico, y punto de partida de una valiosa actividad industrial enteramente nacional.

Dejo así fundado el siguiente proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar del superávit 1927-1928 o, en su defecto, de Rentas Generales, la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000), que se invertirá en la construcción de un edificio para la Escuela Industrial número 2 y el taller de cerámica.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 12 de 1929.

Alvaro R. Vázquez, Rep. por Colonia."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Este asunto es de verdadera urgencia y de muy sencillo planteo.

Se trata de una proposición del Consejo Nacional incluída en la distribución del superávit que la Cámara debe considerar, ya que aceptó incluirlo en el programa de los asuntos que trajo el señor Ministro de Hacienda y que fueron aprobados.

El proyecto se refiere al edificio de la Escuela Industrial número 2 de Artes Edilicias y del taller de Cerámica que actualmente funciona en el histórico edificio de la Casa de los Ejercicios, en un lugar absolutamente inadecuado, debajo del Instituto de Higiene Experimental y en una propiedad ajena, solicitada por su propietario el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, mal situada, porque es excéntrica para los obreros que tienen que ir allí para adquirir conocimientos y absolutamente inadecuada para las actividades que allí se realizan.

Además, el proyecto, que trae el prestigio del Consejo Nacional de Enseñanza Industrial y del Consejo Nacional de Administración, por unanimidad soluciona la cuestión de gran importancia del establecimiento de un taller de Cerámica, núcleo de una industria futura, de gran consideración y de una actividad artística superior. Tenemos en el país ceramistas, como Speranza, que pueden servir de orientadores de esa actividad. Carecemos de instrumental y de medios materiales que esta ley vendrá a dar.

Además, para terminar, debo hacer presente que por las expropiaciones alrededor del Palacio Legislativo se van a desalojar los cursos nocturnos cuarto y quinto, los que podrán tener como local esta construcción.

Es cuanto quería expresar.

Señor Presidente — La Mesa debe advertir que no hay informe sobre este asunto.

Señor Vázquez — Por eso hacía esta aclaración.

Señor Quijano — El señor Presidente, que preside la Comisión de Hacienda con desenvoltura y dignidad...

(Hilaridad).

—... sabe que este asunto fué aprobado en principio.

Yo no voy a negarle mi voto, porque es importantísimo; pero hay que hacer notar, para contemplar ciertas situaciones de Diputados de campaña, que en realidad hubiera sido lógico que la Comisión de Hacienda informara otros rubros de esa aplicacinó al superávit. Desgraciadamente no se ha podido hacer por falta de tiempo.

Con esta salvedad voy a prestar mi voto, por su importancia, a este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observacón, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintiocho).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Senado.

17

Ha llegado a la Mesa la carpeta del asunto de carreteras de Canelones.

Señor Buranelli — Hago moción para que se continúe con la orden del día y ese asunto se trate después.

Señor Vázquez — Ese asunto tiene su legítimo lugar aquí.

Señor García Selgas — En realidad, señor Presidente, el número 5 del orden del día dice "Carreteras de Canelones". Y el asunto aprobado es referente a una carertera. De manera que el otro, por no estar en este momento aquí, se postergó; pero al solo efecto de ir ganando tiempo y tratar el otro asunto.

Señor Presidente — Así lo entendió la Mesa.

Se entra a la consideración de ese asunto.

(Los antecedentes del asunto son los siguientes):

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley adjunto que sometemos a vuestra consideración, viene a completar, en forma armónica, el plan de vialidad correspondiente al Departamento de Canelones comprendido en la ley de Vialidad e Hidrografía de 1928, agregándole varios ramales de carretera que, partiendo de la ciudad de Canelones, la comunican con regiones de gran producción agrícola hasta ahora desprovistas de un medio eficaz de intercambio comercial con la capital del Departamento. Además de esta condición, de importancia

regional indudable, los trozos de carretera propuestos, completan la línea de caminos transversales del Departamento que, cortando las rutas radiales convergentes hacia Montevideo, permiten realizar las comunicaciones entre las localidades de varios Departamentos, sin pasar necesariamente, como hasta ahora ha ocurrido, por la Capital de la República.

La carretera de Cañada Echevarría a Cerrillos comienza la transversal que ha de continuarse por la obra ya incluída en la ley de 1928, de Canelones a Santa Rosa, San Jacinto, Pedrera y carretera a Maldonado. La cantidad de 65.000 pesos que la ley destina a mejorar esta importante vía de tránsito, no puede alcanzar para llenar las necesidades del intenso tráfico existente. Es necesario, como lo proponemos, elevar esta cantidad a pesos 120.000, que puede alcanzar para convertir en carretera los doce kilómetros que aproximadamente mide el actual camino. Esta erogación será ampliamente compensada por los beneficios que obtendrá de ella la zona afectada.

La carretera de Cañada Echevarría a Aguas Corrientes viene a llenar también una sentida necesidad regional, terminando con la situación de aislamiento en que se encuentra la población de Aguas Corrientes respecto de la ciudad de Canelones durante las épocas de invierno. Su extensión es pequeña. Apenas llega a 10 kilómetros. Su costo se hace más bajo por la posibilidad de aprovecharse diversas obras ya realizadas por las autoridades municipales. Seguramente los 80.000 pesos que proponemos invertir. han de bastar para pavimentar debidamente el trozo de carretera indicado, cuya construcción representará un factor de progreso considerable para la vida económica de esta región agrícola.

De mayor importancia todavía, es la otra carretera que proponemos, a construirse entre el Paso de Palomeque, contiguo a Canelones, el Paso de la Cadena, sobre el arroyo Canelón Grande, y la población de San Antonio. Esta vía de comunicación constituye una vieja y reiterada aspiración de una región productora de las más importantes del país, aspiración tenazmente expresada por los vecindarios en numerosas ocasiones y perfectamente justificada por las condiciones del intercambio regional. Una zona vasta y rica, que se extiende desde el Rincón de Conde, las costas del Tala, Las Toscas y el paso de La Cadena, hasta los alrededores de la ciudad de Canelones, compuesta de tierras excelentes y pobladas por hombres industriosos, laboriosos y tenaces, no ha podido desarrollar, todavía, toda la actividad productora que puede esperarse de tales elementos, por carecer de medios de comunicación y transporte adecuados. Las mejoras de caminos realizadas por el Gobierno Departamental han ocasionado cuantiosas erogaciones; pero se han malogrado casi enteramente por distintos factores, entre los que se destaca la ineficacia de las simples mejoras en trabajos de tierra, tratándose de una ruta de tráfico intenso. Es necesario, pues, construir un pavimento firme y duradero, para que se convierta en realidad la tenaz esperanza de los trabajadores rurales que, apesar de los obstáculos naturales subsistentes, han ido forjando la prosperidad económica de esas regiones. Esa obra, de una extensión no mayor de 20 kilómetros, puede ser realizada, usándose los medios mecánicos modernos, por una cantidad aproximada de 200.000 pesos.

El puente sobre el paso de La Cadena o sus proximidades, es una obra que deberá ser comprendida dentro de la construcción de la carretera de paso de Palomeque a San Antonio, pero que no podemos incluir de inmediato, sin que se realicen los estudios previos cuya ejecución proponemos, estableciendo plazo perentorio. Una vez construída la carretera indicada, San Antonio se convertirá en una importante conjunción de caminos, dado que allí se cruzarán la ruta transversal que proponemos y la carretera radial que desde Montevideo conducirá hasta San Ramón, por el camino de Mendoza. La producción de la región podrá elegir sus vías de tráfico en el sentido que le indiquen sus conveniencias económicas. La actividad agraria habrá de diversificarse y perfeccionarse, y de ello se derivarán ventajas de índole económica, social y política para los habitantes de estas regiones, y, en general, del mismo país, interesado actualmente en una intensa campaña de mejoramiento de las industrias rurales.

Por estas razones, solicitamos de la Cámara que considere y sancione el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyense en el plan de obras de vialidad sancionado por la ley de 19 de Octubre de 1928, las siguientes carreteras:

De Cañada Echevarría a Cerrillos	$ 120.000
De Cañada Echevarría a Aguas Corrientes	" 80.000
De Paso Palomeque a San Antonio, pasando por Paso de La Cadena	" 200.000

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración mandará practicar, dentro del término de seis meses, los estudios técnicos necesarios para la construcción de un puente sobre el arroyo Canelón Grande, en el paso de La Cadena o sus proximidades.

Art. 3.o Los fondos necesarios para la ejecución de estas obras, se tomarán de los recursos permanentes creados por la ley de 19 de Octubre de 1928, estableciéndose las zonas de influencia que correspondan de acuerdo con la ley.

Art. 4.o Suprímese la partida de 65.000 pesos autorizada por la ley de 19 de Octubre de 1928 para mejoras en el camino de Cerrillos a Echevarría.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

A. Pintos Curbelo. — A. R. Vázquez."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo discusión, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintinueve en treinta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

—Léase el artículo 3.o..

(Se lee).

—En discusión.

Señor Vázquez — Creo que al decirse "las zonas de influencias que correspondan de acuerdo con la ley", no habrá cuestión en cuanto a las aclaraciones.

Señor García Selgas — Se refiere a la ley de 1928 y sus complementarias, y al final se puede poner las palabras "con ellas".

(Apoyados).

—Establecer al final: "de acuerdo con esta ley y sus complementarias".

Señor Presidente — Se va a leer en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los fondos necesarios para la ejecución de estas obras, se tomarán de los recursos permanentes creados por la ley de 19 de Octubre de 1928 y sus complementarias, estableciéndose las zonas de influencia que correspondan de acuerdo con ellas."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa el orden del día. Figura de inmediato la petición de don José Crodara, que no puede ser tratada porque no hay quórum para tratar pensiones por gracia especial.

18

Se va a considerar el asunto que figura en 10.o término. Reincorporación al Ejército del Alférez Navarro.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Alfredo Navarro, ex Alférez del Ejército Nacional, ante el señor Presidente, respetuosamente, se presenta y expone:

Que fué ascendido al grado de Alférez con fecha 18 de Noviembre de 1886, figurando en el cuadro activo hasta el 19 de Junio de 1906, fecha en que fué dado de baja en virtud de no haber justificado la existencia.

Ahora bien: cuento sesenta y cuatro años de edad, he perdido completamente la vista y careciendo en absoluto de recursos, como asimismo imposibilitado para allegarios por medio del trabajo, solicito del Cuerpo Legislativo se me conceda por gracia especial, al sólo efecto de acogerme a los beneficios de la ley de Retiro, mi reincorporación al Ejército.

Debe tenerse en cuenta, señor Presidente, que mi separación del Ejército no obedeció a ninguna sanción disciplinaria que empañara el buen concepto de mi conducta militar, y sí simplemente al hecho de haber dejado de revistar algunos meses, a lo que me vi obligado a causa de encontrarme enfermo en campaña. Pero ese hecho, no puede de ninguna manera despojarme de todos mis derechos condenándome a una vejez llena de penurias y miseria. Si en realidad es falta haber dejado de revistar durante unos meses, el castigo impuesto ha sido muy superior a ella, pues he dejado de percibir mis haberes durante 23 años.

Por estas razones, solicito de la Cámara, quiera decretar mi reincorporación al Ejécito, a los fectos de acogerme al retiro con los años de mis servicios que he prestado y que acredito con el certificado adjunto expedido por el Estado Mayor.

Es justicia que espera merecer.

A ruego de don Alfredo Navarro, por no poder firmar.

Lincolm A. Childe.

Comisión de Asuntos Militares.

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Militares ha encarado la solicitud del señor Alfredo Navarro, ex Alférez del Ejército Nacional, con él mismo criterio de equidad con que resolvió el caso del Alférez Pedro S. Isain recientemente despachado en forma favorable por la Cámara. Aconseja, pues, la reincorporación del señor Navarro al Ejército, al sólo efecte de que

pueda acogerse a la ley de Retiro Militar y percibir, en lo sucesivo, una justa retribución de sus servicios, que le permita sobrellevar sin angustias ni miserias sus últimos años de vida. Navarro ingresó al Ejército en épocas duras de la vida nacional, siendo ascendido a Alférez en el año 1886, en mérito a sus condiciones de militar culto y disciplinado y a los señalados servicios prestados en la carrera de las armas.

Según consta en el certificado del Estado Mayor de fecha 15 de Agosto de 1924, fué dado de baja "sin expresarse causa, el 6 de Julio de 1906, después de figurar varios meses como ausente". Ese decreto dejaba a salvo los derechos del peticionante, que no reclamó por contar con otros medios de vida, no deseando ser gravoso al Erario. Ahora, viejo, ciego y en la mayor de las pobrezas, reclama de los Poderes Públicos el sustento, que no puede negársele.

La Comisión se ha informado de que Navarro es una persona popular y querido en Tacuarembó, donde reside, y de que sólo su situación paupérrima lo mueve a presentar la solicitud que queda informada, en el sentido de dar validez a su derecho al retiro, que no existía en la época en que fué dado de baja.

Es de advertir que a no haber mediado su ausencia de unos meses en 1906, la que se debió a hallarse enfermo en campaña, — causal que el rigor militar no contemplaba, — Navarro ocuparía acaso en la actualidad, vistas sus condiciones, una alta posición jerárquica en el Ejército.

Por tales razones, la Comisión de Asuntos Militares aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase reincorporado al Ejército, al sólo efecto del retiro y con el empleo de Alférez, al ex Alférez don Alfredo Navarro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 14 de Noviembre de 1929.

Juan Pedro Suárez. — Enrique A. Cornú. — Vicente F. Costa. — Miguel Buranelli.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Quijano — ¿Tiene informe señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Brevemente voy a decir que este asunto debe resolverse favorablemente por ser de estricta justicia, desde que la Cámara ya ha sentado su criterio en casos análogos.

Señor Anfusso — Está informado por unanimidad por la Comisión de Asuntos Militares.

Señor Viera — Sí, señor, y en forma brillante.

Este es un caso en que el Alférez Navarro, al ser llamado por el Estado Mayor, no se presentó por encontrarse enfermo, — una leve falta, que podíamos llamar reglamentaria, — y tan es así que el Estado Mayor, al declararlo cesante estableció expresamente que dejaba a salvo sus derechos.

Señor Quijano — ¿La Comisión de Asuntos Militares ha tenido en cuenta la tesis sustentada por el Senado respecto a estas incorporaciones?

Señor Suárez — ¿Me permite?...

La Comisión de Asuntos Militares, en primer término, no tiene por qué tener en cuenta ninguna tesis ajena al criterio de la Cámara...

Señor Quijano — ¡Ya lo sé!

Señor Suárez — ...y este es un caso idéntico al del Alférez Isaín que hace poco sancionó la Cámara. Si fuera necesario dar algunos informes sobre el caso del Alférez Navarro estaría dispuesto a hacerlo.

Varios señores Representantes — ¡Qué se vote!

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y tres).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres).**

—El artículo 2.o es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

19

—Continúa el orden del día con el asunto relativo a aumento de sueldo de la Bibliotecaria de la Inspección de Escuelas de Paysandú.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Este asunto de la Bibliotecaria de la Inspección de Escuelas de Paysandú está relacionado con el de la Bibliotecaria del Instituto María Stagnero de Munar. Tan relacionado está que en el informe de la Comisión de Presupuesto referente al proyecto del señor Berreta sobre la Bibliotecaria de la Inspección de Escuelas de Paysandú, se cita como antecedente el hecho de que se le haya propuesto sueldo igual a la Bibliotecaria del Instituto María Stagnero de Munar, que todavía no se ha votado. De manera que habría que votar los dos.

(Interrupciones).

Señor Cornú — ¿Me permite?...

Hay dos procedimientos: o traer el asunto de la Bibliotecaria del Instituto María Stagnero de Munar a considerarlo con este o llevar este a considerarlo con aquél.

(Apoyados).

—Lo mejor es que se consideren los dos.

Señor Quijano — Eso es: que se consideren los dos al mismo tiempo; pero como el de la Bibliotecaria del Instituto María Stagnero de Munar ha servido de precedente para éste, que se trate primero aquél, lo que importa una pequeña modificación del orden del día que requiere dos tercios de votos.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Voy a proponer el aplazamiento de éste, como de todos los asuntos que signifiquen modificaciones al presupuesto en cualquier de sus planillas.

Considero, señor Presidente — si alguien lo interpreta de otra manera, que me rectifique, — que debo seguir la línea de conducta adoptada por la agrupación de legisladores nacionalistas en esta materia, o sea la resistencia a votar otro gasto que aquellos de necesidad imperiosa, a juicio de la propia agrupación.

Propongo, pues, el aplazamiento.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — El señor Diputado Cerdeiras hace un reproche...

Señor Cerdeiras — ¡Permítame!..

No hago cargos a nadie.

Señor Quijano — Se desprende un reproche de sus palabras.

Señor Cerdeiras — No hago ningún reproche, puesto que dije que si alguien lo interpreta de otra manera, que me rectifique.

Señor Quijano — El señor Cerdeiras sienta este hecho: que la agrupación parlamentaria nacionalitsa ha resuelto tratar nada más que determinado presupuesto. Si él entiende que este es un presupuesto, como lo entiende, quiere decir que quieens proponemos la sanción de es-
que quienes proponemos la sanción de esconducta trazada por la agrupación parlamentaria nacionalista. Yo no puedo aceptar eso, porque hay que interpretar con cierta flexibilidad de criterio la resolución de la agrupación. La agrupación se refería a los presupuestos globales a los grandes presupuestos que se iban a tratar en Cámara; pero no a estas pequeñas equiparaciones que vienen a resolver situaciones de hambre y de miseria de modestos funcionarios de la Administración Pública. Por eso creo que estoy dentro de la línea de conducta trazada por la agrupación.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Iba a decir lo mismo que el señor Diputado Quijano. Se trata de un caso de excepción y de un asunto que no admite más aplazamientos. Baste decir que la Bibliotecaria del Instituto María Stagnero de Munar, percibe en su puesto, ganado por concurso, 50 pesos, vale decir, menos que el peón de limpieza del mismo establecimiento.

(Apoyados).

—Ahora, yo voy a proponer que, juntos con estos asuntos, se trate el relativo a la equiparación de sueldo de Bibliotecario de la Escuela de Comercio.

(Apoyados).

Señor Quijano—Que se traten los tres asuntos en este orden: primero, el de la Bibliotecaria del Instituto María Stagnero de Munar; segundo, el de la Bibliotecaria de la Inspección de Escuelas de Paysandú, y tercero, el del Bibliotecario de la Escuela de Comercio.

Señor Cerdeiras — Mantengo y pido que se vote la moción de aplazamiento, agregando que seguramente hay en el presupuesto muchas situaciones iguales que reparar.

Señor Presidente — Se va a votar si se aplaza la reconsideración de este asunto.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en treinta y tres).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Quijano: para que se modifique el orden del día en el sentido de incluir en primer término el asunto relativo a la Bibliotecaria del Instituto María Stagnero de Munar, en segundo término el relativo a la Bibliotecaria de la Inspección de Escuelas de Paysandú y en tercer término el del Bibliotecario de la Escuela de Comercio.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cuatro).**

20

—Léase el asunto relativo a la Bibliotecaria del Instituto María Stagnero de Munar.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"Sueldo de la Bibliotecaria del Instituto Normal de Señoritas, "María Stagnero de Munar".

María Antonia Borges Nicrosi, Maestra nacional, actualmente Bibliotecaria del Instituto Normal de Señoritas, ante la Cámara de Representantes se presenta y expone:

1.° Que desde el año 1927 desempeña ese cargo que obtuvo mediante concurso de oposición, y por el cual percibe la irrisoria remuneración de cincuenta pesos mensuales, sueldo inferior al del Conserje del establecimiento", e igual al de los peones de limpieza".

2.° Que de la importancia del cargo es

prueba indiscutible el movimiento de libros que diariamente se produce en dicha Biblioteca, que cuenta actualmente con más de 7.500 volúmenes. (Textos de obras de consulta, etc).

3.° Que el Instituto Normal cuenta con más de mil doscientos alumnos la mayoría de los cuales reciben por el año, en calidad de préstamo, los libros de texto de que se dispone y obtienen, además, por plazos reducidos de tiempo, las obras de consulta.

4.° Que para poder cumplir a conciencia con las exigencias del cargo, la que suscribe debe satisfacer los pedidos de informe que se le hacen sobre el valor de las obras; aconsejar la elección de las mismas, etc., y proporcionar los datos que continuamente le piden sobre bibliografía en general. Todo ésto la obliga a un estudio serio y continuado, que si bien la beneficia aumentando su cultura, le deja muy poco tiempo para dedicar a tareas de otra índole que puedan proporcionarle un suplemento de retribución material que le es de imprescindible necesidad.

Por estas razones, la que suscribe solicita de la Cámara es sirva elevar su sueldo por lo menos a ciento veinte pesos mensuales, retribución que si no alcanza a ser como aquélla con que se pagan servicios semejantes en otras instituciones análogas, la equipararía, por lo menos, a los Auxiliares 1.os de las Secciones "Concursos y Exámenes" y "Contaduría" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, del cual depende también el instituto en que la peticionante presta sus servicios.

Es justicia.

Montevideo, Agosto 19 de 1929.

María Antonia Borges Nicrosi."

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La solicitud que precede, importa, en realidad, una petición justa y fundada, desde luego, que la persona que ocupa el cargo de Bibliotecario en el Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar", tiene la irrisoria remuneración de $ 600 anuales, inferior a las que disfrutan en el mismo establecimiento los Bedeles y el Conserje.

Pero hay más: recientemente la Comisión informante aconsejó a la Cámara el aumento a 1.440 pesos anuales del sueldo de la Encargada de la Biblioteca de la Universidad de Mujeres, cargo de la misma naturaleza y de igual importancia del que ocupa actualmente su atención. Se trata, pues, de una equiparación.

Por tales razones, la Comisión informante os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Setiembre 25 de 1929.

Rogelio C. Dufour. — Aniceto Patrón.—Angel Alberto Moreno. — A. González Vidart. —A. Arrillaga Safons.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Auméntase a la suma de mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales ($ 1.440.00) el sueldo del Bibliotecario del Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 25 de 1929.

Dufour. — Patrón. — Moreno. —González Vidart. — Arrillaga Safons."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — De acuerdo con la interpretación que ha dado la mayoría de los compañeros asistentes a esta sesión a la resolución de la agrupación, y estando en discusión el artículo 1.o, declaro que no podré negarle mi voto de ninguna manera.

De manera que voy a votar por la afirmativa.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro).**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

21

Continúa el orden del día con el asunto relativo al sueldo de la Bibliotecaria de la Inspección de Escuelas de Paysandú.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a $ 1.440 anuales el sueldo de Bibliotecaria de la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta, Rep. por Canelones.

FUNDAMENTOS

El año 1924 se fundó en Paysandú una Biblioteca por iniciativa de la Inspección Departamental de Escuelas.

Obtuvo de inmediato el más franco apoyo popular, y es hoy la Biblioteca más concurrida de aquella ciudad.

La sección infantil que ha sido seleccionada con esmero, es frecuentada por los niños de las escuelas públicas y aún las particulares.

Las maestras y los aspirantes a títulos docentes utilizan la Biblioteca para nutrir sus espíritus con libros de autores especializados en pedagogía.

Los estudiantes liceales y el público en general encuentran siempre en la Biblioteca textos y obras de difusión científica.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal envía anualmente muchos libros para la Biblioteca de Paysandú, pero son infinitamente más los que donan los particulares o adquiere la Comisión de Fomento de esa institución.

Del Libro Diario de la Biblioteca, en los cinco primeros meses de este año encontramos anotado el siguiente movimiento:

En Enero fueron retiradas 885 obras; en Febrero (funcionó ocho días), 281; en Marzo, 623; en Abril, 802; y en Mayo, 1.085.

De manera que el trabajo de la Biblioteca aumenta continuamente en relación directa con el aumento del stock de libros y el prestigio que ese centro cultural adquiere en Paysandú.

Pues bien; una tarea que exige conocimientos técnicos y muchas horas de labor está remunerada con un sueldo de $ 60.00 mensuales.

Quiere decir, que el cargo de Bibliotecario de Payasandú, para cuyo ejercicio se exige título de maestro y es provisto por concurso, está peor remunerado que el de los Conserjes de oficinas, para quienes la Cámara ha votado recientemente un sueldo de $ 70.00.

Es evidente, pues, que hay que mejorar la asignación del Bibliotecario de Paysandú.

El Bibliotecario de Montevideo percibe $ 1.800 anuales y el Auxiliar 1.o pesos 1.080. El término medio entre ambos sueldos alcanza a los $ 1.440 que se proyecta para el Bibliotecario de Paysandú, que es, por otra parte, el haber que fija la ley de Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para los cargos de Oficial 1.o.

Montevideo, Agosto 7 de 1929.

Tomás Berreta, Rep. por Canelones.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Esta Comisión dictaminante ha establecido ya, para casos análogos, el sueldo de $ 1.440.00 anuales como retribución para la Bibliotecaria de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres y de la Bibliotecaria del Instituto Normal de Señoritas María Stagnero de Munar.

Por consiguiente, estima que el proyecto del señor Represenetante Berreta, que eleva también a $ 1.440.00 anuales el sueldo de la Bibliotecaria de la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú, viene a reparar una evidente injusticia, pues en la actualidad dicha funcionaria sólo recibe una remuneración de pesos 720.00 anuales.

En consecuencia, esta Comisión aconseja a la Cámara la sanción del proyecto presentado por el señor Representante Berreta.

Sala de la Comisión, Octubre 16 de 1929.

Rogelio C. Dufour. — Felisberto F. Carámbula. — A. González Vidart. — Aniceto Patrón.—Angel Alberto Moreno.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

SUMARIO

Artículo 1.o Elévase a mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1.440.00) anuales el sueldo de la Bibliotecaria de la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 16 de 1929.

Dufour. — Carámbula. — Patrón. — A. González Vidart. — Moreno."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación se vota el pase a la discusión particular. — **Afir-**

mativa: veintiocho en treinta y cuatro).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

22

Continúa el orden del día con la consideración relativa a la modificación de la planilla número 19 del Presupuesto General de Gastos (Escuela Superior de Comercio).

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase en la siguiente forma la planilla número 19 del Presupuesto General de Gastos (Escuela Superior de Comercio), correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, incluyéndose el cargo de Bibliotecario con una asignación de 1.800 pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para modificar la planilla a que se refiere este proyecto o sea la planilla total de la Escuela Superior de Comercio he tenido en cuenta lan razones de justicia que deben primar en todos los órdenes de la Administración Pública, a fin de armonizar en lo posible, la remuneración del funcionario con las tareas que desempeñe. El cargo de Bibliotecario que se crea en esta institución es imprescindible porque sólo figura en dicha planilla, el de Auxiliar Bibliotecario, que es en la actualidad el único que desempeña en esa repartición todas las funciones que atañen a la misma. Varias veces ha sido modificada la planilla de presupuesto de esta escuela, sin que en ningún momento se tomara en cuenta la asignación del Auxiliar Bibliotecario, que día a día vé aumentar su tarea, la que no está en consonancia con la exigua remuneración que percibe. Y aquí considero hacer notar, que la biblioteca de la Escuela Superior de Comercio, fué iniciada con una decena de libros y más tarde fué abandonada por falta de personal, hasta que el actual Auxiliar Bibliotecario, en 1915, siendo estudiante de la misma institución, tomó a su cargo en carácter honorario durante cuatro años, la reorganización de la misma, legando en el presente a una cantidad de más de cuatro mil volúmenes y un número considerable de revistas catalogadas y fichadas en casi su totalidad, las que están al servicio de 200 estudiantes y un buen número de profesores y profesionales. Toda esta tarea es desempeñada por un solo empleado con la exigua asignación mensual de $ 70.00

Comprobando los presupuestos de las distintas oficinas similares, fácil es comprobar que, el sueldo del más humilde empleado sobrepasa al del Auxiliar Bibliotecario, que en la actualidad es el único designado por el presupuesto vigente, para atender los servicios tan necesarios e indispensables como lo son los de la biblioteca de la Escuela Superior de Comercio.

No debemos olvidar que esto está en conocimiento de todos que con $ 70.00 no se paga un bibliotecario, que debe ser persona ilustrada, idónea y de un tecnicismo especial, capaz de servir de orientación a los estudiantes y profesores, facilitándoles la tarea de utilizar los catálogos para la búsqueda, etc.

Creo que estas breves consideraciones bastarán, para que la Cámara compenetrada de la justicia que encierra este pedido, preste su sanción al proyecto de ley que presento.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Consecuente con ideas que expuse ayer al tratarse la planilla de la Tesorería y de la Contaduría de la Universidad, yo no podría votar este proyecto que se propone, sin proponer, a mi vez, algunas modificaciones en la planilla administrativa de la Escuela de Comercio, por las siguientes razones: hay en esa planilla empleados como el portero, el conserje y aún el Auxiliar que ganan sueldos verdaderamente miserables. El portero, por ejemplo, tiene sólo la suma de 480 pesos anuales y el conserje, 576.

Voy a proponer, — y pido a los señores legisladores que me acompañen — para poder dar mi voto favorable al proyecto leído, la modificación total de la planilla, que quedaría confeccionada de la siguiente manera: "Modifícase la planilla número 19 del Ministerio de Instrucción Pública (Escuela Superior de Comercio), en la siguiente forma:

1	Secretario-tesorero	$ 2.400
1	Bibliotecario (actual Auxiliar Bibliotecario	" 1.800
1	Bedel	" 1.200
1	Auxiliar 1.o (actual Conserje	" 960
1	Auxiliar de biblioteca	" 840
1	Portero	840."

Puede llamar la atención, señor Presidente, que yo en el puesto de Auxiliar 1.o establezca, entre paréntesis, la expresión "actual Conserje"; pero me remito en este caso a personas que conocen bien la Escuela Superior de Comercio, como el señor Diputado Mariano García Selgas, que ha sido miembro del Consejo Directivo de esa escuela, y sabe que este empleado desempeña, desde hace muchos años, tareas de oficina con verdadera competencia y contracción.

Señor García Selgas — Es perfectamente exacto lo que dice el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Así que propongo esta planilla completa, en virtud de las razones que he expresado.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras—Pido el aplazamiento de este asunto por la misma razón de hace un momento. La agrupación de nuestro partido político ha resuelto no votar modificaciones en cualquiera de las planillas del Presupuesto General, si no son absolutamente necesarias a juicio de la propia agrupación, y esta planilla no ha sido considerada como tal.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Cerdeiras es de orden. Se va a votar en primer término.

Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto.

(Se vota. — **Negativa: nueve en treinta y tres).**

—Se va a votar el pase a discusión particular del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y cuatro).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Dufour.

(Se lee):

"Artículo 1.o Modifícase la planilla número 19 del Ministerio de Instrucción Pública (Escuela Superior de Comercio), en la siguiente forma:

1	Secretario-Tesorero	$ 2.400 —
1	Bibliotecario (actual Auxiliar bibliotecario)	" 1.800 —
1	Bedel	" 1.200 —
1	Auxiliar 1.o (actual Conserje)	" 960 —
1	Auxiliar de Biblioteca	" 840 —
1	Portero	" 840 —

Señor Barrios Amorín — ¿No se va a considerar primeramente el proyecto informado por la Comisión?

Señor Dufour — Voy a dar el informe sobre este particular.

La Comisión consideró este proyecto, que creo que es del señor Diputado Arrillaga Safons. Encargó al que habla para hacer el informe del asunto, autorizándolo, a su vez, para que propusiera enmiendas sobre el resto de la planilla, como acabo de hacerlo. El señor Diputado Arrillaga Safons dijo en aquella oportunidad, — recuerdo bien, — que aún cuando su proyecto sólo se refería a un cargo el resto de los miembros de la Comisión apoyaría en Sala las proposiciones verbales que yo formulara.

Señor Arrillaga Safons — Así se dijo en la Comisión.

Varios señores Representantes — Que se vote!

Señor Presidente — Se va a votar la planilla leída con las enmiendas propuestas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro).**

Señor Cerdeiras — Pido que se rectifique la votación nominalmente. Esto es una transgresión evidente de una resolución de la bancada.

(No apoyados).

Señor Aguirre — No, señor!

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica la votación nominalmente.

(Se vota. — **Negativa: trece en treinta y cuatro).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

23

Señor Moreno — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno—Señor Presidente: con motivo de la licencia de que disfruta el Consejero Nacional señor Caviglia, ha sido llamado para suplir a ése Consejero, el Representante nacional señor Berreta, Automáticamente, en reemplazo del señor Berreta, pasó a ocupar esa banca el señor Melo, desde el 18 de Noviembre en adelante. Vale decir, que el importe de las dietas,—que es a lo que me quiero referir en el fondo del asunto,—está depositado en la Tesorería de la Cámara; pero no podría ser liquidado a favor de ese legislador que está ocupando la banca desde esa fecha, si no se lo autoriza la Cámara.

Yo voy a pedir que se autorice para que la Tesorería liquide los haberes de ese señor Diputado.

Señor García Selgas — ¿El señor Melo fué convocado?

Señor Moreno — La convocatoria es una cosa distinta: fué convocado y está actuando en Cámara.

Señor Cornú — Fué convocado posteriormente.

Señor Moreno — Fué convocado cuando se iniciaron las sesiones de la Cámara

en el mes siguiente, en Diciembre; pero automáticamente al pasar a integrar el Consejo Nacional el señor Berreta, pasa a suplirlo, en seguida, el suplente respectivo, que es el señor Melo.

Señor García Selgas — Creo que sería mejor dar una interpretación de carácter general...

(Apoyados).

—... Que los sueldos a percibirse por los suplentes se consideran, desde el instante de la resolución de la Cámara que los convoca.

Señor Quijano — La dificultad legal, a mi juicio, está en lo que acaba de decir el señor Moreno, porque el señor Melo fué convocado posteriormente al cese temporal del señor Berreta como Diputado.

Señor Cornú — El cese del señor Berreta se produjo en el receso.

Señor Quijano — Lo cierto es esto: que la Tesorería le liquide al señor Melo desde el momento de la convocatoria, y no desde el momento del cese del señor Berreta. Yo creo que la Tesorería está bien.

Señor Cornú —No se critica a la Tesorería; la prueba está en que se trae a consideración de la Cámara el asunto.

Señor Moreno — ¿Me permite?...

El señor Berreta ha pasado a ocupar transitoriamente, mientras dure la licencia del doctor Caviglia, el puesto de este señor Consejero en el Consejo Nacional de Administración, y desde el 18 de Noviembre, vale decir, desde que el señor Berreta pasó al Consejo, la Tesorería General de la Nación ha puesto en manos de la Tesorería de la Cámara el importe de la asignación de esa banca por todo el mes de Noviembre. ¿A quién entregaría el señor Diputado la asignación correspondiente a la banca que ocupaba el señor Berreta?

Señor Quijano — A nadie.

Señor Moreno — Para mí es una cuestión clara. Debe entregarse la asignación correspondiente al señor Diputado Berreta hasta el 18 de Noviembre, porque desde el 18 de Noviembre en adelante el señor Berreta cobra como Consejero Nacional.

El 18 de Noviembre, automáticamente, la banca está en manos del señor Melo.

Señor Quijano — No, señor. Mientras no haya resolución de la Cámara, no está en poder del señor Melo.

(Interrupciones).

Señor Moreno — Yo desearía, antes de que hablara el señor Diputado García Selgas, que expresara su opinión un miembro de la Comisión de Asuntos Internos, que puede ser el señor Diputado Suárez, que está en Sala.

Señor Presidente — Se va a dar lectura del artículo respectivo de la Constitución.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 104. El cargo de Consejero suplente es compatible con el de legislador. El Senador o Representante que aceptase integrar el Consejo Nacional, quedará suspendido en sus funciones legislativas, pudiendo la Cámara respectiva, mientras dure la suspensión, convocar al suplente."

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Creo que el asunto vale la pena de que venga informado por la Comisión de Asuntos Internos.

(Apoyados).

—Yo no me pronuncio sobre el fondo del mismo; pero, por la misma razón que la Constitución establece que la Cámara "puede", no que la Cámara "debe"— no establece la obligación — es conveniente que se estudie con detenimiento el asunto. se estudie con dtenimiento el asunto.

Propongo que se aplace su consideración y que venga de nuevo informado por la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Cerdeiras — Señor Presidente: sin pronunciarme sobre el fondo del asunto, quiero aportar solamente un antecedente para que lo tenga en cuenta la Comisión.

Yo ingresé como suplente en el período anterior, y la asignación correspondiente mé fué liquidada, no desde el día en que se produjo la vacante, sino varios días después, vale decir, desde el día en que la Cámara resolvió convocarme.

Señor García Selgas — Insisto en mi moción. Creo, señor Presidente, que vale la pena que vuelva este asunto informado por la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Vázquez — Yo quería decir, señor Presidente, que entiendo acertada la moción del señor Diputado García Selgas, porque el asunto merece, por su importancia, un dictamen de la Comisión de Constitución y Legislación; pero adelanto desde ya que me inclino a aceptar la tesis expresada por el señor Diputado Moreno, que está justificada por numerosos casos de cierta analogía

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo deseo que al analizar el caso objeto de discusión en este momento se analicen conjuntamente las situaciones ya resueltas anteriormente respecto a los que entraron como suplentes de los Ministros a quienes se les otorgó lo que les correspondía, según se creía, desde el momento en que ocuparon los Ministerios aquellos otros legisladores.

A mí me interesa, señor Presidente, que se aclare también esa situación.

Señor García Selgas — La moción mía, señor Presidente, consistiría en lo siguiente. "Que pase el asunto a la Comisión de Asuntos Internos integrada con dos miembros de la Comisión de Legislación."

Señor Moreno — Deseo manifestar que estoy completamente de acuerdo con la moción del señor Diputado García Selgas, porque en realidad me produce dudas la lectura del artículo.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Asuntos Internos integrada con dos miembros de la Comisión de Legislación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco**).

Señor Suárez — Voy a hacer moción para que se pase a un intermedio hasta la hora 15.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — El señor Diputado Suárez formula moción...

Señor Suárez — En vista de la oposición, señor Presidente, la retiro y a las 12 y 30, en todo caso, la reiteraré.

24

Señor Presidente — Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo al Juzgado Letrado de Pando.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al grupo letra C de los Juzgados Letrados de campaña, un Juzgado que tendrá su asiento en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, con planilla presupuestal igual a los demás de su categoría.

Art. 2.o Dentro del término de tres meses contados desde la promulgación de esta ley, la Corte propondrá al Poder Legislativo los límites de la jurisdicción de este nuevo Juzgado, en materia civil, comercial y criminal, y, una vez sancionada la ley respectiva, se procederá a la instalación de sus oficinas y a la designación del personal.

Art. 3.o Créase un nuevo cargo de Agente Fiscal, con asiento en la ciudad de Pando, el cual será provisto una vez instalado el Juzgado creado por el artículo 1.o de esta ley, asignándosele un sueldo igual al de los demás Agentes Fiscales.

Art. 4.o La Corte podrá disponer hasta de tres mil pesos para gastos de instalación.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Miguel Buranelli. — Mariano García Selgas."

—En discusión general.

Señor Segarra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segarra — Yo voy a votar negativamente este proyecto, porque cuando fué estudiado por la Comisión de Presupuesto no se pudo llegar a un acuerdo sobre él y, además, por tener informe contrario de la Corte.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Este asunto del Juzgado Letrado de Pando fué presentado en el año 1920.

Señor Beltrán — ¿Tiene informe?

Señor Buranelli — Hay un informe favorable del Fiscal de Corte.

Por otra parte, señor Presidente, es una iniciativa que desde hace muchísimos años está paralizada en las carpetas del Parlamento. Esta iniciativa fué presentada en el año 1920 por los Diputados Lavagnini y Barbato, y reiterada en el Senado por el señor Senador Mendívil. Después de eso se pidió informes a la Corte, y el Fiscal de Corte se pronunció a favor de la instalación de un nuevo Juzgado Letrado en el Departamento de Canelones. La circunstancia que hay para que esta iniciativa pueda tener ambiente en la Cámara es a mi juicio, que la zona Este del Departamento de Canelones, como todos sabemos, está alejada absolutamente de la Capital del Departamento, por eso yo reclamo actualmente el Juzgado Letrado. Los habitantes del Sauce, de Mosquitos, de Migues, del Tala, San Jacinto, Sauce y Toledo para *ir a la ciudad* de Canelones tienen que hacer un viaje bastante largo, tienen que venir a Montevideo.

De manera, señor Presidente, que yo podría ampliar otros informes favorables a esta iniciativa; pero espero que la Cámara la acepte porque, en realidad, realizaremos una obra necesaria e indispensable para aquella rica zona del Este, que desea desarrollar su progreso, por todos los medios posibles.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo, señor Presidente, que la noticia de que hace ocho o nueve años que este asunto está encarpetado, es la prueba evidente de que no hay la urgencia de que habla el señor Diputado. Si fuera un asunto de la urgencia que pretende demostrar en estos momentos el señor Diputado Buranelli, no sólo ya se hubiera tratado y, desde luego, con informe de la Comisión, sino que los Diputados de Canelones, que son muy celosos defensores de los intereses de su Departamento, hubieran repetido insistentemente la necesidad de resolver este asunto.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Sin embargo, hace ocho años que

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Sábado 1.o de Marzo de 1930 Núm. 7097

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia

a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Sección Adquisiciones

Licitación pública N.o 52. Asunto N.o 5843

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 4.500 metros de brin, color yerba mate y 24.000 botones corozo, color yerba mate, para confeccionar camisas reglamentarias destinadas para la Dirección de Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección "Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Marzo próximo a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.20-7315-v.mz.6.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda y última vez para la colocación de tejido de alambre en una longitud de 475 metros 40(para cercar una parcela de terreno adquirida para la ampliación de la escuela de segundo grado número 142,(situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado cuchilla Pereyra, campos del señor Traval.

Será cercado con tipo de alambre común, malla de 0.06, alambre 12, postes de madera dura de 0.075 por 0.05, de 2 metros 80 de largo, colocados a 3 metros 50 de distancia, esquineros de la misma madera de 0.19 por 0.10, del mismo largo, colocándoles diagonales, llevando en la parte superior dos hilos de alambre de púa. Serán colocados, además, dos portones del mismo tejido, armazón reforzado, fijado a soportes de la madera descripta, de 0.15 por 0.15. El ancho de éstos será de 2 metros 20.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos hasta el día 5 de Marzo a las 10 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Feb.20-7227-v.mz.5.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por la Presidencia de la República y en resolución de fecha 28 de Enero último ha dispuesto la expropiación de una fracción de terreno de don Félix Revello, ubicada en el Ejido Chacras (1.a sección judicial del Departamento de Artigas) y que consta de un área de 88 hectáreas 6.542 metros 8207 decímetros que lindan; por el Norte, con el camino del arroyo Chiflero a Artigas; por el Sur, con propiedad del Banco de la República, empadronada con el número 1128 con destino a campos de aterrizaje para el servicio de aviación del ejército. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección "Bienes del Estado" de la Dirección General de Avalúos calle Sarandí número 322, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Feb.20-7228-v.mz.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA COLOCACION DE 179 PARARRAYOS Y REPARACION DE 44

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la instalación de 179 pararrayos nuevos y reparación de 44 pararrayos, existentes en los depósitos portuarios.

Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 2.00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles, en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 17 de Junio de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Feb.17-7116-v.mz.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE MADERA DURA

Llámase a licitación pública por el término de cinco días y por segunda y última vez, para contratar el transporte de postes de quebracho, desde el depósito de la calle Arenal Grande número 2215 hasta la estación del Ferrocarril Central del Uruguay, para ser embarcados sobre vagones, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, de la hora 8 a la hora 10. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de este mes, a la hora 9, en el local indicado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — La Secretaría general.

Feb.21-7260-v.mz.24.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas papel florete, para sellado, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371, primer piso, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local de la Proveeduría el día 22 de Abril de 1930, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Feb.18-7146-v.mz.18.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Pónese en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas en la licitación de armarios metálicos para la Contaduría General de la Nación, fijada para el día 22 de Febrero de 1930, a las 10 horas, ha sido transferida para el día 21 de Abril de 1930, a las 15 horas, previniéndose a los que han retirado pliegos y planos, que las condiciones que regirán no han sufrido más modificación que la de la fecha de apertura de propuestas que se deja señalada. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Feb.17-7118-v.mz 26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION DE LECHE
Segundo llamado

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de leche desde el 21 de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1931.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, Sección "Proveeduría", todos los días hábiles de las 7 a las 12 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la precitada Oficina el día sábado 1.o de Marzo, a las 9 y 30 horas. La leche a suministrarse será colocada en la Estación del Ferro Carril Central, oyéndose en el mismo acto ofertas por leche certificada. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — La Dirección General.

Feb.26-7437-v.feb.28.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA DE MAQUINAS DE LAVADERO Y CALDERA

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de máquinas de lavadero y caldera, destinados al lavadero del Hospital Vilardebó.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, Sección "Proveeduría" y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina el día viernes 30 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Dirección General.

Feb.18-7133-v.mz.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

Mateo Cóppola, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Colonia número 1932, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una, a los efectos que correspondan. "Pechuga" (tango), "Mimosa" (tango) y "Manos de seda" (tango). — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb.27-7487-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

Francisco Romeo, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Agraciada número 3790, de esta ciudad, Alfredo Cazes, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 3792, de esta ciudad y Raúl Arredondo, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1714, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada: "Tiempo pasado" (tango), de la cual declaran ser autores, los dos primeros de la música y el tercero de la letra, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb 27-7153-v.mz.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Secretaría
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de proyección, vistas y aparatos películas a cuadro para las mismas y aparatos cinematográficos y películas para éstos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 1.o de Marzo próximo, a las 9 horas.

El Consejo de Enseñanza se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas — Romeo D'Ursi, Secretario Interino.

Feb.6-6784-v.feb.28.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de la maquinaria frigorífica de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina, Cerro Largo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 horas. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, en la misma Secretaría hasta el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Secretaría.

Feb 21-7244-v.mz.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19792

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario

Feb.27-7453-v.mz.19.

ACTA N.o 19775

Montevideo, Febrero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

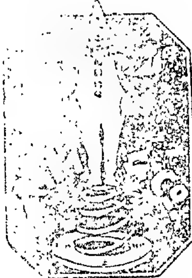


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.27-7482-v.mz.19.

ACTA N.o 19783

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Albert Markmann y Compañía, de Langenberg, Rheinland, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.27-7456-v.mz.19.

ACTA N.o 19766

Montevideo, Febrero 20 de 1930 Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

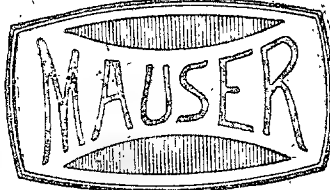


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb 27-7433-v.mz.19.

ACTA N.o 19794

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mauser Werke Aktiengesellschaft, de Oberndorf a.M., Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

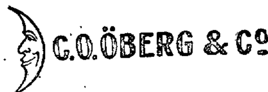


para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb 27-7457-v.mz.19.

ACTA N.o 19782

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de C. O. Oberg y Co. Aktiebolag, de Eskilstuna, Suecia, ha solicitado el registro de la marca

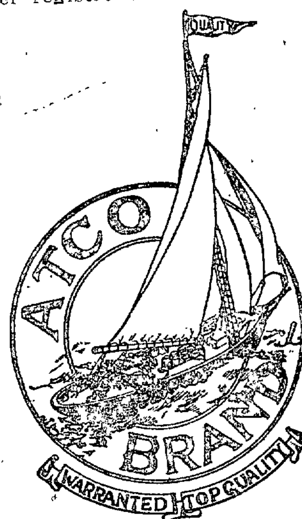


para distinguir artículos de la clase 6.a (limas, raspas y escofinas). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.26-7431-v.mz.18.

ACTA N.o 19740

Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Atlantic Coast Fisheries Company, una corporación del estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 3.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.26-7440-v.mz.18.

ACTA N.o 19779

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca,

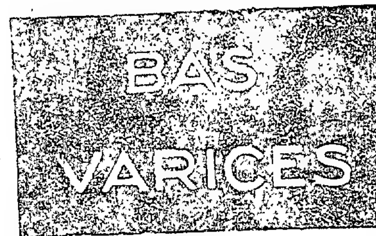
"FERRUM"

para distinguir artículos de las clases 1 a 25 inclusives.—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.26-7428-v.mz.18.

ACTA N.o 19351

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. Con esta fecha el señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.12-7005-v.mz.5.

ACTA N.o 19743

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

"KASUGA"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

ACTA N.o 19771

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUTOFOSFORO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb 27-7233-v.mz.18.

ACTA N.o 19704

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"RHINOGENOL"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.12-6973-v.mz.1.o.

ACTA N.o 19724

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Studebaker Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de South Bend, condado de St. Joseph, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

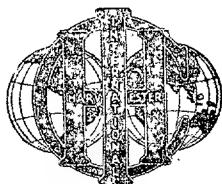
DICTATOR

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.20-7236-v.mz.12.

ACTA N.o 19734

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 11.a y tractores clase 24.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.20-7224-v.mz.12.

ACTA N.o 19715

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7196-v.mz.11.

Acta N.o 19716

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7197-v.mz.11.

ACTA N.o 19736

Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia apoderado de la Perfumería Gal Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.18-7153-v.mz.10.

ACTA N.o 19220

Montevideo, Octubre 10 de 1929. Con esta fecha Vitalis Schaffganz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEDOBROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.21-7262-v.mz.13.

ACTA N.o 19737

Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Chicago Hardware Foundry Company una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de North Chicago, condado de Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SANI-DRI

para distinguir los artículos de la clase 12.a. Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7341-v.mz.15.

ACTA N.o 19738

Montevideo, Febreo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Three In One Oil Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

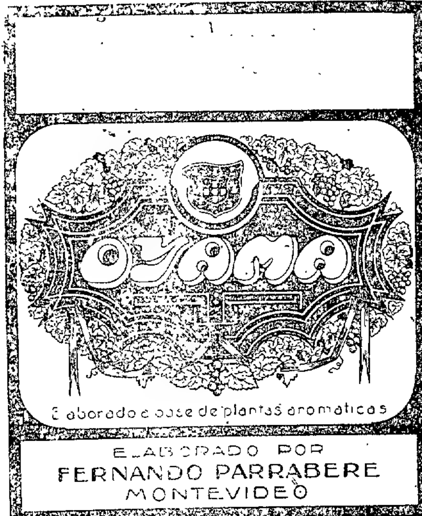


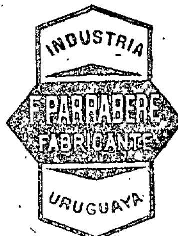
para distinguir los artículos de la clase 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7343-v.mz.15.

ACTA N.o 19769

Montevideo Febrero 20 de 1930. — Con esta fecha Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a.— Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7366-v.mz.15.

ACTA N.o 19730

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

AIR-HARDENING

para distinguir artículos de la clase 8.a (acero en general). Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.14-7058-v.mz.6.

ACTA N.o 19733

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Time - O - Stat Controls Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Elkhart, Condado de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.25-7303-v.mz.17.

ACTA N.o 19739

Montevideo, Febrero 14 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. Erlanguer Blumgart y Co. Inc. una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EVERFAST

para distinguir los artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.25-7389-v.mz.17.

ACTA N.o 19764

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Palau, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

PALAU

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.25-7390-v.mz.17.

ACTA N.o 19786

Montevideo, Febrero 24 de 1930. Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

FLINTKOTE

para distinguir artículos de la clase 8.a (productos bituminosos y sus derivados, especialmente emulsión asfáltica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.25-7402-v.mz.17.

ACTA N.o 19721

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Buenafama y Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.25-7397-v.mz.17.

ACTA N.o 19697

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

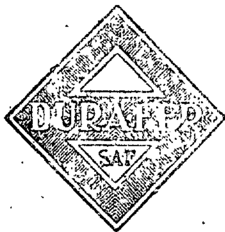
Ford

para distinguir los artículos de la clase 24.a (automóviles y sus accesorios). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.14-7035-v.mz.6.

ACTA N.o 19781

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a y 7.a a 25.a inclusives. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.26-7430-v.mz.18.

ACTA N.o 19707

Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst-lee Company Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

SHEYKH

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.18-7154-v.mz.10.

ACTA N.o 19742

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLUSSOMETER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.18-7150-v.mz.10.

ACTA N.o 19728

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

IMPERIAL

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección.
Feb.14-7056-v.mz.6.

ACTA N.o 19719

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

La Nacional

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a (cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.14-6944-v.mz.6.

ACTA N.o 19750

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Radebeul, Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Salit

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (medicamentos y preparados farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7277-v.mz.14.

ACTA N.o 19729

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.14-7057-v.mz.6.

ACTA N.o 19727

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía James Dixon and Sons Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a 17.a y 18.a (artículos plateados de todas clases). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.14-7055-v.mz 6.

ACTA N.o 19726

Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Central Alloy Steel corporation, una corporación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Massillon, estado de Ohio Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TONCAN

para distinguir los artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.22-7304-v.mz.14.

ACTA N.o 19219

Montevideo, Octubre 10 de 1929. Con esta fecha Vitalis Schaffganz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAROSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-7261-v.mz.13.

ACTA N.o 19757

Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio L. Castagnetto con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOVIET"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.24-7342-v.mz.15.

ACTA N.o 19778

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha Granotich y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GRACO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. —
Feb.26-7435-v.mz.18.

ACTA N.o 19759

Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor E. Real de Azúa con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TALLERES METALURGICOS DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.26-7442-v.mz.18.

ACTA N.o 19693

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"OSTERMALT"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (substancias químicas que contienen ó están preparadas con malta para la medicina o farmacia). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.13-7005-v.mz.5.

ACTA N.o 19785

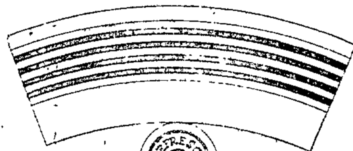
Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Luis Siécola, apoderado de la sucesión de Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

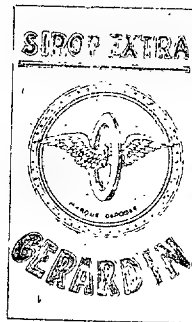


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.24-7340-v.mz.15.

ACTA N.o 19692

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





GRAN DESTILERIA
JUAN CARLOS RODRIGUEZ
MONTEVIDEO

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a (jarabes y refrescos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.13-7006-v.mz.5.

ACTA N.o 19698

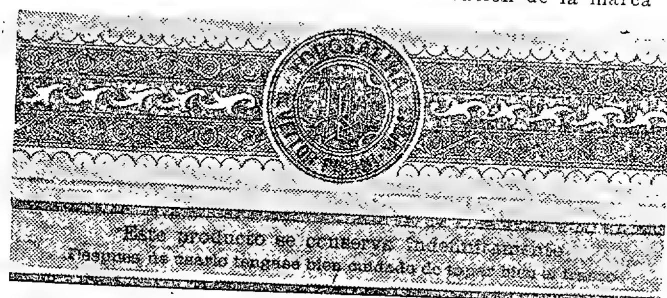
Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sveriges Urmakare Aktiebolag, de Estokolmo, Suecia, han solicitado el registro de la marca

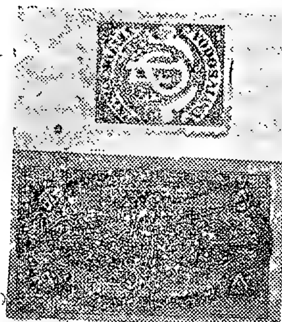


par distinguir los artículos de la clase 17.a (toda clase de hojas para rasurar). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.14-7034-v.mz.6.

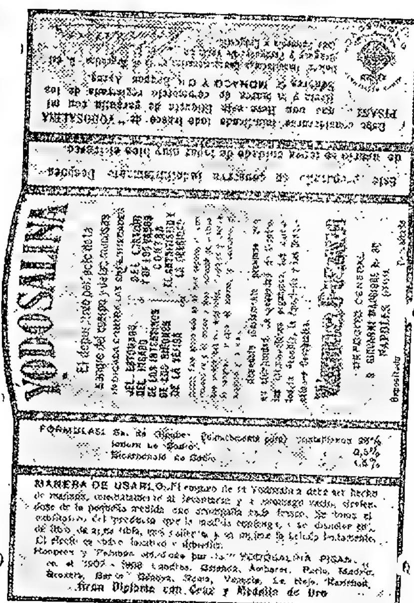
ACTA N.o 19769

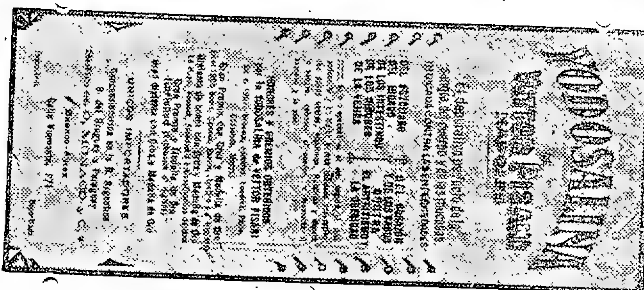
Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha, el señor Macedonio Ferrari, apoderado de Vettor Pisani, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca











para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7280-v.mz.14.

ACTA N.o 19717

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



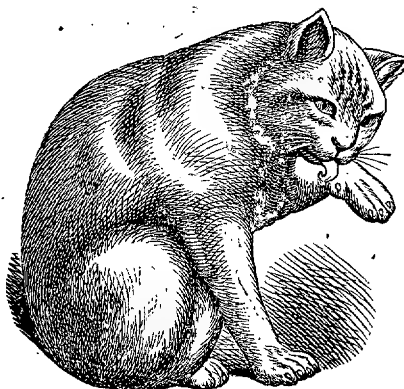
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.22-7235-v.mz.14.

ACTA N.o 19748

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clrafeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, ha solicitado la renovación de la marca
"MIGNON"
para distinguir los artículos de la clase 6.a (porcelanas, lozas, alfarería y cerámica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7275-v.mz.14.

ACTA N.o 19735

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Hoffmanns Stärkefabriken A. G., de Salzuflen, Allemania, ha solicitado la renovación de la marca



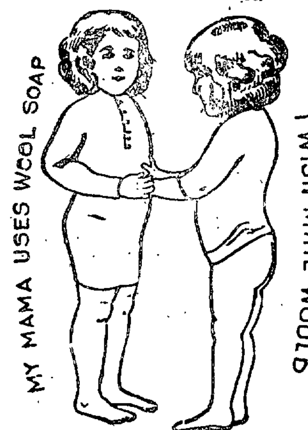
para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a y 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7272-v.mz.14.

ACTA N.o 19755

Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Chinelli y Martocq, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BOYCOTT"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.24-7257-v.mz.13.

ACTA N.o 19725

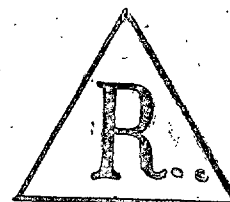
Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Swift and Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de las clases 10.a y 13.a — Carlos del Castillo Subsecretario.
Feb.22-7305-v.mz.14.

ACTA N.o 19746

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Julius Rompler Aktiengesellschaft, de Zeulenroda, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



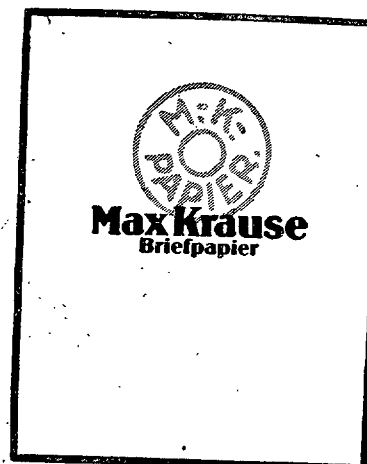
para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7273-v.mz.14.

ACTA N.o 19770

fecha el seño rMcaedo xáñá SH
fecha el señor Macedonio Ferrari, apoderado de Vettor Pisani, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca
"YODOSALINA VETTOR PISANI"
para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidad farmacéutica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7281-v.mz.14.

ACTA N.o 19747

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Krause, de Berlín, Alemania ha solicitado el registo de la marca



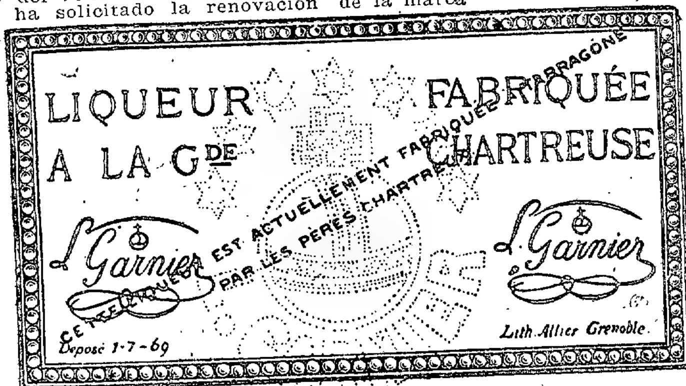
para distinguir los artículos comprendidos en la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7274-v.mz.14.

ACTA N.o 19722

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.13-6950-v.mz.5.

ACTA N.o 19718

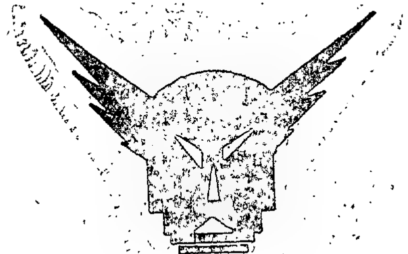
Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia apoderado del señor Georges René Ma thieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo Subsecretario.
Feb.21-7255-v.mz.13.

ACTA N.o 19763

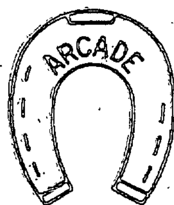
Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha el señor Julio H. Morasca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (propaganda de publicidad por medio de impresos). — Carlos del Castillo. Encargado de la Dirección.
Feb.21-7248-v.mz.13.

ACTA N.o 19352

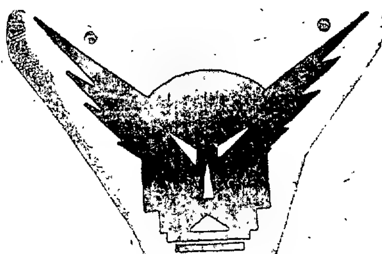
Montevideo, Noviembre de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Arcade File Wores, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Anderson, condado de Madison, estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.21-7256-v.mz.13.

ACTA N.o 19762

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha el señor Julio H. Morasca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (letreros luminosos de propaganda a base de gases raros). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.21-7247-v.mz.13.

ACTA N.o 19493

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

San Gall
sin sal
Para enfermos débiles y convalecientes
Sustituye al pan
Siempre fresco





para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.22-7317-v.mz.14.

ACTA N. 19706

Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Arms Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Remington

para distinguir los artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.12-6367v.mz.1.o.

ACTA N.o 19709

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Warrington, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHADA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.18-7155-v.mz.10.

ACTA N.o 19711

Montevideo, Febrero 7 de 1930 Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grigio Hermanos; con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LE DUO D'ORSAY"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.17-7110-v.mz.8.

ACTA N.o 19758

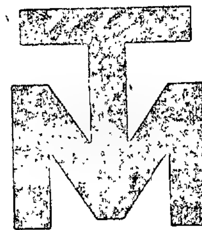
Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor E. Real de Azúa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAMETAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.26-7441-v.mz.18.

ACTA N.o 19741

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.18-7149-v.mz.10.

ACTA N.o 19749

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Redebeul, Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Gynecloriña

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (preparados químico-farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7276-v.mz.14.

ACTA N.o 19438

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Compañía, de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones medicinales). — Horacio Arredondo hijo, Jefe de Sección.
Feb.15-7081-v.mz.7.

ACTA N.o 19627

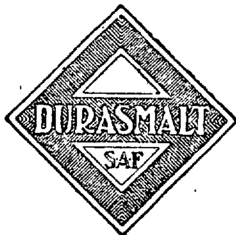
Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Ottonello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites y grasas lubrificantes y bencina, fuel-oil, gasolina, kerosene y nafta). — Carlos Mandillo Subsecretario.
Feb.15-7080-v.mz.7.

ACTA N.o 19780

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 a a 5.a y 7 a a 25.a inclusives. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.26-7429-v.mz.18.

ACTA N.o 19710

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grigio Hermanos, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LE DANDY D'ORSAY"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb. 20-7111-v.mz.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3001

Montevideo, Febrero 18 de 1930. Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Jean Claude d'Ahetze, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Camisas con cuello y corbata fijos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.27-7459-v.mz.25

ACTA N.o 3007

Montevideo, Febrero 24 de 1930. Con esta fecha el señor Benjamín Haymes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cierre o tapa especial para botellas"; adicional a la patente número 2266, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.26-7428-v.mz.24.

ACTA N.o 3005

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigidaire Corporation, de Dayton, Ohio, Estados U. de América, han solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario

Feb.24-7349-v.mz.21.

ACTA N.o 3006

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en alpargatas" sistema "Bulanti", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.24-7334-v.mz.21.

ACTA N.o 3002

Montevideo Febrero 14 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Anton Schneider, de Eschelbach IB., Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo dispositivo para disminuir las trepidaciones en las calles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7271-v.mz.20.

ACTA N.o 3003

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7301-v.mz.20.

ACTA N.o 3004

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7302-v.mz.20.

ACTA N.o 2606

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eduardo Oromi y Hno., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Portadores de elementos de limpieza y lustre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.15-7082-v.mz.12.

ACTA N.o 2998

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dssonville, de la ciudad de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Máquina para lavar y para teñir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.15-7195-v.mz.17.

ACTA N.o 2997

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años, para "Procedimiento y aparato para recoger la lana artificial en forma de madeja al salirse de la máquina de hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.17-7156-v.mz.18.

ACTA N.o 2983

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Pérez Pillado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva alcancía para economía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Subsecretario.

Feb.17-7112-v.mz.17.

ACTA N.o 2996

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mivhel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de zantogenato de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.14-7037-v.mz.12.

ACTA N.o 2995

Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.13-7004-v.mz.11.

ACTA N.o 2993

Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Cordero, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para indicar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb,10-6882-v.mz.7.

ACTA N.o 2992

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Torrens, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para unir rieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena esta publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.7-6806-v.mz.5.

ACTA N.o 2999

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Jay Polstein, domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estructuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb 20-7234-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un local en la Escuela Rural número 63, de Verdum, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Marzo próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7361-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la Escuela volante número 62, en Sauce del Yí, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Marzo próximo, a las 10 horas, bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7362-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación a efectuarse en la Escuela de segundo grado número 47, de Pueblo Olimar, Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo próximo, las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7363-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Escuela Rural número 40 de Cañada de Sotelo (Departamento de Canelones), tipo número 6 K, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la de Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Marzo próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7358-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Escuela Industrial de Trinidad (Departamento de Flores) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Marzo próximo a las 11 horas, bajo sobre cerrado y lacrado. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7357-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la refacción del edificio que ocupa la Escuela de primer grado número 155, en Melilla, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se

hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Marzo próximo a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7364-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en la Escuela Rural número 18 en Ombúes de Oribe (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo próximo a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7359-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la construcción de la Escuela de Egaña del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo próximo a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7360-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de Carburo de Calcio destinado al servicio de balizamiento. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418 durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán el día 5 de Marzo de 1930 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Feb.24-7329-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 272

Llámase a licitación pública para la provisión de 1:200 metros cúbicos de piedra partida destinada a las reparaciones del rompeolas del puerto de La Paloma. Especificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418 durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán el día 10 de Marzo de 1930 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Feb.24-7330-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 271

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de defensa del terraplén de acceso al muelle del Cerro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Colón 1418 durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 1.o de Marzo de 1930 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — A. Garcao. Secretario.

Feb.20-7237-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tricutado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Colonia. Las propuestas se recibirán el día 20 de Mayo próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de $ 15.00 por los planos, $ 2.00 por los pliegos de condiciones y memoria $ 1.50 por los formularios propuestas.

Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberá entregarse pesos 2.50 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.

Feb.22-7267-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la zona franca de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 20 de Febrero del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la zona franca de Colonia mandada construir por la ley de fecha 20 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección del Departamento de Colonia Propiedad del señor Héctor Pigurina Durán, compuesta de una superficie de 0 H. 2.243 m2. 77 y que linda por el Norte, con frente a la calle Manuel de Lobo por el Este, con frente a la calle Salto; por el Sureste, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay Extensión Oeste, y por el Oeste, con terreno de la sucesión de doña Teresa Errecart de Baqué. Propiedad de la sucesión de doña Teresa Errecart de Baqué, con una superficie de 0 H. 0.788 m2. 83 y cuyos límites son: por el Este, con terreno del señor Héctor Pigurina Durán; por el Norte, con frente a calle Manuel de Lobo; por el Sureste, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay Extensión Oeste, y por el Oeste, con frente a la calle General Artigas. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1469, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Feb.27-7465-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino de San José a Trinidad. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 17 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Feb.27-7471-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión Padrón o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 2 hectáreas 7200 metros cuadrados de terreno, que se destina para la construcción de las carretera a Chamizo. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Feb.25-7386-v.mz.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7478-v.my.27.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María R. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7486-v.my.27.

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Pasta, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.

Feb.8-6855-v.may.8.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 316 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta oficina, solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porti, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvula hija de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección.

Feb.4-6700-v.my.5.

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.

En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto. Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.

En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.

En.13-6187-v.ab.12.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.

Dic.11-5455-v.mz.18.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.

En.4-6043-v.ab.4.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA
Departamento de Canelones
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública con plazo hasta el día 28 de Marzo próximo, a la hora 21, para el arriendo de un campo de pastoreo, situado en las chacras de esta ciudad, compuesto de 359 hectáreas.

Los antecedentes, condiciones etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. — Santa Lucía, Febrero 20 de 1930. — G. Perdomo, Secretario. Feb.24-7332-v.ab.2.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de 47,253 metros con 1.617 centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente. — Ovidio F. Afonso, Secretario. Feb.14-7041-v.feb.24 ab.2.v.ab.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —— Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario. Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.v.mz.27. Ab.21.v.my.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

Clausura de paso

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Marcelino Silveira Texeira solicitando permiso para clausurar una servidumbre de paso que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en la costa del arroyo Sopas, 5.a sección de este Departamento.

La referida servidumbre de paso se desprende de la portera existente sobre la divisa que limita la propiedad del peticionante con campo de doña Eudoxia T. de Lima en el camino vecinal que corre por el margen izquierdo del arroyo Sopas y va a empalmar en el camino departamental de Salto a Rivera, a la altura del paraje denominado Boquerón de Arerunguá, campo de don Eleuterio T. da Silba.

La posición al cierre proyectado deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 22 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Feb.26-7417-v.ab.2.

Desvío de camino

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se han presentado varios vecinos de Sopas solicitando desviar el camino vecinal que desprendiéndose del camino a la Picada de Pereira, frente al campo del señor Victorino G. Trindade va en dirección a la costa del arroyo Sopas y siguiendo, por la margen izquierda del citado arroyo va en dirección y empalma con el camino que del puente del Paso del Potrero va a Paso de Cementerio, frente a la casa de comercio del señor Mario Rubio.

El desvío que se solicita parte a una distancia de mil ciento cincuenta metros, más o menos, más al Sur y siguiendo por la cuchilla en campos de don Tertulino da Costa Nunes, Eudoxia T. de Lima y Elodina M de Costa va en campo de Marcelino Silveira Texeira; de ahí en una recta, toma nuevamente el camino ya mencionado de la costa del arroyo Sopas a la altura de la portera sobre la divisa del señor Silveira Texeira y Domingo Ferreira. El ancho del callejón será de dieciséis metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al desvío y encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito en las Oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como lo marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 22 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Fetrozzelli, Secretario. Feb.26-7416-v.ab.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HENTSCHEL JEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Liegnitz, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1384, y doña FRIEDA WALTER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Liegnitz, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3700-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1930 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO SAENZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 631, y doña ELENA GALLINAL HEBER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3663-vmz.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAUM KALISZER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Kutno, provincia de Varsovia, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ISA KALISZER, de 27 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kutno, provincia de Varsovia, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3542-v.mz.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALFONSO ALOIA, de 27 años edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ADELINA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa nacida en Pinelho, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3633-v.mz.4.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ENRIQUE SARANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña ESTHER CHEBES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Gallardo.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR G. MACHADO RIVAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA AIDA ALOIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3410-v.mz.1.o.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO TUYSUZ de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 530, y doña EVA LIDIA LIENDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Río Cuarto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3664-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KAUNZINGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán nacido en Regensburg, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1507, y doña ROSA FRIER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Regensburg, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civl. 3465-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUGGIERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Agosto, número 580 y doña MARIA SOUTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3666-v.mz.5.

En Montevideo y e día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Colón número 1459, y doña LAURA VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3415-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Fonte-

vedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1538, y doña AURORA FASERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3416-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA HILL HAMILTON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1482, y doña SUSANA ESTHER PALADINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Gina, Oficial del Estado Civil. 3417-v.mz.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAGNASCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1375, y doña DOLORES INES GUILIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arroseigor, Oficial del Estado Civil. 3650-v.mz.4.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SAVOINI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, Italia, el 11 de Mayo de 1890, domiciliado en la calle Ciudadela número 1281, y doña ANGELA ARGENTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 6 de Febrero de 1903, domiciliada en la calle Ciudadela número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3651-v.mz.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ILLARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, Italia, el día 19 de Junio de 1900, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1438, sección 7.a, y doña MARIA HAYDEE L'HUILLIER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mercedes de San Luis el día 28 de Setiembre de 1900, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el "Diario Oficial" y en el Juzgado de Paz de la 7.a sección por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3405-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIBAS ROIGS, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ibiza, España, el día 14 de Marzo de 1876, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1085, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, España, el día 29 de Marzo de 1894, domiciliada en la calle Maldonado número 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3405-v.mz.1.o.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO NETTO COSTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Agraciada número 2012, y doña JUDITH DIANA ARAUJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3677-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RUGGIERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 978 y doña RENEE PRESNO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Cuareim número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3678-v.mz.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CICHELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Italia, domiciliado en la calle Río Negro número 1042 y doña CARPITA FIORI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en B. Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3411-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DALONZO, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Altino, domiciliado en la calle Paraguay número 1120, y doña JULIANA BILBAO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Necochea, domiciliada en la calle Paraguay número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3412-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ORLANDO GAMBARO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1416, y doña EMILIA DIAZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 3413-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR B. NEWTON, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ELVIRA DUCASSE, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 3414-v.mz.1.o.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL TCHERNOBILSKY, 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Kief, domiciliado en la calle Yí número 1325, y doña SARA KRAWEZYNSKI de 21 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grajewo, domiciliada en la calle Yí número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil, 3676-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BRAGLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1196, y doña ELIDA DINA AURORA PEIRANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3643-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARANDIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Soriano número 1472, y doña JOSEFINA OCHOA, de 22 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3644-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BUESENYER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Arad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1269, y doña CATALINA GRAWATH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Blumenthal domiciliada en la calle Cerro Largo número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3401-v.feb.28.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFONSO MIGUEL PALERMO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección domiciliado en la calle Gaboto número 1625, y doña ROSA BLANCA RIPOLL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3667-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA CUADRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1648, y doña RAMONA IBARRA de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3668-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BUZZO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Salvador número 1653, y doña MARIA CARMEN BASSALO, de 21 años de edad de estado soltera de profesión tareas domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3669-v.mz.5.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO REINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Belén, Departamento de Salto, domiciliado en la calle Magallanes número 1478, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Magallanes número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres de solemnidad. — Conste. — Salterain. 3409-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON FRANCISCO MONTEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente de Cabo Verde, domiciliado en la calle Gaboto número 1343, y doña ISABEL SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Gaboto número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3408-v.mz.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEPETKA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Agraciada número 2453, y doña URSULA VITKAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Agraciada número 2453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3652-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTERO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Tajes número 1249, y doña ASUNCION DOMINGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle General Tajes número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3653-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1697, y doña ANA MARIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3654-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ABELARDO POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1179, y doña CONCEPCION PROSPERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Nueva York número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3655-v.mz.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BERTERO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2193, y doña MARIA ANDREA ALMOZARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3635-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS EITERVO CASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 2434, y doña MARIA RUFINA SERORENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 3635-v.mz.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN AMIGO (hijo), de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1935, y doña HORTENSIA GOMEZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3407-v.mz.1.o.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1574, y doña CLAUDIA SICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3659-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domicilado en la calle Solferino número 36, y doña MARIA MARGARITA DELFINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en *Montevideo domiciliada* en la calle Magenta número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3660-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO AGAPITO DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle Propios número 51, y doña JUSTA CALLEROS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3661-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVERA FRANCISCO CARBONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 19, y doña AIDA CARMEN GANDINI LODERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Asilo número 3487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3662-v.mz.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A han proyectado unirse en matrimonio don petición de los interesados hago saber: Que MANUEL RODRIGUEZ VITUREIRA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Fabio Pérez número 13, y doña SUSANA DIAZ, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fablo Pérez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bajac. 3631-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERTOLA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabrera número 4045, y doña ROSA RITA RIAL de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera 4045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SIRI de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4437, y doña YOLANDA PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3670-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4444, y doña GENOVEVA SIRIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3671-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO OTAVIANO DECIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3900, y doña DELFINA HARRIET, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3672-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS HILARIO OMEZOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ODONA TEJERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3673-v.mz.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON BOUCHATON, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carreas Nacionales, número 2, y doña MARIA RITA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el camino Carreas Nacionales número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3674-v.mz.5.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMA PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Milán número 77, y doña MARGARITA LUISA SACHETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3402-v.feb.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOCAMPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Doctor Capdehourat número 4, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Doctor Capdehourat número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3404-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FRANCISCO SCHOPPER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Zeulenroda, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro número 50c, y doña THEA AUGUSTA RABE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3403-v.feb.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VALLO, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marsella número 2680, y doña SATURNINA HERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Marsella número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 3690.-v.mz.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHANS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 2022, y doña MICAELA DE ARMAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guadalupe número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3691-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GENARO RICCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1830, y doña VENANCIA BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vitoria, domiciliada en la calle Justicia número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3692-v.mz.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ROSAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Chevest número 20, y doña ROSA GIUDICE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Chevest número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3693-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE BELETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Gcaviyú número 2631, y doña RONILDA BUJACICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Fiume, domiciliada en la calle Vilardebó número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3694-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CONCEPCION CORBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Municipio número 2686, y doña ISABEL LEMOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Municipio número 2686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3695-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 89, y doña LEONARDA LIBORIA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Río Janeiro número 384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3681-v.mz.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MONDUTEY, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Vizcaya número 325, y doña CLOTILDE SANTANA, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Polonia número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3683-v.mz 5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIEZCURRENA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Iturí, provincia de Navarra, domiciliado en la calle Turquía número 678, y doña AMELIA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3382-v.mz.5.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FERNANDEZ, de 24 años de eedad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Abayubá número 2711, y doña TRINIDAD RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3418-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VIGNOLI, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 774, y doña ELEUTERIA CROSSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle República Francesa número 774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3419-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CUADRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle F. Gómez número 866, y doña PETRONA GARIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Lucas Obes número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Dupont Aguiar. 3420-v.mz.1.o.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SILVESTRE REDIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1830, y doña EMMA LONGO AYALA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3655-v.mz.5.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIPRIANO FERNANDEZ BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ituzaingó número 3460, y doña ETELVINA ESTEFANIA GARCIA DE LAVILLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3657-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOLARDO, de 34 años de edad, de estado sotero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2532, y doña ANTONIA MARTUORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3658-v.mz.5.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FABRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Julio César número 1471, y doña CORINA LACUESTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 17 (a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3637-v.mz.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALENTIN GNAZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1329, y doña AIDA TERESA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá, número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3638-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL DEL GRANDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1310, y doña GREGORIA VILLAREAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3639-v.mz.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO CARMELO MALVAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 16, y doña Elida Parodi, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3640-v.mz.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROQCE ALANIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chacarero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Rambla Wilson número 875, y doña VICENTA ROCA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3641-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Pergamino, domiciliado en la calle General Prim número 3440, y doña DEIDAMIA ESTHER PAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3594-v.feb.[illegible]

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAITES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Duilio número 141, y doña FLOR DE MARIA DOMINGUEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Duilio número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3596-v.feb.28.

han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PEREDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Forongos número 2913, y doña MARIA ANTONIA RATH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Guaviyú número 3025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3696-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL IGNACIO LAGARES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 2976, y doña MARIA CELINA BENVENUTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General San Martín número 2630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3697-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO LOPEZ, de 65 años de edad de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1763, y doña ADRIANA SOURBALERE, de 43 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3421-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA ROMAN TOLEDO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Burgues número 2930 y doña MARIA DOMINGA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en Burgues número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3426-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febreo del año 1930, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROBERTO CALDERINI de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 2572, y doña MARIA ANGELICA CAZZOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3422-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MARGARITO MARTINEZ, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Regimiento número 9, número 1629, y doña MARIA JULIA MONTAÑO de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guillapí número 30a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3423-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO GIL ABEL TARRECH, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Aréchaga número 59, y doña MARIA NATIVIDAD MAYA, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Aréchaga número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 3424-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado n la calle Junta Economico Administrativa número 1712, y doña EUSTAQUIA MELINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estao Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3425-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GOMEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle N. Ortiz número 21a, y doña JESUSA PEDROUZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle N. Ortiz número 21a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3427-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX HORNOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Arenal número 1544, y doña LAURA MARCELINA MORALES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja domiciliada en la calle C. Arenal número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Estado Civil. 3428-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUTTRINGER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle B. Araújo número 14 y doña JULIA ARIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Plá número 312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3429-v.mz.1.o.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC JUAN JOSE IBAÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en esta Villa, y doña CELINA DUGUIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3686-v.mz 5.

En el Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARLOS TRAVIESO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro sin número, y doña NATALIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Gibraltar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3687-v.mz.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya número 1114, y doña MARIA ELISA CASTIÑEIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3688-v.mz.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIRIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Berna sin número, y doña JUANA BARRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Berna y Portugal, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3689-v.mz.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BONGIORNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiclado en la calle Perú número 18, y doña FILOMENA CASTELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesón labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Suecia número 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3685-v.mz.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ARMELINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesón empleado de

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERTO ZUFRIATEGUI URTUBEY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis B Cavia número 3136, y doña ELENA HERRERA NEBEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázques número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 3597-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MARZOL JOHNSON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Durazno número 2098, y doña BLANCA ISABEL BARBAT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle José M. Montero número 2754.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 3598-v.feb.28.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL DIAZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Martín García número 2378, y doña THELMA VALENTINA GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Martín García número 2378.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3698-v.mz.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SOBERDIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Inca número 2372, y doña RAMONA CANCELA, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Inca número 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3699-v.mz.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ADOLFO CEANDREIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2361, y doña ASENCION RUIZ DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3636-v.mz.4.

En Montevideo y el día ... del mes de Febrero de 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2129, y doña AMALIA MAZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cufré número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3615-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADOLFO DURAN, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2211, y doña ISABEL ZAPELENA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3616-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 3 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE PRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2122, y doña ROSALIA BUCHINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3647-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IPHAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caganche número 2323, y doña ANUNCIACION PERRONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caganche número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3638-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DE MEDINA VALLVE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1820, y doña LUISA PRICOLO SOLDINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3619-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DEL DUCA, de 26 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Cabildo número 2257, y doña RAMONA CARDOZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3400-v.feb.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIDELIO CACERES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Suipacha número 2039, y doña IRMA ISABEL CEA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suipacha número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 3531-v

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle C. Molina número 78, y doña JUANA CLORINDA ARTIGAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle E. Inderte número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3701-v.mz.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO YRARGUREN, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en la calle Iglesias sin número, y doña JOAQUINA PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Iglesias sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3702-v.mz.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GALLEGO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hornos número 15, y doña ESTER BEVILACQUA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Aurora número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3379-v.mz.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON MARIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Concordia número 32, y doña HILDA ANA LOPEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Concordia número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún *impedimento para el matrimonio* proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3680-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARRIOS, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Laureles número 14, y doña LIBERATA MACIONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 4113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3681-v.mz.5.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Central sin número, y doña FELICIA LUQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pasteur número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3673-v.mz.5.

En Sayago y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VICTORIO SILVESTRI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, República Argentina, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña ADELINA TARRECHI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Servidumbre número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 3630-v.feb.28.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Biagosch, Canabal y Pellerini, el registro de un yacimiento de plomo (galena), bajo el nombre de "Apolonia" y ubicado en la tercera sección del Departamento de Maldonado, campos del señor Francisco Sosa, limitados: por el Norte, con campos propiedad de la sucesión Francisco Mosso, Martín González y sucesión Isidoro González; por el Sur, con el arroyo Pan de Azúcar y sucesión Manuel Núñez; por el Oeste, con el arroyo Pan de Azúcar y campos de Gervasio Burgueño y por el Este, con campos de Antonio Rodríguez, sucesión Salomé Sención y Samuel Núñez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.13-6999-v.mz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber a los acreedores de don Alfredo Danglares Flores y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472, por el término de veinte días el estado del activo y pasivo del presente concurso, presentado por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.26-7406-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor, don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Chilano o Chilana o María Francisca Celani, de Cartesano o Cantisano o Cantissana o Cartezano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.26-7449-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Vilariño a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7365-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etchemendigaray de Baumgartner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. - Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7352-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Echeveste de Semperena a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7353-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Alvarez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7354-v.mz.10.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Enrique Rohr, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de diez y siete mil seiscientos nueve metros cincuenta centímetros comprendido dentro de una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial de este Departamento en el lugar denominado Puntas de Toledo y Puntas del Manga entre las proximidades del camino de la Cuchilla Grande y del camino Artigas hoy avenida de las Instrucciones, empadronada con el número noventa y dos mil seiscientos treinta y tres y compuesta según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Octubre de 1907, de cuatro hectáreas ocho mil cincuenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindándose así: doscientos cincuenta metros diez centímetros al Norte, con Antonio Gorri, calle General Castilla por medio; trescientos diez metros cincuenta centímetros al Sur, con los señores Mazuco y Cristi, calle Sierra por medio; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, con el nombrado Antonio Gorri y ciento ochenta y un metros noventa centímetros al Oeste, con el señor Mortols; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7351-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Estol a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7355-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Felipe Sperató, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7356-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Clemente Sánchez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7350-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Manuel González solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o La de matrimonio de don Paulino Manuel González con doña Manuela Rodríguez y las de nacimiento, de Aída y Celia González por figurar el peticionante con el nombre de Pablo, en vez de Paulino Manuel que es el real y verdadero. 2.o La de matrimonio de Aída González con Angel Custodio Acosta por aparecer la contrayente con el nombre de Aída Manuela y el padre de ésta con el nombre de Pablo siendo el de ella Aída y el de su padre Paulino Manuel y 3.o La de nacimiento de Paulina Adelaida Aída Acosta González por figurar con el nombre de Pablina Adelaida Aida, en vez de Paulina Adelaida Aída; la madre con el nombre de Aída, y el abuelo paterno con el nombre de Pablo en lugar de Paulino Manuel; Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-7309-v.mz.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Pesquera y Compañía contra Pedro L. Russo, rescisión de contrato y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Pedro L. Russo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.21-7241-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Maupas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 19 de Febrero de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.20-7238-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-7323-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dall'Orso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-7324-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Larravide de Cibils, de don Federico Segundo Cibils y de don Mario Cibils Larravide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7285-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Espada de Triay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7282-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Galañena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduadro Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7287-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduadro Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7286-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Orga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7288-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Petrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduadro Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7283-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cambón de Posse o Pose Manuela y otros. Sucesiones", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Antonio Domingo Pose con Manuela Cambón, donde dice Poce debe decir Pose y donde dice Cambona debe decir Cambón. En la partida de bautismo de Antonio Bernardo Pose, donde dice Posi debe decir Pose y en la partida de nacimiento de Catalina Pose donde dice Canbona debe decir Cambón. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-7328-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Lacunza de Irachet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7289-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7290-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdiel Jamid Ayuby o Abdul Hamid Abdul Rauf El Ayuby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7291-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Lema o de Lema, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb 22-7284-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Sagaria o Sagaria Ruocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.20-7221-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paublo o Pablo Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-7022-v.mz.24.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás, Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-2391-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Maza, Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Maza de Aguirre y su esposo don Wilfredo Aguirre y doña Adela Maza de Muñoz y su esposo don Juan Carlos Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a practicar la partición de los bienes en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-6869-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lanata a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.1.o-6610-v.maz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforiano Justiniano Burgueño o Justino S. Burgueño o Justiniano S. Burgueño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.27-7460-v mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Urtiaga de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.27-7461-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pelegrín Turell, doña Elvira Fisas o Frisas de Turell y don Enrique Turell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb 27-7462-v.mz 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Martín Pío, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.27-7463-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Schiaffino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.

Feb.26-7408-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel o Jabbour Latuf o Lattouf, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término

de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.26-7409-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Berrio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.26-7410-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Andrés Cáceres Respeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.26-7411-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Catalina Zunino de Roca", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Catalina Zunino de Roca estableciéndose que donde el apellido de la causante aparece Zoa debe decir Zunino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.26-7412-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Giorgetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.22-7299-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Tomás Greco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.
Feb.22-7300-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Alanís de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.22-6957-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Vázquez Eraña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.21-7250-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.21-7251-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Zabala de Conde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.21-7252-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Carrera Tellechea o Amelia Carrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.21-7253-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Larriera de Regules citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.20-7202-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Barbenes de Giacummo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.20-7203-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Debenedetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.20-7204-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López o José López Cancio o José Cancio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.20-7205-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace sabe al público la apertura de la sucesión de don Heraclio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.20-7220-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Farueli o Faruoli o Faruolo o Faruelo o Faruola de Gallarde o Gallardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquie concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.20-7201-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Adrián o Bernardo Adrien o Bernardo Adriano Barrere citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-7071-v-mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el pediente caratulado "Sucesión Sara Salazar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Salazar para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.14-7017-v.mz.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Tomasa Massaferro de López e Isabelino Díaz López", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carmen López estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre Carlos, debe decir, Carmen, nacida el 20 de Julio de 1873, hija legítima de Ramón López y de Tomasa Massaferro. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.14-7032-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sienra Carranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.13-7003-v mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Robert Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario
Feb.7-6788-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wren West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.30-3143-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado, suplente, doctor don A. Osvaldo aSntini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Pedro María Cruz y Eulogio Z. Almeida, únicos componentes de la firma fallida "Cruz y Almeida" se han presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los

autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.25-7391-v.mz.11.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Blas Homero Grazide, para la junta que tendrá lugar el día diecisiete de Marzo próximo, a las 11 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb 25-7390-v.mz.11.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Cándido Savino Alvarez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Francisco R. Carlisle, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.25-7395-v.mz.11.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "D. y E. Santini" para una reunión que tendrá lugar el veintiocho de Marzo próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, haciéndose constar que las observaciones podrán formularse dentro de veinte días, contados desde la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.21-7249-v.mz.7.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que don Leopoldo Falcón ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Francisco R. Carlisle los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.20-7214-v.mz.6.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Luis S. Butrico ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Víctor J. Arcelus, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.20-7213-v.mz.6.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Erich Walter, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Pablo Ferrando, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.18-7126-v.mz.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Hugo Walter Reilly para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor Reilly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.27-6464-v.mzo.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Juan Kalijman ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Pedro Iriarte los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.18-7125-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Ernesto Fraga, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Víctor J. Arcelus, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 10 de 1930.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.18-7127-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela, Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.25-7401-v.mz.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "*Azik Repitzki. Quiebra. Retroactividad*", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "955. Montevideo, Febrero 6 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Azik Repitzki, el día 15 de Abril de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.24-7226-v.mz.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Orestes C. Buzzini. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13581. Montevideo, Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Orestes C. Buzzini, el día 24 de Diciembre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón esta pieza a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.24-7325-v.mz.10.

Convocatoria

—EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Pedro J. Garbarino, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 5 de Marzo próximo, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.20-7200-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de María Ribeiro de Francis, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del primero de Marzo entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.19-7099-v.mz.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Vladimiro Garófalo y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Ruete, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-7123-v.mz.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Vladimiro Garófalo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "209. Montevideo, Enero 27

de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Vladimiro Garófalo, el día 9 de Noviembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.18-7124-v.mz.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Emilio Carabal, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "486. Montevideo, Enero 30 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente tesimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Emilio Carabal el día 12 de Julio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.18-7121-v.mz.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Trifón Loiodice, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19584. Montevideo Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Trifón Loiodice, el día 14 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.18-7122-v.mz.1.o.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante señor Moisés Fernández para la reunión que tendrá lugar el día diez de Marzo próximo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día veintiuno del mes de Febrero corriente; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, don Néstor García de Zúñiga. — Montevideo Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.18-7163-v.mz.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Szabó, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Dionisio Salvo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.12-6955-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "A. J. Sjoeren. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido A. J. Sjoeren para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.7-6787-v.mz.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.10-6146-v.mzo.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Elisa Baruel, se hace constar que en los autos "Saúl Cagy con Elisa Baruel", conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Vistos los presentes autos, seguidos por don Saúl Cagy contra doña Elisa Baruel sobre conversión al divorcio. Resultando que el actor se presentó pidiendo que se decretase la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileñas el 20 de Diciembre de 1926 y cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presentó a fojas 1. Resultando que el pedido fué sustanciado con el Ministerio Público quien a fojas 6 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando que el peticionario ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades brasileñas. Que por lo tanto corresponde acceder a lo solicitado a fojas 5. Por todo ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Saúl Cagy y doña Elisa Baruel y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole. — Montevideo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta. — Doy fe. — José Pedro Barbot. — Montevideo, diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta. Feb.27-7292-v.ab.5

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Sarazola de don Manuel Morilla, de doña Vicenta Picos y de don Antonio di Pietro o Dipietro, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.20-7222-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Panaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.25-7392-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina o Luigina Quaini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Aristodemo Bellia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.20-7232-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Guillamondegui para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Augusto Carlavan, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.20-7231-v.mz.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Bellino, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.19-7174-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Justo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gastón Lemoine, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.27-2734-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Deutsch, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Doux, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.12-6978-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.8-6843-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amparo Ron, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Emilio Argüelles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.8-6842-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Delia Orfelina Blum, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cecilio Virgilio Insúa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barto, Actuario. Feb.8-6841-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorge Bourillon Sirdey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Hortensia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.3-6665-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Dolhagaratz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Zenón Casa Peñalver, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.8-6844-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Evangeline Maruy Walton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rocco Cornalbas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6845-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Adela Yacuzzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Tuero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.1.o-6606-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Verónica Sáez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Manuel Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6846-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Martín Moser para que dentro del término de novnta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Marieta Radovinovic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 5 de 1930. —José Pedro Barbot, Actuario. Feb.8-6848-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Nélida Concepción Bagnulo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Julio Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.7-6785-v.mz.17.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a lo efectos que determinan los artículos 5º y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6659-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Evaristo Pazos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel Pereira, así como para la audiencia del 31 de Enero del año entrante, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6658-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tumani o Chucri Elías Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Juan Pedro Barbot, Actuario.

En.27-5096-v.mzo.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Mañes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Sara Josefa Lanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.27-7472-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes De Acha de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.26-7443-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Raho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bagnato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.24-6993-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Ucha de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.24-7335-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Filomena Brando de Rivello, José Rivello, Catalina Rivello, Antonio Rivello y Vicente Rivello solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Vicente Rivello: 1.o Partida de nacimiento de Antonio Rivello: donde dice Cayetano Ribello debe decir Cayetano Rivello; 2.o Partida de nacimiento de Vicente Ribello: donde dice Cayetano Revello debe decir Cayetano Rivello. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.21-7258-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Sena o Vicente Hércules Sena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Routin Actuario. Feb.24-7326v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Humberto Gaya, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer su padre con el apellido Gai en vez de Gaya, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.24-7321-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Barboro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Soldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.18-6902-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Hilda Zipporah Norris, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Daulby Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.17-7103-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Anna o Ana Tavassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Tizzani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7104-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jerónima Brizuela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Tomás Holt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7105-v.mz.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Enrique Ciriaco Giménez y don Juan Atanasio Giménez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos por figurar la madre con los apellidos Cassanaba e Iturralde, en la del primer compareciente, y con el apellido Casanaba, en la del segundo, en lugar de Cassenave e Iturralde, que son los verdaderos apellidos de sus padres. Además, porque el nombre Atanasio se ha escrito Atanacio y por haberse omitido poner constancia de la legitimación verificada al celebrar el matrimonio sus padres don Juan Giménez y doña María Cassenave, el trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.15-6983-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza al propietario del terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro situado en la esquina de las calles Baltasar Ojeda y Sotelo, o a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de las cuentas de pavimento y cordón números 2703, 2726, 3206 y 3226, les ha iniciado Dykerhoff y Widmann Sociedad Anónima, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.1.o-6601-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Carmelo Cottens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Laudelina Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.12-6957-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Inés Villagra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisi-

to de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Palomino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.11-6900-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Massina o Agustín Masina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6697-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Granier Chirvechez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Ballivian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6719-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hermance Kniep a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Metzler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6718-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Agustín López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tránsito Tejeda Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6720-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Louise Diot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Hilario Bonnett Campo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.3-6664-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Juana Carlota Elisabeth Hocher, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maxwell Robins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.3-6669-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Sara Garrasine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Gizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6595-v mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Teresa Avalione de Botta, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Feb.27-7454-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Paiva de da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 17 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Feb.25-7394-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Rodríguez Vasconcellos y María Esther González, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 10 de 1930. — Euclides González, Escribano.
Feb.18-7182-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aramis Sónora, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Canelones, Febrero 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.27-7475-v.mz.13.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Agustín Rodríguez. Prescripción", se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren, a cualquier título, con derecho, en o contra, una fracción de campo, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3199, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Febrero de 1924, compuesta de dos hectáreas, ocho mil seiscientos veinte metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en 135 metros 20 centímetros, Liberata Pérez y en parte, camino vecinal; al Sud, camino Departamental por medio en 135 metros 80 centímetros, Domingo Rodríguez; al Este, en 272 metros Roque Castro, actualmente Pruno Arbelo y Oeste, en 257 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio, Pedro José Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 4 de 1930. — Eliseo Bordoni Posse.
Feb.18-7160-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Alonso o Alonso y Pérez y Micaéla Monrroy, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.
Feb.18-7158-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Nicolás de León. Prescripción", se cita con emplazamiento de noventa días a los que se consideren con derecho a cualquier título, en o contra, una parcela de terreno, ubicada en el Tala, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ochocientos cuarenta y tres metros 7747 centímetros, linda: al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros, Rogelio G. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Pontes y por el Oeste, por formar esquina, en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 10 de 1930. — Eliseo Bordoni Posse.
Feb.18-7159-v mz.1.o.

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, con fecha Noviembre 8 del corriente, en los autos caratulados "Sucesión Cecilio Pacheco Bentancur. Incidente sobre rectificación de partidas", ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: la de matrimonio de Juan Pedro Pacheco con Petronila Bentancur, realizado en esta ciudad el día 29 de Octubre de 1869, donde se establece el nombre de uno de los comparecientes como Juan solamente, debe ser: Juan Pedro; el nombre de la otra compareciente figura como Petrona, siendo el que le corresponde: Petronila, y el apellido Bentancur, en vez de Bentancurt, como aparece en la partida. La de nacimiento de Cecilio Pacheco, en la partida figura el apellido materno Betancur, debiendo ser Bentancur. — Canelones, Noviembre 22 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.13-6990-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Vega o de la Vega, Antonio Paz, Concepción Paz, Joaquín de la Viga y Epifanio Martínez, a fin de que los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 26 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Feb.26-7448-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número doscientos treinta y seis", se cita llama y emplaza a los representantes de la sucesión Alsina, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la línea Este de la calle Libertad, entre las de Colonia y América, manzana número cuarenta y cuatro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía Enero 27 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
En.30-6547-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "La Administración de Rentas de Canelones con sucesión de don Pedro Ferré. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida sucesión de don Pedro Ferré o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 728, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Enero 31 de 1930. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.
Feb.4-6704-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celmira Duera de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.27-7453-v.mz 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.24-7344-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juz-

gado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 18 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.24-7346-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermiano Bernabé Alvez Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1930. Juan F. Furno. Actuario.

Feb.24-7345-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antero da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 11 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.24-7347-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.27-6460 v.mzo.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Blanca Correa, investigación de maternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de doña Máxima Mila o interesados por cualquier concepto en la sucesión de la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren por sí o por apoderado en forma se les designará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

En.28-3803-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Mac Entyre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.25-7373-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lidia Costabel de Chauvie, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.20-7211-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Gago, Dolorez Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisco Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6823-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rava de Albieux, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6827-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de 30 días. — Colonia, Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb.18-7140-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Oronoz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.20-7210-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Hodel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 10 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.19-7182-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Javier Arribillaga, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6826-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Eugster, citándose a la vez a todos los qe se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6824v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Bert, Oscar Bert, Elvira Bert y Magdalena Long de Bert, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6828-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fortunato Jaluff, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6829-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Montano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6830-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo D'Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6831-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José García y Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6825-v.mz.18.

ALCALDIA DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

Novillo depositado

Encuéntrase depositado en esta Alcaldía un novillo rosillo marcado. El que se considere con derecho a él deberá presentarse ante esta Oficina a justificar su propiedad, de lo contrario, procederé de acuerdo con los artículos 307 y 21 del Código Rural. — Costa Rosario, Febrero 12 de 1930. — Américo P. Esquibel.

Feb.21-7246-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Cía., de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz.

En.31-6581-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Matías Oliver, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Febrero 10 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.19-7167-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez

Feb.7-6809-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6810-v.may.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número

doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Urquieta y [illegible]; al Sureste, con calle Torres [illegible] al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6811-v.my 20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "María Rosario Bolletina contra Angel D'Alessandro. Divorcio", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de diecinueve de Noviembre de 1929, fueron interdictados todos los bienes de la sociedad conyugal Angel D'Alessandro y María Rosario Bolletina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Enero 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.22-7311-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Piaggio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Febrero 14 de 1930. — Gregorio U. López, Adjunto.

Feb.22-7312-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Martínez de Berazategui, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 21 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb 19-7185-v.mz.5.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández", se hace saber al público que ante damente se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación por sesenta días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.7-6794-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Elías Chames para que se presente a estar a derecho en los autos "Rafael Tauille contra Elías Chames. Cobro ejecutivo de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Feb.26-7422-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Gregorio Bessonart, a fin de que *todos los* qyue se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 12 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Feb.18-7136-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza. Actuario.

En.8-6084-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clementina Pérez de Pastorini, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo Febrero 12 de 1930. — Gerardo Cendrán Actuario.

Feb.27-7464-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benita Lemos o Lemes de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.20-7229-v.mz.6.

Emplazamiento por sumas depositadas

EDICTO — Se hace saber a los efectos del artículo 17 de la ley 8 de Octubre del año 1928, que las cantidades depositadas en los autos: "Sucesión Fructuoso Quintana", "Gerardo o Manuel Carrizo, acusación de robo", "Sumario con motivo de la muerte de Juan García", "Sucesiones de Juan Ruiz Díaz y Cisnecia Barcia", "Roseñdo Alvarez, robo", "Exposición del Actuario relativa a las piezas de convicción", "Intestada Avelina Núñez", "Testamentaría de María Gorlando modificada esta carátula por: Testamentaría de María Orlando", "Sumario seguido a Isaac Guardia por supuesto delito de abigeato", "Causa de Carlos Imbriaco por supuesto juego de azar", "Sumario seguido a Juan García Sánchez por el delito de hurto", "Sucesión de Juan Avalo", "Intestado Francisco Greco", "Sucesiones de Nicolás Cantero, Doroteo Villafan y Alejandra Cantero", "Sucesión de Angel Balús", "Causa seguida a Emilio Peluffo por abigeato", "Sumario seguido a Balbino Peña, Juan A. Alanís, Pedro D. Recalde, Ildefonso Núñez, Eladio Cabral, Gumersindo Echegaray, Leandro Cáceres, Anselmo Alberro, José M. Bassalo y Rafael Alanís por juegos de azar y Justo Maidana y Ramón Recalde, ampliada", "Sumario contra Pedro Maytía, por abigeato", "Escolástico Rey, testamentaría", "Sucesión de Vicente Giachero y Cecilia Rosso", "Enrique D. Longuinotti contra Petrona Osorio por cobro de pesos", "Sucesión de Hilaria Sastre", "Causa por muerte de Rosario Martínez", "Sucesión de doña María Toja de Lema y Francisco Lema, nombramiento de curador", "Francisco Aramburú contra Clotilde Silva e Hipólito Capetillo, ejecución de hipoteca", "Sucesiones de Nicolás García y Antonia Rodríguez", "Sumario seguido a José Salaberry por abigeato", "Doroteo Piñera, sucesión", "Guillermo Marañón, su muerte", "Gabriel M. Hernández sobre venta de un bien indiviso", "Sumario con motivo de la muerte de Justino Antoría", "Ramón Noya y Faustina Martínez de Noya por acusación de abigeato", "Máximo Videla, hurto", "Testamentaría de Juan Antonio Badal", "Bartola, Juana y Lucía Arrúa solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división" "Ricardo Rovira/Quintana contra la Usina Eléctrica por entrega de utilidades", "Sucesiones de Miguel Moreno e Isabel Albani", "Testamentaría de Pedro D. González", "Alberto Picaroni contra Tomás Howard, querella", "Dardo G. Baubet, por ejercicio ilegal de la medicina", "Antecedentes con motivo de la desaparición de Manuel Morales", "Micaela del Pino, intestada", "Tornaría y Compañía contra la sucesión de Adelina Núñez de Cardozo por cobro de pesos", "Felipe Iriarte; procesados Nicasio Calleros, Isidoro B. Iglesias, Eleuterio Negreira, Lizardo Calleros y Clotildo Luzardo", "Sucesión de Manuel Lemos" "Delfina Vaz de Alanís, sucesión", serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales, y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.27-6465-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Taniel, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.20-7230-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pabla Gallo de Belando, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.22-7315-v.mz.7.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber que por resolución de ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve, se ha designado curador legítimo del incapaz don Claudio Escobar, a su hermano don Fausto L. Escobar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 10 de 1930.— Felipe H. Ortiz Actuario.

Feb.22-7314-v.mz.31.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que por resolución de treinta y uno de Mayo último, se ha declarado en estado de incapacidad por causa de demencia, a Claudio Escobar y se le ha designado curadora legítima del mismo, a su madre doña Eustaquia Alberti. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Junio 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.22-7313-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Gerardo González Mourigán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nilo L. Goyoaga, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Francisco Olegario Bufe. Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: 1.o En la partida de matrimonio de mi mandante aparece el apellido de la interesada como Umpierre, casada con Francisco Rufé, y debe Decir Custodia Umpiérrez y Francisco Bufé; y 2.o En la partida de bautismo del causante aparece éste con el nombre de Francisco y el apellido materno Umpiez, y debe decir Francisco Olegario, hijo de Custodia Umpiérrez. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 7 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.14-7018-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

For disposición del señor Juez L. Departamental de Maldonado y a los efctos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Chiossi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.27-7467-v.mz.12.

Apertura de sucesión

For disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Mercedes Tabeira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.27-7466-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lisandro González, (hijo), citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1930. — Blas Borrallo Actuario.

Feb.20-7210-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Debernardi de Undetti, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 5 de 1930. — Blas Borrallo Actuario.
Feb.20-7217-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Conrado Guerra contra la sucesión de doña Manuela Ferraro de Silva. Por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos, cesionarios, causahabientes o a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Manuela Ferraro de Silva, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los obrados en un todo de acuerdo con el inciso 2.o de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Febrero 4 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Feb.25-7388-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cayetana Grosso de Rumi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 19 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.25-7379-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Leodovina Riet, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 20 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano.
Feb.25-7380-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Julia Inés Ogara de Barrio, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.22-7284-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Juan Bautista Venini, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 3 de 1930. — Alberto S. Qintana, Escribano.
Feb.22-7293-v.mz.7.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Octubre próximo pasado se ha fijado como época de la suspensión efectiva de pagos del fallido don Fernando García, el primero de Febrero de mil novecientos veintinueve y que el informe del síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú Noviembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.27 6455 v.mzo.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Leocadia Souza de Fernández, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.19-7180-v.mz.1.o.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se ha concedido al fallido don Isidoro Catán la rehabilitación que solicita para ejercer nuevamente el comercio. De acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 4 de 1930.— Alberto S Quintana, Escribano.
Feb.8-6850-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Serafina Ravizzini de Guidali, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.19-7181-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.14-5539-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de Mauricio Gadea y Ana Dávila de Gadea, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Febrero 18 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Feb.25-7378-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de María Raffo de Buscaglia citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Feb.18-7144-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Laureano Urroz Ayoroa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
En.29-6529-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Elías Irigoyen, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
En.29-6530-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de Río Negro don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Zabaleta o Víctor Modesto Zabaleta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.25-7387-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guimebaldo del Pino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella mal escritos los apellidos de los padres y abuelos paternos y maternos, pues figuran como Pino el de los primeros y Santerno el de los segundos, en vez de Del Pino y Lanterna, que son los verdaderos apellidos que a unos y otros corresponden. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.22-7295-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de Río Negro, don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Ruiz de Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.22-7296-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Hermenegildo Ruiz y Esther Escobar de Ruiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedado al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Rivera, Febrero 20 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.25-7383-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Antonia Alonso o Antonia Rodríguez Alonso citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.7-6799-v.maz.14.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Teresa Poles, por su hija menor Inés, contra la sucesión de José Ramón Carrasco. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a don Ramón Carrasco o a sus causahabientes o sucesores y título universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Febrero 10 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.14-7039-v.mz.2.

Rebeldía

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, de fecha 4 de Diciembre próximo pasado, dictada en los autos caratulados "*Spigno y Mainard contra Serafín Pazos. Cobro* ejecutivo de pesos", se hace saber que se ha declarado rebelde en este juicio a doña Pilar Pazos. De conformidad con el artícu-

lo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 13 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.19-7183-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Romualdo R. Chiminarte. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Mariano y doña María Chiminarte y a los hijos de la extinta doña Máxima Chiminarte de Icarde, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Febrero 17 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.27-7170-v.mz 12.

Nombramiento de Síndicos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que han sido designados para desempeñar el cargo de Síndicos en el actual año mil novecientos treinta, a los comerciantes de esta ciudad señores Baltazar Díez, Mayo Borsani, Francisco Cotelo, Carlos N. Rocha, Juan F. Muzzio, Juan J. Arboleya, José M. Morales y Valentín B Gutiérrez. Y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1613 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 17 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.27-7409-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Flores, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.18-7143-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Adrián Camejo o Benito Adrián Camejo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.18-7142-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Miguel Esteba de Barbieri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 20 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Feb.26-7419-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Castrillón, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Feb.26-7427-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rumi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Feb.19-7175-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante señor Rosario Giarruso, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 30 días, presenten al Síndico don Leopoldo Amorín, los justificativos de sus créditos. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. Salto, Febrero 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Feb.22-7298-v.mz.31.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Soto Hermanos. Rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 26 de Noviembre del corriente año se ha rehabilitado la firma social constituída por los señores Fermín y Eusebio Soto, en virtud de haberse declarado su quiebra casual. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.27-6458-v.mzo.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Correa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.26-7418-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Rodríguez Macedo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Febrero 20 de 1930. — Armando I Lema, Actuario.
Feb.26-7420-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1930. — Juan A. Abó.
Feb.25-7374-v.mz.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Mussini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Febrero 15 de 1930. — Juan A. Abó. Actuario.
Feb.25-7375-v.mz.10.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Diciembre último, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 2.a sección del Departamento, Estación Rodríguez, don Pablo González. En consecuencia, por la citada resolución se prohibe de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, habiendo sido designado Síndico don Pío E. Ciganda. — San José, Febrero 3 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.11-6932-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados: "año 1929 número 91, Angel Alfonso Maneirc y otros solicitan que Estanislada Maneiro de Pereira, sea declarada en estado de incapacidad", se hace saber: que con fecha trece del corriente mes se declaró a doña Estanislada Maneiro de Pereira en estado de incapacidad, habiéndose designado al doctor don Celedonio Grané su curador. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 15 de 1930. — Mario R. Irisarri, Actuario.
Feb.21-7243-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Minteguiaga de Vespa, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Feb.24-7338-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Adolfo García y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. —Mercedes, Febrero 12 de 1930. — Mario R. Irisarri, Actuario.
Feb.18-7141-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Elías Chamee, previniéndose, en consecuencia; 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y, 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge M. Varsi los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.20.6343.v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Prescripción de depósito

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber: 1.o Que de acuerdo con lo que preceptúa la ley de 8 de Octubre de 1928 en su artículo 17, será vertido en "Rentas Generales" el depósito judicial que bajo el rubro "La Administración Departamental de Rentas contra don Eduardo Hammer", existe en el Banco de la República; 2.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por espacio de quince días. — Mercedes, Febrero 21 de 1930. — Macchiavello.
Feb.26-7421-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Lafranchi, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Febrero 18 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Feb.24-7348-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13 SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Soriano, don Arquímedes Larroca, recaída en los autos seguidos por el Banco de la República contra Marcelino Costa y Compañía, interrupción de prescripción, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcelino Costa para

que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cardona, Febrero 15 de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Feb.21-7263-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Marcelina Segura contra Juan de Sosa Bentos. Divorcio", se cita y emplaza a don Juan de Sosa Bentos para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le inició doña Marcelina Segura, citándose a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo de acuerdo con los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, haciéndosele saber al mismo tiempo que por decreto del referido Juez, de fecha 18 del actual, se ha decretado la separación provisoria de los cónyuges antes aludidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.25-7381-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado Departamental, en representación del Concejo Departamental de Administración contra Eusebio Echemendigaray o contra la propiedad empadronada con el número 93. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Echemendigaray, a su sucesión y a todo el que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 93, ubicada en la calle 25 de Mayo esquina Cuñapirú manzana número 12 de la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado de paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos, a contestar a la demanda y a practicar el reconocimiento de la deuda ($ 332.24 más el interés legal), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1930. — Jaime Roca Casterés.

Feb.25-7384-vab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María P. Gereda de Cardona, citándose a la vez a todos os que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.19-7170-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel C. Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1930 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.19-7171-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sande Garcíaz o José Sande, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.18-7130-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nemencia Petrona Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.18-7129-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rubustiano Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.18-7131-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Denuncia del Teniente Alcalde del 6.o Distrito de esta sección", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado veintinueve animales lanares de la siguiente señal: dos muescas por arriba en la oreja derecha y una por abajo en la oreja izquierda. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con los artículos 65 y 245 del Código Rural. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1930. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.26-7423-v ab.1.o.

Remates Judiciales

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Pena Pedro. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Marzo, habilitado al efecto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro, consistente en una fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en la manzana letra Q del pueblo denominado "Zabala" en Maroñas, décimaprimera sección de este Departamento, señalada con el número tres en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Federico Delgado, compuesta, según dicho plano y según título, de un área de cuatrocientos sesenta y un metros y diecisiete decímetros, con diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle número cuatro, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Noreste, con el solar número once, por el Sudeste, con el solar número 4, de doña Tomasa Pastorini y por el Nordoeste, con el número dos, de don Tomás Reveggio. El bien deslindado está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Defensa número 2533.

Feb.26-7404-v.mz.15.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Gran propiedad en la ciudad del Salto, calle Lavalleja números 254, 60, 66, 70 y 74. El jueves 27 de Marzo a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Penco y Vicente Zampetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Salto, y cuyos linderos son: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Lavalleja, entre las de Rivera y José Pedro Varela; por sesenta metros trece centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos baldíos, por medio con finca del señor Lorenzo Núñez; por el Norte, con los del señor Bautista Rocca y de la sucesión del señor Marcos Salvatella, y por el Sur, con la del señor Roldán y terreno baldío. Se previene: primero. Que el mejor postor consignará en poder del señor Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos de derecho. Segundo: Que los títulos del bien descripto se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a los interesados para su examen y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. Tercero: Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta. Cuarto: Que el comprador podrá continuar con el gravamen. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de abril de 1930 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.086.36. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 11.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S". Informes en mi Oficina, Misiones 1430. Teléfono la Uruguaya 1444 Central.

Feb.15-7064-v.mz.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Nicolás, Alcira y Matilde Ravia Antuña y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 12 de Marzo próximo. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 17.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número treinta y ocho de la nueva ciudad de esta capital, señalado con el número uno en el plano respectivo, y se compone de un área superficial de doscientos treinta metros, ochenta y un decímetros, treinta y tres centímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setecientos cuarenta y ocho milímetros de frente a la calle Mercedes, donde la puerta de entrada está señalada con el número 155, hoy 1010, entre las calles Río Negro y Julio Herrera y Obes, antes Dayhán, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 3; por el Este, linda con la sucesión Bordas y por el Oeste, con el solar número 2. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408, 3.er piso.

Feb.25-7430-v.mz.12.

FEDERICO A OCAMPO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos cartulados "Sucesión de Carlos Eduardo Lenzi", se hace saber al público que el 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos de una fracción de terreno con el edificio, cerco, vereda, caño maestro y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número veintitrés del balneario Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, señalada dicha fracción en el plano de amanzanamiento respectivo con el número cinco, compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, con quince metros de frente al Oeste a la rambla construída sobre el río de la Plata, lindando: al Este, en una línea de quince metros, con el solar número siete, de don Simón Galeano; al Norte, en una línea de cincuenta metros con el solar número cuatro, del doctor Alejandro Noguerira y al Sur, separado por una línea de cincuenta metros, con el solar número seis, del doctor Juan J. Coppola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de

manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.14-7021-v.mz.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

Un lote de terreno con una casila repartida en 3 piezas, etc. Base de venta: $ 800. Frente a las calles Bruno Méndez esquina Granaderos. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Medina Casimiro. Sucesión", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Marzo, a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil ciento sesenta y dos, consistente en el solar de terreno señalado en el plano levantado en el mes de Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Pedro Risso, con el número quince de la manzana seis del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de doscientos veintiún metros, noventa y dos decímetros, veintiséis centímetros y cincuenta milímetros, midiendo ocho metros, cincuenta centímetros de frente al Sur, a calle pública en medio, con la manzana número 5, por veinticinco metros, ochocientos treinta y cinco milímetros de fondo al Norte que, por formar esquina, dan también frente al Oeste y a otra calle pública en medio, con la manzana número 3, lindando, al Este, con el solar dieciséis y al Norte, con el trece. El bien deslindado ha sido aforado por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de ochocientos pesos ($ 800). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.
Feb.26-7439-v.mz.14.

FELIX PERUCHI
Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan y María Luisa Cardoso contra Santiago Bottini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día quince del entrante mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el Martillero don Félix Peruchi asistido del Aguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Un tereno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Atahualpa, a inmediaciones del Paso de las Duranas, en este Departamento cuyo inmueble se compone de dos solares, señalados con los números noventa y noventa y uno, en el plano respectivo, teniendo, el primero según título, veintiún metros de frente al Norte, sobre la calle Juan José Arteaga, por sesenta y tres metros de fondo al Sur, que, por formar esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Fomento Montevideano hoy Cubo del Norte, lindando, por el Sur, con el solar noventa y uno y por el Oeste, con el ochenta y nueve; y el otro solar se compone de veintiún metros de frente al Este, a la calle Cubo del Norte; treinta y nueve metros, cinco centímetros en el costado Norte, lindando con los solares ochenta y nueve y noventa; cincuenta y un metros, cincuenta y cinco centímetros en el costado Sur, por donde linda con los solares noventa y dos y ciento treinta y tres y veinticuatro metros, quince centímetros en el fondo, al Oeste confinando con el solar ciento treinta y dos. B) Otro solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el mismo pueblo Atahualpa, señalado, en el plano respectivo, con el número ochenta y nueve, de la manzana número ocho, compuesto, según título, de veinte y un metros de frente al Norte, sobre la calle Juan José Arteaga por sesenta y tres metros de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar noventa y uno; por el Este, con el noventa, y por el Oeste, con el solar número ochenta y ocho. C) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, situada en la manzana número ocho del expresado pueblo Atahualpa, compuesta, según título de diez metros, cincuenta y cinco centímetros de frente al Sur, sobre el camino Millán; treinta y tres metros, ochenta y cinco centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar ciento treinta y dos, doce metros en la línea del Norte, lindando con el solar noventa y uno, y por el Este, con don Antonio Firpo. Los inmuebles descriptos están empadronados, en conjunto, con el número ochenta mil cuatrocientos noventa y siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, e ngarantía de la misma. Segundo: Que todos los gastos que origine la escrituración del bien a rematarse, serán de cargo del comprador, quien abonará los certificados, impuestos, sellados y demás gastos, incluso la comisión legal del rematador. Tercero: Que los títulos de los inmuebles descriptos en primero y segundo término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y el título de la otra propiedad y los antecedentes relativos, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-7403-v.mz.14.

CARLOS MARIA PERICHON
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

En la 21.a sección. Camino Nacional a Colón, hoy, avenida Garzón, esquina Santos, antes Mazzuco.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Etcheverry Errecart. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos solares de terreno situados en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento y que según plano de mensura practicada en Marzo de 1910 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, están señalados con los números 33 y 34, y se deslindan así: el número 33, empadronado con el número 49250, de forma triangular, está compuesto de 349 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar número 32; 23 metros al Este, lindando con el solar número 34 y 39 metros 25 centímetros al Suroeste sobre el camino Mazzuco; y el solar número 34, empadronado con el número 49251, está compuesto de 268 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 50 centímetros al Suroeste sobre el camino Mazzuco; 10 metros al Norte, lindando con el solar número 32, 30 metros 75 centímetros al Este, lindando con el solar número 35 y 23 metros al Oeste, lindando con el anteriormente descripto.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.27-7474-v.mz.22.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

Chacra en Paysandú. Colonia "Perseverancia". El jueves 3 de Abril a las 15 horas frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 3.a y 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con los números 15-19 en el plano levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922 respectivamente compuesta de 61 hectáreas 9090 metros 50 decímetros lindando; al Norte, con la fracción 14; al Sur, la 21; al Este, calle por medio con la 11 y 20, y al Oeste, Zanja del Sarandí por medio con la 18 y campos de Matilde Marchales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Los honorarios y gastos de las escrituras del compromiso y venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 54 serie X ley 20 de Junio de 1921) donde podrán ser examinados pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si es comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Enero de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.028.54. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda *originaria*, que era de $ 4.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes en mi oficina, Misiones 1430. Teléfono La Uruguaya, 1444 (Central).
Feb.24-7368-v.ab.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José, Puntas Valdés, compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, y según títulos, de mil doscientas sesenta hectáreas, ocho mil ciento veintisiete metros y cuarenta y dos decímetros, que linda: Norte; camino Nacional de Libertad a San José y campos de Venancia Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres en medio arroyo Mauricio y al Oeste, camino Nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1408, 3.er piso.
Feb.15-7037-v.mz.18.

HECTOR SUPPICI
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

4 propiedades con bases muy bajas. Al Sud Muy bien situadas. Próximas a la Rambla. El viernes 14 de Marzo, a las 16 horas. Casa de bajos, calle Médanos números 1037 y 1041, entre las de Isla de Flores y San Salvador, con gran zótano y un departamento. Base: dos terceras partes, $ 5.333.33!! Acto continuo, casa de bajos, calle Santiago de Chile número 1066, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 3.666.66!! Acto continuo, casita de bajos, calle Santiago de Chile número 1060, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 2.000!! Acto continuo, casita de bajos lindera, calle Santiago de Chile número 1058, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 1.733.32!! Estas ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elena Barreira de Santiago", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, a las horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros Cuñarro y Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remata almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis ho-

ras, la finca señalada con los números 1037 y 1041 de la calle Médanos, empadronada con los números 9443 y 9444 y que comprende una casa al frente y otra interior y zótano, ubicada en la manzana número 164 de la nueva ciudad, cuyo terreno mide 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Médanos, por 32 metros 659 milímetros en el costado Norte y 32 metros 76 milímetros en el lado Sur, por donde linda con el solar número 6 y por el Oeste con José Alvarez, formando una superficie de 280 metros 61 decímetros. Este bien fué tasado en la cantidad de $ 8.000. 2.o Acto continuo, un solar de terreno empadronado con el número 9479, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 102 metros 25 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1066, por 12 metros 16 centímetros de fondo, lindando: al Este, con María Salaverry; al Norte, con Juan Reggio y al Sud, con la sucesión vendedora. Este bien está aforado en la cantidad de $ 5.500. 3.o Acto continuo, un solar de terreno, empadronado con el número 9478, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 70 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1060, por 5 metros 20 centímetros al Este, lindando con María Salaverry, 12 metros 16 centímetros de fondo, en sus costados Norte y Sud, por donde linda con la sucesión vendedora. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3.000. 4.o Acto continuo, un solar de terreno empadronado con el número 9477, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 59 metros 47 decímetros cuadrados, teniendo 4 metros 96 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1058, por 12 metros 16 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Sur, con la sucesión vendedora y por el Este, linda con María Salaverry. Este bien está aforado en la cantidad de $ 2.600. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 149, serie "P") y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.

Feb.22-7316-v.mz.14.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Dos fracciones de terreno, a los fondos de las propiedades: 26 de Marzo número 1122 y 26 de Marzo número 1128, entre las calles Martí y Massini. El viernes 7 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Casterán contra Carlos María Mañé. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las diecisés horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 17 pesos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 2 fracciones de terrenos, ubicados en la 18.a sección judicial de esta capital, situadas al fondo de las fracciones señaladas con las letras A y B en el plano levantado el 26 de Octubre de 1921 por el agrimensor M. E. Avilés, con frentes, los solares A y B, a la calle 26 de Marzo, entre las de Guayaquí y Massini, compuestas las fracciones a venderse: la situada al fondo del solar A, se compone de 186 metros 86 decímetros cuadrados, con 15 metros 17 centímetros al Nordoeste lindando con Adolfo Casterán, 11 metros 86 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar que se describirá; 17 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con David Traverso, y al Sudoeste, tiene dos líneas quebradas: una de 2 metros 18 centímetros y la otra de 9 metros 42 centímetros, lindando con A. Zaffaroni y Miguel Cristiani. La fracción situada al fondo del señalado con la letra B, se compone de 122 metros 19 decímetros cuadrados, mide 10 metros 50 centímetros, en sus costados Nordoeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con el solar B y con David Traverso, por 11 metros 86 centímetros, en sus costados Nordeste y Sudoeste, lindando respectivamente, con el solar E y con el descrito anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1365.

Feb.17-7100-v.mz.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

La propiedad, calle Mariano Moreno número 86, casi esquina Monte Caseros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Rodríguez y Compañía contra José González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Marzo entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad proindivisa que le corresponde al señor José González, en condominio con su hermano don Ramón González, en el siguiente bien. Un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, en la villa de la Unión a inmediaciones del paraje denominado "Molinos de Viento", señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Setiembre de 1908, con el número 9 de la manzana letra H y compuesto, según plano, de un área superficial de 434 metros 700 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, sobre la calle Oficial, hoy Moreno; 43 metros 41 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número 10; 10 metros 06 centímetros, en el costado del Sudoeste, confinante con propiedad del señor Giuria y 43 metros 11 centímetros en la línea del Sudeste, que lo separa del solar número 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y de compra y venta, copia de esta última, impuestos, derechos de inscripción y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.19-7188-v.mz.6.

H. ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento de San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Eloy Pérez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta capital se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y demás mejoras que contenga, situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, o sea, fracción número dos del plano de división del Agrimensor Lisandro J. Freire, compuesto de una superficie de ochocientas cincuenta y seis hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta metros, deslindadas así: al Norte, la sucesión Arizaga; al Sudeste, una línea recta que corre del Nordeste a Sudoeste hasta encontrar el camino público que la separa de la fracción número uno; de esta línea hacia el Sud, el camino público mencionado, que lo separa de la misma fracción; al Nordeste, con R. Uradoga, doña María C. de Mendizábal y don E. Cullet y al Sudoeste, don R. Iturralde, don José Artola y Beltrán Iturralde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate, que será del uno por ciento, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.14-7041-v.mz.10.

CASARES Y AROCENA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Suárez número 145. Una cómoda y confortable casa habitación, en terreno de amplias dimensiones y en un excelente barrio de familias. Con afirmado de hormigón y tranvía al frente, a corta distancia de Agraciada y de la plazoleta Joaquín Suárez, vale decir, en lo más valioso del Arroyo Seco. 30 metros 15 de frente a Suárez por 79 metros 50 a otra calle pública. 2.460 metros cuadrados. Venta sin base. El viernes 14 de Marzo, a las 17 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra Dinorah Braga de Garzón y Ezequiel Garzón (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Marzo entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: varias fracciones de terrenos con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en esta capital, las cuales, por estar unidas, forman un solo lote, empadronadas con el número 55558 y compuestas de la superficie de dos mil cuatrocientos sesenta metros, cincuenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, así deslindadas: treinta metros ciento cincuenta y seis milímetros en el frente al Oeste sobre camino Suárez, designada ante la puerta de entrada con el número 145; al Norte, mide ochenta y seis metros sesenta y siete centímetros, linderos con José Musso; al Este, tiene treinta metros, linderos con Cayetano Rivera y al Sur, mide setenta y nueve metros cincuenta centímetros, que por ser esquina son también de frente a calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 por ciento.

Informes: calle Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

Feb.20-7223-v.mz.13.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado Departamental de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos "Christiani y Nielsen contra la propiedad empadronada con el número 81.683. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, nueve mil ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 9.135.59), en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, el bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno señalado con la letra B, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, en el plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, levantado con fecha 3 de Enero de 1930, y según él consta de 23 metros 42 centímetros de frente a la avenida San Martín, 99 metros 10 centímetros por su línea Oeste, por donde linda con la fracción A, 22 metros 65 centímetros por su línea Noroeste, por donde linda con Bacilio Viera, Juan Rolando y Juan Gaminara y 103 metros 20 centímetros por su línea Noreste, por donde linda con Marcelino Breton, Manuel Novo, Pedro Pressi, José Panseche, Ernestina Riet y Gerardo Arciere, con un área de dos mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados, ochenta y nueve decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, cuyo bien está empadronado con el número 81.683 y situado en la avenida General San Martín entre las calles Doctor Magestid y Fomento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

En fe de ello expido el presente, signo y firmo en Montevideo a quince de Febrero de mil novecientos treinta.

Feb.17-7119-v.mz.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Terreno de quinta sobre el Camino Burgues, casi esquina Propios. Area: 2.544 metros 54 decímetros cuadrados 25 metros 62 de frente al Oeste. Base: $ 2.800, o sean, $ 1.10 el metro. Venta

en el mismo, el miércoles 12 de Marzo a las 16 y 30 horas (4 1|2 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que por decreto de fecha treinta y uno de Enero pasado, dictado en los autos caratulados "Pollero Juana. Incapacidad", se decretó la venta, con la base del importe que le asigna para el pago de la contribución, la planilla respectiva, o sea, la suma de $ 2.800, por intermedio del martillero don Enrique Gemensoro Ruano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, el día 12 de Marzo entrante, a las 16 y 30 horas (4 1|2 p. m.), del siguiente bien: un terreno de chacra, situado en el Cerrito, Departamento de Montevideo, designado con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor señor Alfredo Penco y Sagra el cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, compuesto de una superficie de dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, encerrado dentro de los límites siguientes: por el Norte, noventa y un metros cuatrocientos veinticinco decímetros, lindando con el lote número dos, de doña Paula María Pollero de González; por el Sud, con setenta y nueve metros cuatrocientos quince decímetros con el lote número cero, de doña Laura Carrara de Pollero; por el Este, con veintiocho metros trescientos noventa y cuatro decímetros con Ignacio Romero; por el Oeste, con veintiocho metros sesenta y dos centímetros con el camino Burgues. Se hace presente: 1.o Que el mejor postor oblará en manos del señor Actuario, al serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la venta; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura, timbres, impuesto etc.; y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina de Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Comisión, 1 por ciento. Planos y demás informes: calle Piedras número 418.

Feb.22-7319-v.mz.12.

ANIBAL BLANC

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra dictada en los autos seguidos por don Juan Dormiti contra don Juan Tosi, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día trece de Marzo entrante a las 17 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente bien: un inmueble sito en la décima quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número ochenta y siete mil setecientos ochenta y nueve y que según planilla de subdivisión de Marzo de mil novecientos veinticinco levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro está señalado con la letra G, con el número uno, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintinueve decímetros con tres metros dos centímetros de frente al Noreste, a la avenida Larrañaga; cincuenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Sureste, cuya línea forma una pequeña quebrada a partir de los veintiséis metros cincuenta y ocho centímetros de la línea del frente a la avenida Larrañaga, confinando con la fracción B, y número dos, del plano citado: once metros diez centímetros al Suroeste, limítrofe con Lescano, y al Noreste, una línea quebrada en dos tramos: uno de veintinueve metros doce centímetros, que limita con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay y otra de treinta y un metros cincuenta y ocho centímetros sobre la calle Monte Caseros. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en manos del Actuario al serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de su compra, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.20-7101-v.mz.13.

RAFAEL MOLL

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección en los autos caratulados: "Dirección de Tránsito Público contra Nicolás Romano". Remataré el 8 de Marzo, a las 11 horas, en el local calle Minas 1627 el autocamión "Ford", matriculado con el número 17173 y empadronado número 44766.

Más informes, Rincón 438.

Feb.21-7264-v.mz.7.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas en los autos sucesorios de Fernando Giere y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día quince de Marzo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por el Juez que suscribe, en las puertas de esta Oficina, de una finca y sus mejoras, situada en esta ciudad, cuyo terreno mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en su frente Norte, sobre la calle Piedras, por veinticinco metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Este, sobre la calle Sarandí, lindando: al Sud, con la otra finca ya vendida y por el Oeste, con don Andrés Guaraglia. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento sobre su oferta en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los autos y títulos del inmueble a venderse se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Febrero 13 de 1930. — C. Carvallo, Juez de Paz.

Feb.25-7281-v.mz.15.

EGIDIO M. ZUNINO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Adelaida Cóccolo de Erguiz y otras. Venia para vender", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a la hora diez, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Egidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario y sobre la base de doce mil pesos, de una finca y terreno en esta ciudad, de setecientos ochenta y ocho metros, lindando: al Norte, calle Coronel Arroyo, donde hace esquina con la calle Rivera; al Sud, Aurelio Andreoni y Bautista Assandi; al Este, Donato Carballo y al Oeste, calle Rivera. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 1.o de 1930. — Raú Barbot, Actuario.

Feb.18-7188-v.mz.8.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja dictada en los autos caratulados: "Elbio P. Prieto con sucesión de Eufracio Rocha, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo a las diez y seis horas en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor de una fracción de campo con poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en La Calera, tercera sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil ochocientos veinticuatro compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta mts. y tres decímetros lindando según título, al Norte con Lorenza Bonilla; al Sur, con Dermidia Bonilla de Abreu; al Este, con Ramón Bonilla, y al Oeste con Ciriaca Bonilla de Reyes. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.19-7187-v.mz.10.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner en autos "Administración Departamental de Rentas contra Teodora Fernández de Heredia, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo a las diez y siete horas, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda del 50 o|o de la suma de mil pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago del Impuesto Inmobiliario, por el martillero don Clelio Quirici del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1990, de una extensión de ochocientos cincuenta y cinco metros, lindando por el frente con la calle Polanco, por el fondo con la cañada de Los Hornos, por el Sureste con más terreno de la demandada y por el Noroeste, con sucesión Manuel Ramos o Eulogia Gutiérrez, Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y 2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 19 de 1930. — José Armendáriz, Escribano.

Feb.22-7297-v.mz.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado doctor don Francisco H. López se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado el día diecisiete del mes de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá a la venta de los derechos que correspondan a doña Francisca Vicenta y Rufino Ignacio Gómez, por herencia de sus padres don Gervasio Gómez y doña Rufina Muniz, o sea, la mitad de los siguientes inmuebles con sus cercos y demás mejoras anexas: Una fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección del Departamento de Lavalleja, que tiene una superficie de sesenta y cinco hectáreas, nueve mil cuarenta centiáreas, que tiene por linderos: al Norte, Esteban Dimas Pereira; al Sud, María Figoli de Moreno; al Este, Andrés M. Correa y Manuel Suárez y al Oeste, Ramón M. Correa. Otra fracción de campo situada en Molles de Aiguá; de la misma sección, que tiene igual superficie, dentro de estos linderos: al Norte, Esteban Dimas Pereira; al Sud, María Figoli de Moreno; al Este, Francisco Choche y al Oeste, Pedro T. Muniz. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de cuarenta pesos la hectárea; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de ella a los efectos legales. — Maldonado, Febrero 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.27-7468-v.mz.17.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Emma C. Burnett contra Guillermo Coghill. División de condominio", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de un terreno situado en la manzana número noventa y ocho, de esta ciudad, compuesto de tres mil trescientos veinte metros cuatrocientos sesenta y cuatro milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sur, con la sucesión de don Manuel Fernández; al Este, con la calle Punta del Este, hoy José Dodera y al Oeste, con los sucesores de don Manuel Starost. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de dos mil trescientos ochenta y ocho pesos. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y que las mejoras en el terreno, existente, están incluídas en el remate referenciado. — Maldonado, Fbrero 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.20-7219-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Alejandro Rodríguez Sagalla", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de una fracción de campo de pertenencia de la sucesión anteriormente mencionada, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de mensura, levantado por el agrimensor don Manuel Saiz Alvarez, con fecha dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, empadronada con el número novecientos cuarenta y cinco, con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, doscientas cincuenta y nueve centiáreas, lindante: Norte, campo de don Venancio Rodríguez Sagalla; al Sudeste, de don Juan Rodríguez Robledo; al Este, de doña Gregoria Rodríguez Sagalla y al Oeste, en la sierra de las Animas, con la sucesión de don Diego Viera. Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no sobrepase la base, que es de dos mil seiscientos pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. — Maldonado, Febrero 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.20-7218-v.mz.12.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

De una fracción de campo y demás mejoras que contenga, ubicada en la novena sección del Departamento de Río Negro, compuesta de 13 hectáreas y 582 metros. El día 21 de Marzo de 1930, de las 10 a las 10 y 30

horas, en la puerta del Juzgado, calle Florida número 74, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 687, a nombre de Domingo Bodeand o Bodeant, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día veintiuno de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del Actuario especial Escribano Público don Francisco Faig, de una fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 687, ubicada en la novena sección de este Departamento, en Palmar Grande, compuesto de un área de once hectáreas con 552 metros, más o menos, y linda con propiedades empadronadas con los números 334, 686 y 688, a nombre de Juan Azaves, Idalina Manuela de Olivera de Thexeira y José Piñera, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 500.00 y que se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento; 3.o Que los gastos de escritura y certificados son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Feb.25-7385-v.mz.15.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas, el martillero don Luis P. Gaudin asistido del señor Juez de Paz de la 11.a sección de este Departamento, procederá a vender en el lugar de su ubicación sito en Talas de Itapebí, los siguientes bienes. A) Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene empadronada con el número 3997, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número ... en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Enero de 1926, compuesta de 154 hectáreas, 4159 metros cuadrados, lindando: al Noroeste, con María Luisa Silva, de Nario; al Norte y Nordeste, con camino vecinal por la cuchilla de Tangarupá; al Sudeste, la fracción número dos de la heredera Juana Giménez y al Sud y Sudoeste, Florencio Daniel Giménez Acosta; B) Todos los muebles, útiles y semovientes que se relacionan en el inventario formulado a fojas 19 y 20 de los autos sucesorios que más abajo se expresan, con el avalúo que se determina en el mismo. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Antonio Giménez Acosta. Sucesión", que radican en este Juzgado. 2.o La venta tendrá lugar en remate almoneda, el inmueble con la base de $ 6.794, no aceptándose oferta que no exceda esa base y los muebles y semovientes con la base antes indicada; 3.o Que el mejor postor por el bien inmueble, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento de la misma en poder funcionario que preside la diligencia, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y la totalidad del precio en los bienes muebles y semovientes; 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Febrero 13 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.19-7177-v.mz.8.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 5 de Marzo próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas frente a la calle Treinta y Tres), el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y cuantas más mejoras contiene, empadronado con el número 1252 situado en la manzana número 73 de esta ciudad, compuesto de quince metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Agraciada; cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Este, con don Jacinto Rumi; quince metros veinte y cinco centímetros al Sur con don Agustín Silva y cuarenta y tres metros al Oeste, con don Tomás Menoni. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Profumo de Rognoni Carolina, sucesión", radicados en este Juzgado. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Febrero 13 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.19-7178-v.mz.5.

PEREZ Y SOSA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 12 de Marzo entrante, a las 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción del sitio centro número tres de la manzana 56 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, de un área de 257 metros y 50 decímetros, lindante: por el Norte, con parte del mismo solar; por el Sur, calle Asamblea; por el Este, con otra parte del mismo solar y por el Oeste, con los solares cuatro y cinco, estando empadronado con el número 761 y avaluado en $ 1.500; 2.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras que forma parte del solar cinco de la manzana 35 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 690 metros, lindante: al Noreste, sobre la calle Ituzaingó y al Sudeste sobre la calle Santa Lucía, con la que hace esquina, estando empadronado con el número 460 y avaluado en $ 1.120; 3.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, la que es parte del sitio esquina número 5 de la manzana 25 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 502 metros, lindante: al Sur, con frente a la calle Ejido; al Norte, con terreno municipal, y con la señora Ramos de Marichal; al Este, con la misma señora y sucesión Garrido y al Oeste, con Eugenio Peláez, empadronado con el número 99 y avaluado en $ 710.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado; 2.o Que se mandan vender en los autos ejecutivos seguidos por don Agustín R. Ungo contra Aurelio E. Arias; y 3.o Que el mejor Postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos legales. — San José, Febrero 5 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.13-6951-v.mz.5.

GRACIANO G. BARNECH,

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 10 de Marzo entrante a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una finca situada en esta ciudad, con su terreno correspondiente, o sea el solar centro número 4, de la manzana 28 del 3.er cuartel, de un área de 1,461 metros y 28 decímetros que linda: al Norte, con calle Evaristo Ciganda; al Sur con los solares 2 y 6; al Este, el número 5, y al Oeste, el 3. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por "Emilio Staut Birkkold contra Martín D. Rivera, ejecución hipotecaria", y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Febrero 12 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.20-7225-v.mz.10.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe se hace saber al público que el día 7 del entrante Marzo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascrito procederá a la venta al mejor postor de los derechos posesorios que corresponden a los señores Eduviges Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Erro y sucesores de Aldiza o Aleliza Dagnino, sobre el inmueble empadronado con el número 2754, situado en la manzana número 39 del segundo cuartel de esta ciudad, calles Cebollatí y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Cayetana C. de Canral; al Sur, calle Cuareim; Este, Anselmo Angulo y José García Montes y Oeste, calle Cebollatí. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de trescientos treinta pesos con treinta y dos centésimos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. La venta comprende las mejoras existentes en el inmueble — San José, Febrero 7 de 1930. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Feb.12-6992-v.mz.5.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq, que ha sido comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Muliterni de Saiz y Vicente Saiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del señor Alguacil ad hoc del Juzgado don Esteban Gianarelli y del infrascripto, va a vender sin base y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la manzana ciento setenta y ocho de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, primera sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de seiscientos treinta y cuatro metros, ocho mil ochocientos treinta y cinco centímetros cuadrados y según títulos, de seiscientos veintiséis metros treinta y nueve decímetros cuadrados que mide quince metros treinta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Cerro Largo, por donde la puerta de edificio está señalada con el número ochocientos tres, cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros en la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Ituzaingó, por donde tiene señaladas las puertas con los números trescientos setenta y siete, trescientos noventa y tres y trescientos noventa y nueve; trece metros setenta centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con Joaquín Alambarri y en el Este, por donde linda con finca que fué de doña Catalina Muliterni de Saiz, hoy de Domingo Nicodemo, tiene una línea quebrada que a partir del frente a la calle Cerro Largo, hasta los cinco metros seis centímetros va en dirección perpendicular a dicho frente, formando el contrafrente un martillo enfrente en dirección al Oeste de un metro sesenta y cinco centímetros de ancho, partiendo de este último punto una línea oblicua de tres metros treinta centímetros en dirección al Noroeste y del punto terminal de esta línea, otra que mide treinta y seis metros sesenta y nueve centímetros y es paralela a la del Oeste. Se previene: 1.o Que el o los compradores podrán continuar con el gravamen que pesa sobre ese bien; 2.o Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo de el o los compradores, así como igualmente las deudas que pudiesen pesar sobre el bien adquirido por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos correspondientes al inmueble ejecutado se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relacionados con esta venta en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto, a disposición de los interesados, para ser examinados; 4.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 5.o Que la fecha fijada para la realización de dicha venta ha sido habilitada expresamente, por ser feriado. — Mercedes, Febrero 8 de 1930.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 28 de Febrero de 1930, está reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 4.265.15. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "25".

Feb.18-7165-v.mz.8.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Séptima sección de Treinta y Tres se hace saber, que el día diez de Marzo de mil novecientos treinta a las diez horas en la puerta de este Juzgado se va a proceder por el martillero don Francisco Aramendi asistido del suscripto a la venta en remate público, al mejor postor de diez ovejas cruza. Se previene 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta en

garantía de la misma. — Olimar Grande, 17 de Febrero de 1930. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz. Feb.19-7179-vñmz.1.o.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos, bajo la razón de Torena y Gómez, con domicilio en Las Conchas, 5.a sección judicial del Departamento de Durazno. Queda a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Torena, retirándose por completo de la firma el señor Bruno Gómez. En su consecuencia y a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Las Conchas, Febrero 20 de 1930. — Francisco Torena. — Bruno Gómez.
Feb.27-7472-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Horacio Correa, en el pueblo de San Gregorio del Departamento de Tacuarembó, el día veinte de Enero de mil novecientos treinta, he vendido a la firma Araújo y Gutiérrez todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, establecida en el paraje Las Higueras, quinta sección judicial del Departamento de Durazno y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Ramón Correa.
Feb.27-7476-v mz 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a don José Castelo mi negocio que en el ramo de carbonería existe establecido en la calle Guaraní número 1386, de esta ciudad, siendo de mi cargo el pasivo de la referida casa. Los que tuvieren créditos a cobrar contra el citado comercio pueden ocurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Pedro Pérez. — José Castelo.
Feb.27-7451-v.mz.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1353, he prometido en venta al señor Manuel Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Colonia número 1602, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — José Iglesias.
Feb.27-7452-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial denominada "San Antonio", que en el ramo de panadería gira en esta plaza, calle Joanicó número 54, bajo la razón social de Carlos Garreto y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Carlos Garreto y Tomás Simonetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Carlos Garreto. — Tomás Simonetti. — Evaristo Ramponi.
Feb.6-6763-v.mz 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Vicente y Donato Mariniello la peluquería de mi propiedad, establecida en esta capital, calle Jaime Zudáñez número 2727, debiendo los acreedores que tuvieran cuentas a cobrar presentarlas dentro del término legal en el estudio del doctor Vicente Mora Rodríguez, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Antonio Cucurullo.
Feb.27-7480-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Victorio Viola mi casa de comercio que en el ramo de provisión "Ruben" tengo establecido en la calle Canelones número 1067, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Pedro Forni.
Feb.27-7479-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Garoffolo mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1952 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de su créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — José Maiullo.
Feb.27-7477-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he vendido a don Carlos Porrini Quirici el salón de lustrar calzado y agencia de diarios que tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 572, de esta ciudad, habiéndose hecho dicho señor cargo del activo y pasivo del mismo. — Minas, Febrero 17 de 1930. — Elbio Panizza.
Feb.27-7450-v mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Kusiel Gorsecanski el negocio de provisión y venta de artículos de almacén y verduras sito en la avenida Millán número 2680. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Nicolás Mateos Fernández.
Feb.27-7485-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Jesús y José Bernardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Gobernador Viana número 2700 esquina a la de Fray Bentos de la villa de La Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Rafael Jorda.
Feb.26-7447-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y el público que con esta fecha, en escritura pasada ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad de comercio en comandita que teníamos constituída bajo la razón social de "Germán G. Freire y Compañía", para la explotación de la farmacia denominada "Farmacia Calveira", situada en Sayago, casa número 4321 del camino Ariel. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Germán G. Freire. — Martín A. Freire. — Bonifacio R. Freire.
Feb.26-7405-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que he vendido mi casa de comercio establecida en la calle Paysandú número 1650, con el ramo de carnicería, a los señores Francisco Vittola y Manuel Lorenzo, quedando el suscripto a cargo del pasivo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término y con los justificativos de sus cuentas en mi domicilio, calle Canelones número 1612. — José Lauri.
Feb 25-7393-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad, que giraba bajo la firma de Joaquín Conde y Compañía, establecidos con casa de comercio en la avenida Italia número 586, quedando el activo y pasivo a cargo de la señora Viuda e Hijos de Joaquín Conde y desligándose de la misma el señor Adolfo Gómez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Viuda e Hijos de Joaquín Conde. — Adolfo Gómez.
Feb.24-7371-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano Justo Benia Etchegoyen el día 20 del corriente mes, fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta capital, avenida 18 de Julio número 943, bajo la firma de Gette Hermanos y Pinto, y en la explotación de artículos de punto, con el nombre de "La Casa de las Medias", retirándose de dicha sociedad el señor Diego Gualberto Gette y continuando con la misma los señores José Pedro Gette y Auxilio Pinto, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de aquélla. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Gette Hermanos y Pinto.
Feb.27-7484-v.mz 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar conforme a derecho, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el día 7 del corriente el Escribano doctor Julio C. Mourigán, don Julio Arocena cedió a don Alfredo Beherens toda la participación e interés, sin limitación alguna, que hasta hora tenía en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Alfredo Beherens y Compañía" con domicilio en la calle Uruguay número 842. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Julio Arocena. — Alfredo Beherens.
Feb.10-6890-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido fusionar el "Club Uruguay" en el "Centro Democrático", ambos de esta ciudad. A los efectos que hubiere lugar hacemos la presente publicación para que los acreedores, accionistas y todos los que se consideren con algunos derechos en el "Club Uruguay" se presenten con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días al "Centro Democrático" para hacerlos efectivos. — Florida, Febrero 1.o de 1930. — Por el "Club Uruguay": Laurence Cabrall. — Ramón Tomás y Calaf. — Por el "Centro Democrático": Diego R Aldama. — Víctor F. Taranto.
Feb.10-6892-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos pactado la disolución de la sociedad que bajo la denominación Somma y Roetti gira en esta plaza en el ramo de provisión y fiambrería "Provisión Poupée", sita en la avenida 8 de Octubre número 3810, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el señor Enrique Somma, lo que comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Enrique Somma. — Luis L. Roetti.
Feb.10-6871-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, los señores José López y José Villar, que hemos convenido con don Cipriano González en venderle a éste y a su vez él segundo comprar a los primeros, la casa de comercio con todos sus útiles, maquinarias y enseres marca Petit París y London Dulce, compota portuguesa, fábrica de dulces, etc., y demás anexos, sita en esta ciudad, calle República números 2266 a 2276, entre las de Martín García y Cuñapirú. Y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes citamos a todos los que tengan algún interés se presenten con los justificativos del caso ante el local social o en la Escribanía de don Mario Henón, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio número 3. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José López. — José Villar. — Cipriano González.
Feb.14-7020-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don José y don Maximino Taibo el "Mercadito Ramírez", sito en la calle Eduardo Acevedo número 858. — Luis Grappiolo.
Feb.22-7279-v.mz.20.

TIENDA Y MERCERIA VENDIDA

Juan Noceti ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido vender a los señores Víctor Lauría (hijo) y Silvio Scalabrino, libre de deudas obligaciones y gravámenes, el comercio de tienda y anexos que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad en la finca calle Sierra número 1703 y 1709, esquina Uruguay número 1899. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el domicilio comercial indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1930 — Juan Noceti. Víctor Lauría (hijo). Silvio Scalabrino.
Feb.15-7074-v.mz.13.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA, S. A.

Convocatoria

De conformidad con los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en sus oficinas calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección, por un año, de cuatro directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — El Directorio.
Feb.21-7234-v.mz.19.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, escritorio: Colonia número 1780, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, esquina a la de Paraguay, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Adolfo Aréchaga, quedando desligado el socio don Moisés Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Moisés Gómez. — Adolfo Aréchaga. Feb.10-6894-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Homero Acosta la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Argerich sin número, esquina Vera, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Manzi y Compañía. Feb.20-7239-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Rodríguez Seijo y Cándido Freiría mi establecimiento comercial titulado "Palacio Florida Hotel", situado en esta ciudad, en la calle Florida número 1440, esquina Mercedes. De acuerdo con las disposiciones y a los efectos de la misma hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de trinta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Victoriano Vibanco. — José Rodríguez Seijo. — Cándido Freiría. Feb.17-7107-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con la intervención del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Zabala número 1318, he constituído en la fecha una Sociedad con don Carlos Cossería, para seguir con el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Reconquista número 601, cuya firma comercial en adelante girará bajo el rubro Burgo y Cossería. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Manuel Burgo. — Carlos Cossería. Feb.15-7086-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Abel G. Domínguez, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Oscar J. Macia y Cía., que explotaba el bar y provisión "Oscar", sito en esta capital, calle Colonia números 1459 y 1456, esquina Médanos, el que quedó, correspondiento con todo el activo y pasivo a Oscar J. Macia. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Oscar J. Macia. — Manuel Lojo (hijo). Feb.24-7337-v.mz.21.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el Escribano José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Miguel Mercant, don Bruno Mercant y don Juan Morey la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "El Centenario", establecida en esta capital, en la calle Isla de Flores número 1669. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero de 1930. — Ramón Ures. — Miguel Mercant. — Bruno Meercant. — Juan Morey. Feb.6-6771-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Labella, el establecimiento que en el ramo de herrería de obra y soldadura autógena tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 719, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a los efectos de la concurrencia de acreedores dentro del término legal. — Minas, Febrero 12 de 1930. — Fernando Rius Esteves. Feb.15-7079-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de Bogohas Arugian Hermanos el comercio, que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Victoria número 2252. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dntro de 30 días para serles abonados. — Puchillian Hermanos. Feb.22-7306-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Manuel Alberto González la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Corumbé número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Isidro Font. Feb.7-6814-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores don Rafael Avila y don Antonio Hadad, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Santiago de Chile número 866, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Manuel Rey y Compañía. Feb.20-7233-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que hemos prometido vender nuestro establecimiento situado en la calle Marcelino Sosa número 2817 a don Samuel Schlomovich y don León Frujter, y en consecuencia todos los que tengan créditos a cobrar se presentarán dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo dispuesto en dicha ley, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran perderán todos sus derechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Max Stern. — León Rosenbaum. Feb.17-7_58-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano Francisco Raúl Goncalves, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de edificaciones, construcciones en general y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Mascari (hijo)" y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Santiago Mascari (h). — Salto, Enero 30 de 1930. — Santiago Mascari (h.). — P. Fernández Betauer. Feb.19-7176-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos formado una sociedad colectiva con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) para continuar con las operaciones del negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, era de propiedad de don José María García, situado en la calle Buenos Aires número 202 de esta ciudad. La nueva firma será la de García y Reguero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José María García. — Agustín Reguero. Feb.19-7191-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Félix M. Smith, mi casa de comercio establecida en esta villa, calle doctor Carlos Cúneo sin número, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Febrero 12 de 1930. — Juan Antonio Veiro. Feb.19-7166-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Preto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreirc mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsile.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Camilo Assanoli el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Patria número 1135. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Alfonso Liguori. Feb.12-6980-v.mz.10.

VENTA DE COMERCIO

Por la presente publicación declaro que he prometido vender a don Félix Palomeque todas las existencias de mi casa de comercio sito en la sexta sección del Departamento de Salto, comercio que giraba bajo la razón Isidoro Nicola. El señor Palomeque quedará con las existencias y llave de dicha casa de comercio una vez vencido el plazo de esta publicación, no teniendo nada que ver ni responsabilizarse con las obligaciones que tuviere pendiente el suscrito. Y a los efectos de derecho hago esta publicación por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a reclamarlos al firmante dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, sexta sección, a ocho de febrero de 1930. — Isidoro Nicola. [illegible]

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Zvanut la provisión de mi propiedad, situada en la calle Cerro Largo número 1009. Las personas que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con sus respectivos créditos, de acuerdo con lo establecido por la ley. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Juan Grach. — Juan Zvanut. Feb.14-7048-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general que el 31 de Enero del corriente año hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Bórmida y Ferraro", establecida en la avenida Millán número 326 en los ramos de negocios de cereales, forrajes y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Ferraro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los señores acreedores y se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Joaquín P. Bórmida. — Pedro Ferraro. Feb.13-7016-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Martínez, el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1948, esquina a la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1930. — Alfredo Giménez. Feb.12-6971-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Samkofsky, el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas, sito en el boulevard Artigas número 946 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio, dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satifechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Benjamín Pérez. Feb.19-7173-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio, Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Ramón y Eloy Ronzález el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cufré número 2644 esquina a la de Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Angel Carabel. Feb.19-7190-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Akrabian y Markarian", con domicilio en esta ciudad, en la calle Carlos de la Vega número 17, constituída por los señores Antonio Akrabian y Geremías Markarian, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo Geremías Markarian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Akrabian. — Geremías Markarian. Feb.12-6982-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Rampaas el comercio que en el ramo de casa de comidas tengo establecido en la calle Zabala número 1270. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — León Zemarioff. Feb.12-6975-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Rodríguez y José Varela, mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 35, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Gaspar Fernández. — Filomeno Rodríguez. — José Varela.

Feb 24-7339-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1051. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Juan P. Cobas.

Feb 10-6896-v.mz.7.

"GRAMON" SOCIEDAD ANONIMA GRANDES MOLINOS NACIONALES

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle Mendoza 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1929. 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

Feb14-7049-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Antonio Pinto la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Severino Bello.

Feb. 7-6815-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Filemón y Felipe Vera Magallanes, todas las maquinarias y útiles del comercio que en los ramos de carpintería y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Felipe Cardozo.

Feb.14-7042-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de provisión sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3347 esquina Gloria, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Martínez (hijo), y desvinculado del mismo el socio Juan Boero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — José Martínez (hijo). — Juan Boero.

Feb.19-7199-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Román el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Roldós y Pons número 17 esquina Camao, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Daniel López.

Feb.19-7192-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad "Pachter, Novizky y Rosemblit", que gira en esta plaza en el ramo de venta de casimires, situada en la calle Rincón número 744. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Febrero 21 de 1930.

Feb.24-7322-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Manuel Gontad, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Cerrito número 501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Justo Bello Ríos.

Feb.14-7046-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Luis B. Silva, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Koch número 12. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo 13 de Febrero de 1930. — Modesto Suárez.

Feb.14-7052-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Jacinto Ballestero el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en el camino Cuchilla Grande sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Tulio Giffoni.

Feb.1?-6914-v mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 26 de Octubre próximo pasado hemos vendido a favor del señor Alberto Pintos el comercio ver del señor Alberto Pintos el comercio establecido en la calle General Flores número 2930, "Astral". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días en casa del propietario señor Pintos, calle Marcelino Berthelot número 1659, de las 13 a las 15 horas — José Martín. — Santiago T. Casella

Feb.18-7164-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Telmo Tudurí, mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, sita en esta capital, avenida 8 de Octubre número 3451. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1930. Manuel Suárez. — Telmo Tudurí.

Feb.6-6777-v.mz.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Por compromiso ante el Escribano Ernesto M. Ribas prometí vender a don José Erantuas mi comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Juan Paullier número 2950. Llamo a todos mis acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Valentín Alvar.

Feb.8-6840-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don José F. Rivero, he vendido a don Casiano Moreira la casa de comercio que bajo la denominación de almacén "Progreso" tenía establecida en las calles 25 de Agosto y Rincón, de esta villa, la cual giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, confitería, fonda y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Lascano, Enero 27 de 1930. — Constantino Viotti.

Feb.7-6792-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Serafín Alonso y José Iglesias el giro comercial que en los ramos de pastas y anexos y con la denominación de "La Vegetariana" tengo establecido en la calle Soriano número 770, de esta ciudad. A los efectos legales se fija como domicilio el referido, calle Soriano, número 770. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — José Varela.

Feb.21-7242-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gregorio Pedro Gutiérrez el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Dalmiro Costa número 8, esquina Resistencia, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Pedro Rodríguez.

Feb.26-7412-v.mz.24.

CAFE VENDIDO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Mario Vanzetta y Pablo Carlevaro el café y bar situado en la avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad, que es propiedad de Benito Fernández y que ha operado también a nombre de Albino Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores del comercio cuyos créditos estén a nombre de los suscriptos, deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Benito Fernández. — Albino Fernández.

Feb.26-7424-v.mz.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad de comercio de hecho, que gira en esta villa en los ramos de mueblería y carpintería "La Vencedora" y en el servicio de pompas fúnebres que tenemos establecido y que giran bajo la razón social de Emilio Naviliat y Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios Emilio y Alfredo Naviliat, bajo la firma de Naviliat Hermanos, retirándose de la firma social el socio Baltazar Naviliat. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a nuestra casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Nueva Helvecia, Febrero 24 de 1930. — Emilio Naviliat. — Alfredo Naviliat. — Baltazar Naviliat.

Feb.26-7444-v.mz.24.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima "La Platense", nombrada en la asamblea general de accionistas celebrada el día 8 del corriente y en la cual se resolvió la liquidación de la misma y la venta de su activo y pasivo, hace saber al comercio y al público que ha convenido su enajenación con don Mario F. Brussoni, en las condiciones establecidas por dicha asamblea de accionistas. Domicilio social: avenida 18 de Julio números 991|999. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — La Comisión Liquidadora.

Feb 26-7436-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Virgilio Airaldi la casa de comercio que en el ramo de provisión de pan tenemos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1801, esquina Pozos del Rey. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a efecto de que todos los acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires número 564, escribanía Machado Ribas. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Carlos Lavagnino. — María Lacaze. — Mariana L. de Lavagnino.

Feb.26-7425-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Inchauspe la casa de comercio que en los ramos de herrería y carpintería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2290 de la avenida General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Manuel Freigall.

Feb.25-7398-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Adalberto y Desiderio Klein, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de bar y restaurant, denominada "Maipú", establecida en esta ciudad, en la casa números 1262 y 1266 de la calle Bartolomé Mitre A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Adolfo Stirner.

Feb.25-7399-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café Rodó", situado en la avenida 18 de Julio número 2031 (bis), de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Enrique Regueira, quedando desligado el socio don Avelino Raña. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Enrique Regueira. — Avelino Raña.
Feb.24-7327-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Vega la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Larrañaga número 418, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficinia de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Parga. Feb.12-6975-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Pascual M. Caballero mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Vidal, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 4 de 1930. — Gabriel González. Feb.11-6931-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las Oficinas "García Míguez" (sección balances), sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender a los señores Pena y Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén poseo en la calle Maldonado 802 esquina Florida, de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Jerónimo Caja.
Feb.19-7172-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Sánchez el comercio que en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad en la calle Marsellaise números 424 y 426. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Manuel Alonso y Cía. — José Sánchez.
Feb.19-7194-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tierno y Horne, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Luis E. Tierno. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Miras, Febrero 13 de 1930. — Luis E. Tierno. — Amílcar O. Horne. Feb.19-7198-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Angel Catoira y Lucas Gómez, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Marcelino Sosa número 2386, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1930. — Gregorio Filloy.
Feb.19-7189-v.mz 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social "Demoro y Colace", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Colace. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Gerónimo Demoro. — Domingo Colace. — Escribanía Penino, Juan Carlos Gómez número 1471. Montevideo.
Feb.10-6877-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barboni, Mourelle y Sacco, en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1537 de la calle Gaboto, de esta ciudad, separándose los socios Tomás Barboni y José Mourelle, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye entre los señores Pedro Sacco, Lorenzo B. Fontana y Pedro De León. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Tomás Barboni. — José Mourelle. — Pedro Sacco. — Lorenzo Bartolo Fontana. — Pedro De León.
Feb.15-7077v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola con respecto al comercio, en los ramos de café, baar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cuareim número 2151 de esta ciudad, vendiendo el señor Gregorio Sañz, su parte pro indivisa al señor Rogelio Núñez. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Gregorio Sanz. — Humberto Ossola. — Rogelio Núñez.
Feb.10-6872-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que según escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi en esta fecha, vendí a don Pedro Cuppi y don Vicente Gonzalo Gargaglione el establecimiento que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, ferretería, bazar, depósito y compraventa de frutos del país, etc., tenía en explotación en este paraje. Por tanto, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse a mi domicilio de este lugar dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados. Hago la presente publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Piedras, de Afilar, Febrero 15 de 1930. — Lorenzo Cella. Feb.25-7372-v mz.22.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1930 a las 15 horas en el local social de la Sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar lo siguiente. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929, e informe del Síndico. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. Feb.20-7207-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Iglesias la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ramón Iglesias.
Feb.12-6974-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano don Victoriano Rodríguez Godoy, se ha rescindido parcialmente la sociedad Carozzi y Santini, dejando de pertenecer a la misma el socio señor Antonio Santini, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma nueva firma Egisto Carozzi, ante quien deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Egisto Carozzi. — Antonio Santini.
Feb.22-7278-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a mi ex socio don Américo Carlos Protto la mitad que me corresponde en el comercio sito en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1803, esquina a Tristán Narvaja, denominado "Gran Café Sportman". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, calle 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se establece esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Juan Rodríguez.
Feb.22-7318-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lorenzo Uriarte el comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Victoria número 2050, esquina Hocquart de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1930.— Roque Huarte. Feb.22-7270-mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protto, (oficinas Rincón número 507) he prometido vender a favor del señor Florentino Noya, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Francisco Pizarro número 25 villa Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Benigno Costa.
Feb.22-7269-v.mz.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Beltrami, Iglesias y Granero", por escritura ante el escribano Rodolfo Brown Coelho, ha quedado disuelta en lo que respecta al socio señor Federico D. Iglesias, girando en adelante con la razón social de "Beltrami y Granero", quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Beltrami y Granero.
Feb.22-7310-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Elías Hofstadter ha proyectado transferir la fábrica de tejidos de punto, situada en la calle Yi número 1421, a los acreedores de dicho establecimiento, por lo que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren tales se presenten con los justificativos de sus créditos en la Secretaría del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito número 428, dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 29 de 1930. — Elías Hofstadter.
Feb.21-7266-mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Tapie y Compañía, que gira en esta plaza bajo la denominación de "London París", cumple comunicando a los acreedores de la razón social Carballal y Compañía y a los efectos que hubiere lugar, que con fecha 14 del corriente mes ha adquirido de la nombrada firma comercial la casi totalidad de sus mercaderías varias y la mayor parte de sus muebles y útiles. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Tapié y Compañía. Feb.21-7265-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Alberto Vico el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, situado en el boulevard Propios número 2252, esquina a la de Justo Maeso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ricardo Palleiro. Feb.12-6972-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos al público y al comercio en general que en virtud de haber fenecido el primero de Diciembre de 1929 el contrato de la sociedad Inzausti y Soares Netto establecida en la avenida General Flores número 2761 ha quedado disuelta totalmente esa sociedad, cuyo activo y pasivo ha tomado a su cargo el señor Saldanha Soares Netto. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos en dicho domicilio.— Montevideo, 15 de Febrero de 1930. — Saldanha Soares Netto. — Celina Sebane de Inzausti.
Feb.20-7206-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Aniceto Ceferino De León, la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 21 de la calle Larravide, bajo la denominación de "La Horma". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio exprsado. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Antonio Maytía. — Aniceto Ceferino De León.
Feb.18-7161-v.mz.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begito Luis
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandugli̇a (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garinotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arísides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Gliulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Praga Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saávedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pighi.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassel y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Enero 31 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

7186-Pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos constar que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tonelli y Castillo, en el ramo de almacén, y el cual comercio se instala en La Glorieta, de esta ciudad a inmediaciones del río Santa Lucía, habiéndose hecho cargo del pasivo el socio don Luis Castiglio. Y se firma en Santa Lucía, a 13 de Febrero de 1930. — Ignacio Tonelli. — Luis Castiglio. Feb.17-7109-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1905, se hace saber al comercio que la Compañía General de Fósforos ha concertado vender a la Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima, su fábrica de fósforos y talleres gráficos sitos en la avenida General San Martín número 2778. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Compañía General de Fósforos. Feb.18-7148-v.mz.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de Boris Rousseff, el comercio que en el ramo de casa de pensión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 287. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo Febrero 21 de 1930. — S. Neicoff. Feb.24-7336-v.mz.21.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Lema y Tajes, sociedad compuesta por Modesto Lema y Manuel Tajes, prometieron vender a los señores Antelo, Porteiro y Compañía, sociedad compuesta por Evaristo Antelo y Maximino Porteiro, socios colectivos; y por Manuel Rodríguez y Antonio Porteiro, socios industriales, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominada "Hocquart", situada en esta ciudad casa número 1796 y 1800 de la calle Hocquart; y número 2685 de la calle Inca. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1930. — Lema y Tajes. — Antelo, Porteiro y Compañía. Feb.24-7370-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Ramiro Is y Ramiro Blanco, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San Salvador número 1451, esquina a la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Segundo García. Feb.17-7108-v.mz.14.

RESTAURANT VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Pedro Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, he prometido vender al señor Manuel Rodríguez García mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 264, de esta ciudad. A los efectos legales hago estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondiente en el escritorio del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318 para los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Julio Cozzetti. — Manuel Rodríguez García. Feb.17-7117-v.mz.14.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA

Sociedad Anónima Industrial Uruguaya

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día trece de Marzo próximo a las dieciocho horas, en la calle 25 de Mayo número 395, departamento número 5. Orden del día: Modificación de los incisos A) y B) del artículo 5 o de los Estatutos sociales. — El Directorio. Feb.15-7063-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor Avelino Trigo (sucesor de la firma Pereyra y Trigo) prometió vender al señor Efrain Bronfman el negocio de peluquería sito en esta ciudad en la calle Pérez Castellano número 1494. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunicamos a los acreedores que deben presentar sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1233. — Montevideo, 5 de Febrero de 1930. — Avelino Trigo. — Efrain Bronfman. Feb.15-7075-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Benito Fernández las existencias de mi casa de negocio sito en la calle D. Aramburú número 1651, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satifecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Bartolomé Gazzano. Feb 8-6913-v mz.8.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA" (SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el martes 11 de Marzo, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la Memoria del Directorio. 2.o Consideración del balance. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 23 de 1930. — El Secretario. Feb.24-7331-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio yal público que por escritura autorizada por el escribano don Atilio D'Angelo el día 18 del corriente, se disolvió totalmente la sociedad "Muguerza y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del señor Leonardo Muguerza. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 19 de 1930. — Juan José Muguerza. — Leonardo Muguerza. Feb.26-7426-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas "García Miguez, sección balances", sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender al señor Miguel Enríquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — José M. Prieto. Feb.15-7076-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

Habiéndose declarado disuelta la Sociedad Anónima "La Platense", por la asamblea extraordinaria de accionistas que se celebró el 8 del corriente, la Comisión Liquidadora nombrada en dicha asamblea invita a los señores accionistas a cobrar el importe de sus respectivas acciones dentro del plazo de 15 días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Comisión Liquidaodra. Feb.18-7120-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Melchor Acosta la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 4537, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Rafael Bosch. Feb.8-6847-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores González Hermanos y Troncoso, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Millán número 285, esquina R. Estomba, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Rincón número 456, doctor Pastorino, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — García y Amarella. — González Hermanos y Troncoso. Feb.8-6835-v.mz.6.

CONFITERIA VENDIDA

Con la intervención del rematador y balanceador Juan J. Sanguinetti, escritorio, calle Misiones número 1498, 2.o piso, he vendido a favor de la señorita Vichelmira Palagyi la confitería, lechería y anexos situada en la calle Buenos Aires número 577, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio, calle Ituzaingó número 1261. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Alejandro Lowy. Feb.7-6786-v.mz.5.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE ALAMBRE DESTINADO A LA RECONSTRUCCION DE LA RED TELEGRAFICA NACIONAL.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 25 de este mes, acta número 3249, llámase por última vez a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de las siguientes cantidades de alambre destinadas a la reconstrucción y construcción de la red telegráfica nacional:

1:070.000 (un millón setenta mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 4 mm. de diámetro;

7.000 (siete mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 mm. de diámetro;

322.000 (trescientos veintidós mil) kilogramos de alambre de bronce silicioso de 3.5 mm. de diámetro,

370.000 (trescientos setenta mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, endurecido, de 4 mm. de diámetro; y

2.000 (dos mil) kilogramos de alambre electrolítico, recocido, de 2 mm. de diámetro.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por esta Administración, con fecha 12 de Marzo de 1929 que, impreso en folleto, se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las 8 a las 12 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que se considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses.

Nota. — Se hace constar que por resolución de fecha Febrero 10 de 1930, acta número 3238, el Consejo Directivo de este Instituto resolvió incluir en el pliego de condiciones para el llamado a licitación para la provisión de alambre, cuya apertura se efectuará el día 15 de Marzo, a las 10 horas, la siguiente cláusula: Los precios será expresados en moneda nacional, al cambio normal. La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos se hará cargo de las fluctuaciones por concepto de cambios, en el momento de efectuarse los pagos. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — La Secretaría General. Mz.1.o-7519-v.mz.15.

CARCEL PENITENCIARIA

LICITACION

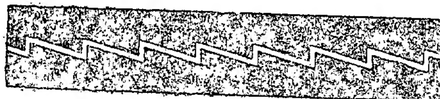
La Dirección de la Cárcel Penitenciaría, llama a licitación pública para la provisión de 12 docenas de badanas cáscara de 3.a y 400 metros de vaqueta color, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de Talleres del Establecimiento, todos los días hábiles de las 7 a las 11 hohas y de las 14 a las 17 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondiente se presentará enel desp acho de la Dirección el día 10 de Marzo del año 1930, a las 9 horas, donde serán abiertas en precencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección. Mz.1.o-7439-v.mz.8.

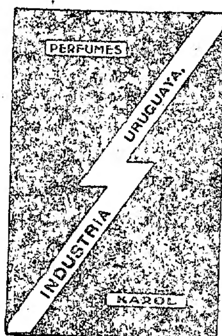
MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19731

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Serrano y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir los artículos de la clase 10.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.1.o-7512-v.mz.20.

ACTA N.o 19804

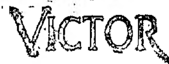
Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha los señores Chiappini y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.1.o-7503-v.mz.20.

ACTA N.o 19760

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of América, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Lititz, condado de Lancaster, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.1.o-7508-v.mz.20.

ACTA N.o 19756

Montevideo, Febrero 18 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Underwood Elliot-Frisher Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la parroquia de Manhatham, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.1.o-7507-v.mz.20.

ACTA N.o 19798

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de seda). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.1.o-7498-v.mz.20.

ACTA N.o 19744

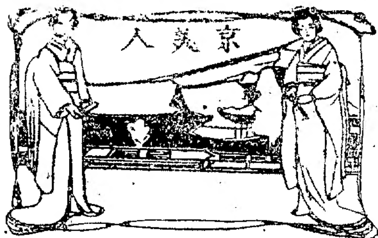
Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RICINOSAL"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.1.o-7505-v.mz.20.

ACTA N.o 19799

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de seda). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7499-v.mz.20.

ACTA N.o 19800

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca

KANEBO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y camisetas). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7500-v.mz.20.

ACTA N.o 19801

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca

K.B.K.

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y camisetas). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7501-v.mz.20.

ACTA N.o 19791

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"VERONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo Subsecretario.
Mz.1.o-7491-v.mz.20.

ACTA N.o 19802

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7502-v.mz.20.

ACTA N.o 19745

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LACTO - LEVEL"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.1.o-7506-v.mz.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3011

Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Carlos y Arturo Richardson, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina eléctrica de escribir de nuevo sistema y características que permite seguir la palabra hablada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Mz.1.o-7495-v.mz.26.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MANGRANE, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lérida, provincia de Lérida, España, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MERCEDES HEREDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, España, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3712-v.mz.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO UCCELLINI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad italiano, nacido en Monza, Italia, domiciliado en el Hotel España, y doña JULIA MINARDI, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3713-v.mz.8.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LENA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yatay número 1409, y doña HORTENCIA GARCIA BENITO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3702-v.mz.8

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AQUILINO FERREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 12, y doña EUSTAQUIA SOGLIANO, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3709-v.mz.8.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don SERVANDO ROMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MANUELA PEREZ BARRAGAN, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Brazo Largo número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3710-v.mz.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ACOSTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Italia número 601, y doña MERCEDES VIDELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Italia número 601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren alg...
Oficial" por espacio de ocho días como lo ...
En fe de lo cual intimo a los que supieren alg... nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Bajac.
3711-v.mz.8

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFIL RUDYK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Zharaj, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1482, y doña MARIYA HALABURDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Zharaj, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3704-v.mz.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VARELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Juan Bautista, domiciliado en la calle Rivera número 2167, y doña DOROTEA SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Rivera número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3705-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDICTO PEDUTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 1479, y doña JULIETA RICARDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. P. Varela número 3488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.
3706-v.mz.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña CARMEN BARROZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.
3707-v.mz.8.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MELGAR, de 23 años de edad,

de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2019, y doña ANGELICA FERRER ALANIS, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
3708-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Fernández o Florentino Fernández Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.1.o-7492-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Tous Sancho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Adjunto.
Mz.1.o-7490-v.mz.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Litera de Carro o Flora Literas de Carro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.1.o-7511-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fassini, citándose a todos los interesados que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Mz.1.o-7492-v.mz 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pablo Correa o a quien sus derechos represente, a contestar la demanda promovida por don Miguel J. Caram, cuyo expediente iniciado ante este Juzgado se caratula "Miguel J. Caram. Reivindicación", y bajo apercibimiento de proceder como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, en caso de no presentarse en tiempo. — San Carlos, Noviembre 19 de 1929. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Mz.1.o-7493-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Francisca Ruiz, por sus hijos menores Gregoria y Francisca Duarte. Segunda copia de hijuela", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Ruiz, en representación de sus hijas naturales reconocidas, menores de edad, llamadas Gregoria y Francisca Duarte, solicitando segunda copia de hijuela del padre natural de las nombradas menores, don Juan Duarte, por extravío de la primera, de una escritura de partición expedida por el escribano don Pantaleón Quesada, en esta ciudad, el veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, en la partición extrajudicial de los bienes de doña Isabel Mauricia Duarte, en la cual se le adjudicaba una fracción de campo de pastoreo, sita en la 3.a sección de este Departamento, compuesta de trescientas veintiséis hectáreas, novecientas noventa y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando, en época de la partición referenciada, por el Norte, con Agustín Silva; por el Este, con la sucesión de Carolina Duarte de Denis; por el Sur con Matilde Duarte de Núñez y por el Oeste, con los hermanos Feliciano Martín y Cipriana Duarte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 30 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario Adjunto.
Mz.1.o-7496-v.mz.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de Sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rosa, Gabina, Alfonso y Jacinto Gramponi o Grompone, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.1.o-7515-v.mz.14.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

El martes 18 de Marzo, a las 17 horas. Linda propiedad.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutos contra Ricardo Brusoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 25889, situado a inmediaciones del cruce de las avenidas 8 de Octubre y Sochantres, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Mayo de 1912, de 299 metros 4437 centímetros, teniendo 8 metros 53 centímetros de frente al Noroeste de la avenida 8 de Octubre, entre los caminos Larrañaga y Sochantres, donde su puerta está designada con el número 2986, 35 metros 77 centímetros en el Noreste; 8 metros 40 centímetros en el fondo al Sudeste y 35 metros 14 centímetros en el Sudoeste, confinante por los tres vientos con la sucesión de Juan Mariano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras, de compromiso y definitiva, certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.1.o-7504-v.mz.17

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Tres espléndidos remates.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Los sucesores de Lorenzo Fernández contra Delmira Fernández. Ejecuciones de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Marzo próximo y a las horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán separadamente en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes:

1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de esta capital, señalado con la letra B en el plano levantado el 19 de Agosto de 1925 por el agrimensor Manuel Elbio Lágaro, compuesto de 415 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la avenida Agraciada, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 811; 9 metros 33 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, lindando, en parte, con el inmueble que se describirá en tercer término y en otra con más terreno de la misma manzana; 46 metros en el costado Sureste, lindando con el inmueble que se describirá en seguida y 44 metros 25 centímetros en el costado Nordoeste, lindando con A. Rodríguez;

2.o Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, contiguo al anteriormente descripto, señalado con la letra C en el mismo plano, compuesto de 396 metros 3354 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 55 centímetros de frente al Sudoeste a la avenida Agraciada, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 809; 7 metros 04 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, lindando con el bien que se describirá; 48 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con más terreno de dicha manzana y 47 metros 17 centímetros en el lado Nordeste, lindando con el terreno anteriormente descripto.

3.o Acto continuo: Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, señalado con la letra A en el referido plano, compuesto de una superficie de 254 metros 0510 centímetros, teniendo 5 metros 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Gil, entre las de Agraciada y Dufort y Alvarez; 40 metros 03 centímetros al Este, lindando con Jorge Cooper; 6 metros 55 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de la misma manzana y 41 metros 59 centímetros en el lado Sud, lindando con los inmuebles anteriormente descriptos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores, siempre que éstos no sean los acreedores hipotecarios; 3.o Que el pago de los pavimentos, colectores, etc., serán de cuenta de los compradores, siempre que estas mejoras estén impagas en el momento de rematarse las propiedades; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala, número 1372. Teléfono La Uruguaya, 1508 (Central).
Mz.1.o-7517-v.mz.20.

FLORENTINO GIMENEZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número quinientos treinta y dos. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por el martillero designado don Florentino Giménez, asistido del suscrito y del señor escribano público don Ramón G. Pereira Pérez, del siguiente bien: Un terreno y edificio en él construído, ubicado en este pueblo, manzana número diecisiete, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Norte, calle 19 de Abril; al Sur, Pedro Acheritogaray; Oeste, calle Lavalleja y al Este, N. Moreira, empadronado con el número 532 y aforado en la suma de seiscientos treinta y siete pesos para el pago de contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 26 de 1930. — Jesús Ecasso, Juez de Paz.
Mz.1.o-7497-v.mz.20.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 15 de Marzo entrante, a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de 6 fracciones de terreno de labranzas, situadas entre los arroyos Llano y Pereyra, 7.a sección judicial de este Departamento que por estar unidas y linderas forman un solo lote de un área superficial de cincuenta y ocho hectáreas, 8809 metros y 88 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que se mandan vender en los autos sucesorios de Rosa y Cecilia de la Concepción y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; 2.o Que los títulos correspondientes se encuentran agregados en los autos respectivos a disposi-

ción de los interesados. — San José, Febrero 22 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.
Mz.1.o-7516-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado venre a favor de Armando Breccia el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Huáscar número 130. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Ramón E. Taboada.
Mz.1.o-7494-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Jesús Vazquez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pedernal número 1994, esquina a la de Porongos, de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — López y Vázquez.
Mz.1.o-7513-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Antonio Passanante la provisión de comestibles y verduras situada en la avenida San Martún número 2867, de esta ciudad

Aa los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Adolfo Machado.
Mz.1.o-7514-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometado vender a don Benito B. Narvaez la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2364 de la calle Comercio, bajo la denominación de "Nuevo Au Bon Jules". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevido, Febrero 26 de 1930. — Manuel Ramallo. — Benito B. Narvaez.
Mz.1.o-7510-v.mz.26.

DESPACHO DE BEBIDAS VENDIDO

Hipólito Rial Costas ha prometido vender a los señores Ferrari y Varela su comercio de despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa calle Pérez Castellano número 1251, trasladado al nuevo local, calle Paraguay número 1402, esquina Colonia número 1101, de esta capital, libre de deudas y de toda clase de obligaciones. Los que tengan créditos y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio indicado, calle Paraguay numero 1402, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Febrero 28 de 1930. — Hipólito Rial Costas. — Ferrari y Varela. — Juan Pedro Ferrari. — Juan Alberto Varela.
Mz.1.o-7509-v.mz.26.